



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2009

VOL. LVII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 14 de septiembre de 2009

Núm. 10

A la una y treinta y un minutos de la tarde (1:31 p.m.) de este día, lunes, 14 de septiembre de 2009, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Luis D. Muñiz Cortés, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Establecido el quórum necesario, iniciamos los trabajos para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: los señores Alejandro García Padilla, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz; las señoras Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly; el señor Antonio Soto Díaz; y las señoras Lornna J. Soto Villanueva y Evelyn Vázquez Nieves).

INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez y el Reverendo Adolfo Santana, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios fuente de la verdad, presentamos ante Ti este Senado de hombres y mujeres a quienes has confiado el presente y el futuro de Puerto Rico, ilumínalos con el esplendor de tu verdad, para que con libertad de pensamiento y firmeza de convicción adelanten las decisiones que Tú quieres que ellos tomen para el bien colectivo del pueblo que los eligió. Aléjalos de las fuerzas negativas y acércalos para que juntos actúen de acuerdo a la verdad que fluye y emana de Ti. Sigue derramando tus bendiciones sobre éstos y sobre todos los que colaboran con ellos para

el éxito de este Senado a quien has elegido. Protégelos con tu presencia divina, dales salud de cuerpo y espíritu a todos.

Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

REVERENDO SANTANA: En esta tarde, Señor, te suplicamos una bendición especial para con cada uno de los Senadores de este Cuerpo, por los empleados que colaboran con ellos, por el Presidente, la Vicepresidenta, bendícelos; pero no solamente a ellos, sino también a sus familiares y allegados; Tú conoces las necesidades de cada uno de ellos, las situaciones que tienen que enfrentar de día en día en sus familias, que tu mano se extienda a ellos e inúndales con tu paz y con la seguridad de saber que Tú les cuidas y que no hay nada, absolutamente nada que los pueda apartar de tu amor.

De igual forma te pedimos por los trabajos que se van a conducir en esta tarde, que los mismos se puedan llevar a cabo de una manera ponderada, de una manera justa y que pueda permear la cordialidad.

Te lo pedimos en el nombre de Jesús. Amén.

- - - - -

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, antes de comenzar quiero excusar de los trabajos en el día de hoy al senador Antonio Fas Alzamora, que está despidiendo un duelo de la madre del señor Kiko Rosa, una persona muy allegada a él; y también a la senadora Lucy Arce que está atendiendo en el Consejo de Gobiernos Estatales, Listen General Conference. Está atendiendo la academia de liderato, el Eastern Leadership Academy, en la cual algunos Senadores hemos participado, como este servidor, que presidí esta academia en el 2006. Pues ella fue seleccionada para participar en esa oportunidad de desarrollo de liderato, la senadora Lucy Arce. Así para que queden ambos excusados, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para aprovechar la oportunidad y también solicitar que se excuse de los trabajos del día de hoy al compañero senador Eduardo Bhatia y a la compañera senadora Sila Mari González Calderón.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Acta del pasado jueves, 10 de septiembre del año 2009, se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Juan E. Hernández Mayoral, José L. Dalmau Santiago, Carmelo J. Ríos Santiago y Roberto A. Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales a la señora Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, el 8 de septiembre de 1980, Alex W. Maldonado señalaba en una columna, en “El Reportero”, que el entonces Administrador de Fomento Económico, José “Cheo” Madera, acababa de dictar la sentencia de muerte a la industrialización de Puerto Rico. Ese mismo año fue señalado por manipular estadísticas de creación y pérdida de empleos, entre otras cosas. Al cumplirse 29 años de eso, vuelve Madera al ruedo público, esta vez pronunciándose en contra e insultando a los más humildes en este país. El Gobierno Central rápidamente le canceló su contrato, sin embargo el Senado, no.

¿Quién entiende eso? ¿Por qué se le da un contrato de ocho mil (8,000) dólares mensuales cuando estamos en plena crisis económica y se están despidiendo miles de empleados públicos? Cómo es posible que asesores sobre economía, quién no cree en nuestros incentivos industriales y quién elevó el desempleo hace tres décadas. ¿Cuáles son los trabajos muy profesionales que hace para el Presidente? ¿Por qué se le niega a la prensa el detalle de ese trabajo? Precisamente, eso es lo que queremos averiguar. Por eso hemos radicado una moción para que se nos remita copia de las facturas detalladas, no englobadas, de Madera, desde que comenzó sus servicios en este Senado PNP. Confiamos que la misma se apruebe en el día de hoy, porque el mismo Presidente ha dicho que él no tiene nada que esconder; y si eso es verdad, ríndanles cuentas al pueblo, tengan transparencia fiscal, de lo contrario, se le diría una vez más a nuestro pueblo que este Senado del penepé no tiene transparencia. La transparencia es una herramienta fundamental para la gobernabilidad democrática, toda vez que contribuye a la generación de confianza y certidumbre social. A través del escrutinio de la gestión pública, además de fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales.

Dicho sea de paso, en la pasada sesión, mientras estábamos demandando al Presidente del Tribunal, por sus atropellos, dejaron sobre la mesa otra solicitud de información, esta vez respecto a los viajes de los Senadores, empleados y contratistas del Senado. ¿Qué es lo que le quieren esconder al pueblo, señor Presidente? ¿Por qué la falta de transparencia? ¿No fue usted mismo quien lanzó el reto y ahora no se atreve a echar para adelante, y esconde la información, porque sabe que cuando salga la verdad va a ser peor que la enfermedad? ¿Será por eso que tampoco aprobó la divulgación de los costos de la Conferencia de Salud del folleto publicitario, publicado en todos los periódicos y del presupuesto detallado no englobado de este Senado penepé? Qué es lo que usted quiere esconderle al pueblo, señor Presidente; por qué la falta de transparencia.

No es sólo cuestión de la información transparencia y democracia que solicitamos, es cuestión de que haya lógica para hacer lo correcto y corazón para adelantar lo justo, no es sólo que hay que prescindir del contrato de Madera, el artífice del desastre, sino de garantizar que no se olvida la historia y que no se repetirá este horror para así hacer patria.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta, ciertamente consumo este Turno Inicial, porque existe una gran preocupación en el país sobre muchos problemas, pero el tema que me ocupa en el día de hoy es el tema de la salud. Tenemos en la prensa en el día de hoy la mala

noticia de que el Senado federal le redujo la cantidad que la Cámara de Representantes federal le había asignado en un proyecto al Pueblo de Puerto Rico relacionado al sistema de salud. Recuerdo en meses atrás fuimos invitados por el Gobernador Luis Fortuño, junto a varios compañeros de Senado y de Cámara, a firmar un acuerdo tanto el sector público como el privado, para ir a Washington con un esfuerzo conjunto y lograr que los Congresistas entendieran la importancia de incluir a Puerto Rico como parte de los acuerdos de los planes de salud del Presidente Barack Obama.

Los esfuerzos para llevar a cabo no se han visto, nosotros estuvimos en aquel momento, y estamos en la mejor disposición de colaborar, pero el plan para lograr que el Senado incluya a Puerto Rico con la cantidad necesaria para cubrir esas necesidades, no lo hemos visto. Hemos visto sí que se ha fracasado en ese intento de lograr que Puerto Rico reciba paridad en los fondos Medicaid y Medicare; hemos fracasado –cuando digo hemos fracasado, como país- en definir lo que debe ser la política pública de salud de Puerto Rico dado los costos excesivos de la Reforma de Salud, implementada en la década de los ‘90, y la queja diaria de pacientes, proveedores y personas relacionadas a la salud, entiéndase médicos, enfermeras; la queja es constante sobre los malos servicios, las malas facilidades y los males que hay que remediar dentro del sistema de salud en Puerto Rico.

Precisamente, mañana estaremos aquí en el Senado evaluando en vista al nuevo designado Secretario de Salud. Precisamente, hace unos meses atrás, radiqué un proyecto para que se redefina la salud en Puerto Rico, y se llama el Proyecto del Senado 404, para crear el Plan de Salud Integral. Plan, que permite al Gobierno darle plan médico a los que no tienen plan, permite reducir el costo de los medicamentos, tiene una fórmula para que los fondos para trabajar con el sistema de salud sean recurrentes años tras años, sin agravar el bolsillo del contribuyente, y a la misma vez provee para reducir los medicamentos, ampliar la cubierta de servicio y permitir que vuelvan otra vez a realizarse los internados y las residencias para adiestrar a nuestros médicos puertorriqueños.

Esperamos que ese proyecto sea llevado a vistas públicas, esperamos que surja una iniciativa de parte del Gobierno para hacer un esfuerzo común antes de que llegue el mes de octubre y se redefina la política pública de la salud en el país. Y digo el mes de octubre, porque es la fecha que tienen en los Estados Unidos para aprobar los proyectos que tienen que ver con la salud, y Puerto Rico va a quedar fuera si primero no redefine su política pública; y número dos, si no hace un esfuerzo conjunto de enviar a personas del Departamento de Salud, a personas del Gobierno a hablar con los Congresistas, tanto en Cámara como en el Senado, y que Puerto Rico sea incluido.

El plan hasta ahora, dadas las noticias que nos da el periódico, ha fracasado, no se ha incluido a Puerto Rico, se le redujo la cantidad inicial a la cual se había acordado, y hay un compromiso, tanto del Partido Demócrata Nacional como del Presidente de los Estados Unidos Barack Obama, de incluir a Puerto Rico en todo lo relacionado a la salud que beneficie a los puertorriqueños. Sin embargo, sabemos que si esa enmienda, si esa cláusula, si ese articulado no incluye a Puerto Rico directamente, cuando ese proyecto llegue para la firma del Presidente, como es un proyecto tan complejo, lo va a firmar y Puerto Rico podría quedarse fuera si no hacemos la labor que debemos hacerlo desde ahora tanto en Cámara como en Senado federal.

Señora Presidenta, le pido a los compañeros en la Cámara de Representantes que aprueben una Resolución Concurrente que se aprobó aquí en el Senado dirigida a decirle al Congreso de los Estados Unidos que como Asamblea Legislativa representante del pueblo, exigimos que Puerto Rico sea incluido en ese plan.

Le pido a los compañeros de la Comisión de Salud que atiendan el Proyecto del Senado 404, el compañero Chayanne Martínez y los compañeros de la Comisión, para hacer un esfuerzo conjunto

sobre un problema que no tiene colores, que son las necesidades de nuestro sistema de salud, y ponerlo a la vanguardia de otros países que sí tienen un sistema de salud que cubre a toda la población con fondos recurrentes y con una cubierta de servicios amplia.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta. Mi turno va dirigido a contestar a aquéllos que hablan en la comodidad de un espacio, porque saben que no pueden entrar en el debate de las ideas, y aprovechan la ausencia de ese espacio para llevar mensajes distorsionados. Y esto lo digo con mucho respeto a aquellos compañeros que yo sé que no piensan como el compañero que tomó un turno anterior al portavoz Dalmau. Y es que yo los veo con una preocupación parecida a la de un niño malcriado cuando no lo dejan jugar, y dice pues yo me llevo el bate y la bola y nadie juega más. Y fíjese, que vamos entonces al récord legislativo y vamos a ver las preocupaciones de hoy, versus las de entonces. Fíjese que yo no vi, al compañero Hernández Mayoral preocuparse cuando se le daba un contrato que ascendía a un millón de dólares a la hermana del entonces Gobernador Aníbal Acevedo Vilá; tampoco lo oí preocuparse cuando se le otorgaban contratos multimillonarios al bufete del Partido Popular, amigo de su señor padre, Pedro Ortiz Alvarez; no lo vi, no vi esa preocupación. Tampoco lo vi preocuparse cuando cerró el Gobierno y noventa y ocho mil padres y madres de familia estuvieron cautivos de la política pública del entonces Gobernador, de hecho, se fue a viajar a Alemania para una recreación familiar. Esa es la verdad del registro, eso fue lo que pasó en ese momento.

Y fíjese, que mientras mantenía un estatus preferente en lo que concierne a actividades fuera de la jurisdicción de este Gobierno, todo estaba bien de acuerdo con el compañero. Pero, fíjese, que una vez se hizo claro que los viajes legislativos iban a ser con propósitos legislativos, ese mismo Legislador ahora cuestiona como aquel que intenta chantajear y tratar de comprar su propio silencio para que lo dejen salir de la jurisdicción. No, señora Presidenta, este Senado no es para eso, este Senado es para trabajar, este Senado es para hacer las cosas bien, no es para que cada vez que me niegan algo, salir y amenazar con mentiras lo que está detrás de la verdadera intención.

Yo lo invito a que en esa resolución también incluya que se audite cada una de las corporaciones sin fines de lucro en las cuales él participó como miembro. ¡Qué lo haga, ahora le digo yo, que eche pa'lante! Esto no se puede decir por el hecho de sentirme bien, porque dije algo. Y yo no voy a leer lo que tengo que decir, porque a mí no me tienen que escribir las palabras para poder ser coherente. Yo las vivo día a día cuando la gente de mi Distrito se preocupa por cosas tan importantes como la seguridad, la salud, las cosas que estamos haciendo para mejorar su calidad de vida; no para pararme ahí y decir, aquí estoy yo, porque me escribieron esto y voy a decir algo para llenar un espacio. Ese no es el propósito de los turnos iniciales, es el propósito de llevar un mensaje positivo de lo que estamos haciendo, nuevas resoluciones a favor de policías de bomberos que tienen su mérito, pero no deben ocupar la primer prioridad en la gestión legislativa de un compañero; tampoco tengo aspiración de ser Policía Auxiliar y llevar una placa y pedir esos distintivos para obtener un "standing" en la fuerza organizativa de este país. No, no tengo que ser Capitán Auxiliar de la Policía ni de los Bomberos para tener algún distintivo y privilegio personal.

Hay compañeros que se confunden y entienden que están aquí, porque son mejores que los que votaron por nosotros, se creen que porque vienen de una raza o una estirpe reconocida en este país, tienen derecho a heredar trono, corona y mucho menos tienen la palabra "honorable" destacada de por vida. Eso hay que ganárselo, y hay que ser honorable dentro y fuera de este Hemiciclo, y no podemos venir ahora con esos chantajes baratos de estar cuestionando, cuando la pregunta debió haber sido, señor Presidente, dígame cuánto se ahorró el Pueblo de Puerto Rico si le fuéramos a

pagar a cada uno de esos profesionales de la salud; dígame cuánto se ahorró el Pueblo de Puerto Rico si fuéramos a contratar esos médicos, esos administradores, esos científicos que hubiesen cobrado por hora miles de dólares y el Senado de Puerto Rico los trajo, los convocó y no pagó un centavo por esa asesoría. Señor Presidente, dígame cómo puedo ayudar para que podamos hacer un sistema de salud mejor para la gente que representa -cualquiera que sea, en el caso del compañero Hernández Mayoral; pero ya que él se estima ponceño, a pesar de que él no reside ahí-, pues vamos entonces a ver cómo yo puedo mejorar con la gente de mi pueblo de Ponce. Señor Presidente, dígame cómo yo puedo ser una ayuda a este Senado y no una piedra en el camino, una piedra grande en este camino que estamos tratando de llevar nosotros de progreso para el país.

Parece mentira que tengamos personas que ocuparon y residieron en la primera casa de este país, donde estuvieron personas ilustres, que estemos pensando en pequeñeces de que si seis mil o siete mil dólares, porque no me dejan viajar, porque estoy castigado y, como dice por ahí en los pasillos del Capitolio. No, esto no es cuestión de castigo, esto es cuestión de trabajo, esto es cuestión de hacer las cosas bien. Sí ocupa un cargo como Senador, a pesar de que no salió electo por el voto directo, pero para eso está la Ley de Minoría, para que ocupe ese cargo ahí, pero que lo ocupe sabiendo que está por disposición de ley y no como un voto directo como lo estamos los compañeros aquí, empezando por el Presidente del Senado que obtuvo la gran mayoría de los votos del Pueblo de Puerto Rico.

Que se emule a su compañero Alejandro García Padilla, que a pesar de que discrepamos, tiene un fundamento basado en lo que son sus creencias. Quizás le estoy pidiendo mucho, pero si necesita explicación o si necesita tiempo adicional, con mucho gusto se lo cursamos por escrito para que también lo pueda leer.

Señora Presidenta, yo lo que quiero es hacer un llamado a la prudencia de dejar de estar pensando como piensa la hormiga en espacios cortos, y que derrote la presunción que una vez le establecieron de un analista de este país que no son palabras mías, de que le debía puntos al I.Q.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta; buenas tardes a los compañeros Senadores y Senadoras. Qué pena que el senador Juan Eugenio no esté aquí, no sé si estará alimentándose el cuerpo, es una pena que no esté aquí para que escuche los comentarios. Ah, mira, a lo mejor terminó de almorzar, qué bueno, bienvenido, Senador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. ARANGO VINENT: El compañero Senador hace unas expresiones...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, Privilegio Personal.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En qué consiste el Privilegio Personal?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, el compañero Roberto Arango acaba de hacer unas expresiones sobre mi persona que están fuera de orden, porque tampoco debería decir, dónde están todos los Senadores del PNP, incluyendo a Rivera Schatz que no está aquí en el Hemiciclo, así que haga comentarios constructivos, sino que se calle la boca.

SRA. VICEPRESIDENTA: No procede su Cuestión de Privilegio Personal. Senador Hernández Mayoral, cuando usted se refiera a la Presidencia, hágalo con respeto, la Presidencia está hablando en este momento, y estoy diciéndole que no procede su Cuestión de Privilegio Personal y que vamos a continuar con el Turno Inicial del senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta, vivimos en una democracia donde la libre expresión continúa...

SRA. VICEPRESIDENTA: Perdóneme un segundo, tampoco proceden las malas crianzas en este Cuerpo, Senador.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, con su autorización continúo si no hay otra persona que continúe su hábito de interrumpir y las malas educaciones que reinan en algunas personas.

Me alegro que esté aquí el compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral -es una pena que vaya a alimentarse, pero bueno- así que entonces, vamos de todas maneras a hablarle al compañero Senador que desafortunadamente pierde el control y la tabla. De hecho, el entrenador mío me dice que cuando las personas pierden así la tabla, lo único que demuestran es la incapacidad de poder manejar sus situaciones. ¿Y por qué podrá ser esa incapacidad? ¿Será porque no tiene razón en lo que está planteando? El está cuestionando y lleva una serie de cuestionamientos en una moción que está presentando en la tarde de hoy para que se divulguen los contratos del compañero Cheo Madera.

Muy bien habló el compañero Carmelo Ríos en su Turno Inicial con respecto a estas solicitudes. El tiene todo el derecho de solicitar lo que quiera solicitar, y el Senado en su Mayoría va a determinar, en las mayorías mandan, y determinarán si procede la moción o si no procede.

Hay un refrán que dice que no hay peor ciego que el que no quiere ver ni hay peor sordo que el que no quiere escuchar. Y él no está buscando el saber lo que hace Cheo Madera, él está tratando de que no tenga para las próximas elecciones poder salir en los medios para no tener que entrar por añadidura ni por adición, ni por Senador de Minoría, ni nada de esas cosas. Esa es la verdadera verdad, ésa es la purísima verdad del senador Juan Eugenio Hernández Mayoral. Y con subterfugios cuestiona y habla de transparencia; mire, si en el 2001 al 2008, la trampa arreciaba en Puerto Rico bajo el liderato de la administración que él defendía. ¿Dónde estaba él con aquéllos que hoy son culpables, compañeros de Aníbal Acevedo Vilá y sus amigos; dónde estaba él señalándolos? Esos sí eran tramposos y corruptos. Ahí sí que la trampa arreciaba, así que no me vengan a hablar de transparencia aquí; que transparencia es cuando no ve nada, y eso fue lo que reinó en el Gobierno de Sila Calderón y de Aníbal Acevedo Vilá. Nada, vacío, hueco, y obviamente él no puede entender eso porque él es parte de ese vacío y de ese hueco.

Y hacía un comentario el compañero Carmelo Ríos sobre lo que otros comentaristas pensaban de Juan Eugenio, pero no voy a repetir esa frase. La realidad es que aquí las personas que se contratan trabajan y producen. Si él está acostumbrado a que le paguen o a que paguen por no hacer nada, eso es problema de él, y el ladrón juzga por su condición. Ese es un refrán popular, muy popular, que el ladrón juzga por su condición. Y aquí Cheo Madera está haciendo un trabajo que tiene que ver con unas encomiendas específicas del señor Presidente, y cuando cumpla su contrato y cuando cumpla su trabajo, el pueblo sabrá de lo que se está hablando y de lo que se está haciendo.

Así que no hay que darle mucho más color a esto. Pero todo el mundo ve las acciones desesperadas y los descontroles de algunos Senadores, y eso demuestra la incapacidad de poder manejar las situaciones.

Por eso, señor Presidente, en realidad tomé este turno para que el Pueblo de Puerto Rico, los compañeros Senadores y Senadoras exhortarlos a que profundicen y que entren en la sustancia y en la seriedad de la discusión, porque el pueblo es el que mejor nos va a juzgar a todos y está viendo ese comportamiento, y por eso tuvo que entrar algunos Senadores de Minoría, por añadidura, por adición ni tan siquiera fueron electos por el Pueblo de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.
- - - -

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De las Comisiones de Gobierno; de Salud; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 230, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Gobierno; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, dos segundos informes conjuntos, proponiendo la aprobación de los P. del S. 539 y 665, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1639, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 220.

De las Comisiones de Bienestar Social; y de Gobierno, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 305, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, diez informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 420; 445; 446; 468; 472; 535; 536; 540; 548 y 635, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 437 y de las R. C. de la C. 179 y 180.

De las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 645.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

**P. del S. 1114

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera, la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés, las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para derogar la Ley Núm. 63 de 14 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Marcas de Fábrica de Puerto Rico y adoptar un nuevo estatuto que regule el derecho marcario en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

**P. del S. 1115

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera, la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés, las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar los Artículos 7.02 y 7.04 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de prohibir a toda persona entre dieciocho (18) y veinte (20) años de edad, inclusive, a manejar o hacer funcionar un vehículo de motor con una concentración de alcohol en la sangre de dos centésimas del uno por ciento (0.02%), o más; y para otros fines.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

**P. del S. 1116

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera, la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés, las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves.

“Para enmendar los Artículos 3, 5, 8 y 16 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como la “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, a los fines de cambiar la estructura y composición de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, permitirle a la Compañía de Turismo requerirle a sus hospederías endosas que suministren información estadística necesaria y reglamentar, investigar, intervenir e imponer multas en toda actividad relacionada al turismo náutico, flexibilizar la promoción de adiestramiento a nuestros ciudadanos mediante escuelas hoteleras y de turismo a nivel vocacional y/o especializado, flexibilizar los procesos de vistas públicas en los procesos de reglamentación, reenumerar sus artículos correctamente, aclarar disposiciones; y para otros fines.”

(GOBIERNO; Y DE TURISMO Y CULTURA)

**P. del S. 1117

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera, la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés, las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar los Artículos 3, 4.-101, 4.-102, 4.-103, 4.-104, 4.-105, 4.-106, 4.-107, 4.-108, 4.-109, 5.-101, 5.-102, 5.-103, 5.-104 y 6, las Secciones 7.-101, 7.-102, 7.-103, 7.-104, 7.-105, 8.-101, 8.-102, 8.-103, 8.-104, 8.-105, 9.-101, 9.-102, 9.-103, 9.-104, 10.-101, y 10.-102, red denominarlas como Artículos 7.-101, 7.-102, 7.-103, 7.-104, 7.-105, 8.-101, 8.-102, 8.-103, 8.-104, 8.-105, 9.-101, 9.-102, 9.-103, 9.-104, 10.-101 y 10.-102; y enmendar los Artículos 12, 13 y 14 de la Ley 249 de 12 de agosto de 2008, conocida como “Ley de Condohoteles de Puerto Rico” a los fines de aclarar disposiciones de la ley relacionadas a su alcance y a la administración de condohoteles.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

**P. del S. 1118

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera, la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés, las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para establecer la “Ley de Turismo Náutico de 2009”, enmendar los incisos (d) al inciso (5), (i) y (k) de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”, enmendar los subincisos (a), (b) y (g) y añadir un nuevo subinciso (h) al inciso (7) del Artículo 9 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, enmendar el Artículo 3 y los incisos (a) y (d) del Artículo 6 de la Ley Núm. 194 de 7 de agosto de 2008, a los fines de fomentar y regular las actividades relacionadas al turismo náutico y a la operación de actividades relacionadas a los yates y mega yates para fines turísticos; transferir ciertas funciones

relacionadas a actividades de turismo náutico a la Compañía de Turismo; aclarar disposiciones que aplican a los yates y mega yates para fines turísticos; y ampliar el “Programa de Adopción de Boyas de Amarre del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”.”

(TURISMO Y CULTURA)

**P. del S. 1119

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera, la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés, las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar los artículos 2.001, 2.003, 3.001, 3.002, 3.003, 3.004 y 3.005 de la Ley 207 de 8 de agosto de 1998, conocida como la “Ley de Distritos de Mejoramiento Turístico de 1998”, a los fines de flexibilizar los requisitos para la creación de un Distrito de Mejoramiento Turístico, la toma de decisiones y el cobro de Cargos por Beneficios en los mismos.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

**P. del S. 1120

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera, la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés, las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar las secciones 12-114, 12-115, 12-116 y 12-132, reenumerar el Artículo XIII como XIV y crear un nuevo Artículo XIII, todo esto, tanto en el texto de español, como en el de inglés de la Ley Núm. 252 de 26 de diciembre de 1995, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Derecho de Multipropiedad y Clubes Vacacionales de Puerto Rico”; a los fines de que las ventas, enajenaciones y constitución de gravámenes sobre el derecho real de multipropiedad o club vacacional puedan efectuarse mediante documento privado debidamente autenticado ante Notario Público; para que dicho documento tenga acceso al Registro de la Propiedad sin necesidad de que conste en escritura pública y para establecer un procedimiento extrajudicial económico y expedito que facilite la ejecución de los créditos e hipotecas que graven dicho derecho.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

**P. del S. 1121

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera, la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés, las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago

González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para crear la “Ley de Gravámenes en Proyectos Residenciales Turísticos” con el fin de facultar a los complejos turísticos o “resorts” a recaudar cualesquiera Imposiciones autorizadas por servidumbres en equidad y a constituir dichas Imposiciones en gravámenes estatutarios.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

**P. del S. 1122

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera, la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés, las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, para disponer para la utilización de los sobrantes de las cantidades asignadas; y para otros fines.”

(HACIENDA)

**P. del S. 1123

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera, la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés, las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 2, los incisos (d), (g), (i), (p), (q), (s) y (t) y añadir el inciso (cc) al Artículo 3, y enmendar los Artículos 8 y 15 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental” a los fines de aclarar y facilitar la política pública de utilizar los mecanismos que provee la Autoridad para financiar la construcción de instalaciones turísticas y amenidades que fomenten el tráfico turístico hacia Puerto Rico.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

**P. del S. 1124

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera, la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés, las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para añadir incisos (34), (35) y (36) a la Sección 9 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, a los fines de eximir del pago de patentes municipales, los ingresos por concepto de renta recibidos por los dueños de propiedades adquiridas del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico o la Administración de Vivienda Pública, para su rehabilitación que formen parte de un programa de financiamiento mixto conforme a la subparte F de la parte 941 del tomo 24 del Código Federal de Regulaciones (24 C.F.R. 941 Subpart F); los ingresos por concepto de renta recibidos de propiedades incluidas por el Departamento de la Vivienda o la Administración de Vivienda Pública en un Contrato de Alianza conforme a la Ley Núm. 29 de 8 de junio de 2009; y los ingresos por concepto de renta recibidos por los dueños de propiedades adquiridas del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico o la Administración de Vivienda Pública, y que son partícipes del programa de “New Market Tax Credits” bajo las disposiciones establecidas en la Ley Pública 106-554 en la medida en que continúen operando conforme a la reglamentación federal aquí citada y el Departamento de la Vivienda así lo certifique.”

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

**P. del S. 1125

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera, la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés, las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 3B de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada; a fin de establecer el aumento anual en el sueldo del Contralor de Puerto Rico.”

(GOBIERNO)

**P. del S. 1126

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera, la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para crear la Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 2009; para enmendar la cláusula (i) del inciso (A) del párrafo (2) del apartado (b) de la Sección 1011; enmendar el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 1023, enmendar la Cláusula (i) del inciso (c) del párrafo (23) de la Sección 1101 y eliminar la Cláusula (ii), enmendar las Cláusulas (iv) y (v), reenumerar las Cláusulas (iii), (iv) y (v), respectivamente, como (ii), (iii) y (iv) y añadir una nueva Cláusula (v) al párrafo (25) de la Sección 1101, enmendar el párrafo (1) del apartado (e) de la Sección 1123, enmendar el párrafo (7) del apartado (a) de la Sección 1330; añadir un nuevo párrafo (3) al apartado (b) de la Sección 1330 y se reenumeran los actuales párrafos (3) y (4) como (4) y (5), respectivamente, y añadir la Sección 2514 al Capítulo 3, Subtítulo BB de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según

enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; enmendar el Artículo 5.02 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”; enmendar el inciso (j) y el párrafo (4) del inciso (p) del Artículo 2, enmendar el sub-párrafo(F) del párrafo (1) del inciso (a), añadir el sub-párrafo (1)(G) y reenumerar los actuales sub-párrafos (1)(G) y (1)(H) como (1)(H) y (1)(I) del inciso (a) y el párrafo (3) del inciso (a) del Artículo 3, enmendar el Artículo 4, enmendar el inciso (f) del Artículo 5, añadir el inciso (f) al Artículo 6 y añadir el inciso (g) al Artículo 9 de la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como la “Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993”; y enmendar el inciso (B) del Artículo 31 de la Ley Núm. 272 de 9 de septiembre de 2003, según enmendada, conocida como la “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; a los fines de establecer la política pública para convertir a Puerto Rico en un destino turístico de primer orden a nivel mundial, propiciar las condiciones adecuadas para asegurar el continuo desarrollo y competitividad a nivel mundial de la industria hotelera de Puerto Rico, proveer el ambiente para la continua formación de capital local y extranjero para su inversión en proyectos turísticos, atemperar los incentivos ofrecidos a la industria turística puertorriqueña a la evolución de mejores productos turísticos, a los retos que enfrentamos y a las oportunidades que nuestro mundo actual nos ofrece, atenuar los altos costos de construcción y de operación de los negocios turísticos en Puerto Rico; para flexibilizar las fuentes de ingresos que puedan tener las asociaciones de condómines que formen parte de un negocio exento de acuerdo a la Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993 y la Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 2009, y las asociaciones de titulares de dueños de multipropiedad y clubes vacacionales, cuyos fondos serán utilizados para mejoras a dichos negocios exentos; para eximir de la contribución básica alterna a individuos sobre el ingreso derivado de desarrollo turístico; para establecer una exención del impuesto sobre ventas y uso a las embarcaciones de matrícula extranjera cuyos titulares y poseedores no sean residentes de Puerto Rico; para hacer extensiva la exención contributiva sobre la propiedad inmueble al terreno en el cual una construcción de índole turística se está llevando a cabo durante el período de exención sobre la construcción provisto por dicha Ley y para proveer que ciertos fondos recaudados del impuesto sobre el canon por ocupación de habitación sean destinados a las arcas de la Compañía de Turismo de Puerto Rico a partir del Año Fiscal 2009-2010.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

**Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 229

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a relocalizar en la jurisdicción del Municipio Autónomo de Ponce, el Centro de Servicios al Conductor y la Oficina Regional de Ponce, con el fin de trasladar a las nuevas facilidades los servicios que ofrecen dichas dependencias gubernamentales.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 230

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Hacienda a utilizar, durante el Año Fiscal 2009-2010, el balance disponible de la línea de crédito autorizada mediante la Resolución Conjunta Núm. 168 de 11 de agosto de 2005, para propósitos cónsonos con lo dispuesto en la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, que crea el Fondo de Emergencia.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 231

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico a ceder al Municipio de Humacao por el precio nominal de un (1.00) dólar, la titularidad de los terrenos del Balneario y Centro Vacacional Punta Santiago en dicho Municipio incluyendo las instalaciones y edificaciones del Balneario, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidades por los bienes así cedidos o traspasados con la condición de que el Municipio de Humacao garantice y mantenga el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el público.”
(GOBIERNO)

R. C. del S. 232

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para designar el puente que discurre por encima del Rio Humacao en el municipio de Humacao como Atanasio Martínez para honrar la trayectoria del fenecido Alcalde.”
(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 650

Por el señor Muñiz Cortés y la señora Santiago González:

“Para enmendar el orden en el cual se encuentran las Comisiones a las cuáles les fue referida la R. del S. 193.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 651

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Recreación y Deportes y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación sobre el estado en que se encuentran las facilidades del Parque de la Urbanización Haciendas del Dorado del Municipio de Toa Alta, así como su administración, funcionamiento y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 652

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la posible rehabilitación y expansión del Aeropuerto de Isla Grande, y cuáles son los planes futuros para con dicho aeropuerto.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 653

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura y de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación minuciosa sobre las circunstancias que desembocaron en el operativo que culminó en la muerte de Filiberto Ojeda Ríos; la conducta y posible responsabilidad de los funcionarios a nivel de Estados Unidos y de Puerto Rico que intervinieron; sus acciones u omisiones en dicho operativo incluyendo, entre otros asuntos, los preparativos, las comunicaciones entre niveles gubernamentales y terceras personas, así como la coordinación jurisdiccional antes, durante y después de los hechos del 23 y del 24 de septiembre de 2005 y todas las circunstancias que rodean la muerte de Ojeda Ríos, y para otros fines.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 654

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al joven McWilliams Arroyo Acevedo, por su desempeño al obtener medalla de oro en el Campeonato Mundial de Boxeo Aficionado celebrado en Milán, Italia.”

R. del S. 655

Por el señor Díaz Hernández:

“Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a nuestro nuevo medallista de Oro en los 51 kilogramos, McWilliams Arroyo por su impresionante victoria ante el mongol, Tugstsoyt Nyambayar, celebrada el 12 de septiembre de 2009, en el Mundial de Boxeo Aficionado celebrado en Italia.”

R. del S. 656

Por el señor Díaz Hernández:

“Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a nuestro nuevo medallista de Plata en los 60 kilogramos, José Pedraza por su impresionante demostración ante el italiano, Domenico Valentino, celebrada el 12 de septiembre de 2009, en el Mundial de Boxeo Aficionado celebrado en Italia.”

R. del S. 657

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a McWilliams Arroyo Acevedo, al lograr hacer historia y ganar la medalla de oro en la categoría de los 51 kilogramos en el Campeonato Mundial de Boxeo Aficionado, celebrado en Milán, Italia.”

R. del S. 658

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a José Pedraza González, al lograr hacer historia y ganar la medalla de plata en la categoría de los 60 kilogramos en el Mundial de Boxeo, celebrado en Milán, Italia.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 503

Por el señor Márquez García:

“Para añadir un nuevo Artículo 6; y reenumerar el actual Artículo 6 como 7 en la Ley Núm. 338 de 31 de diciembre de 1998, conocida como “Carta de los Derechos del Niño”, a fin de disponer que el Secretario del Departamento de la Familia, mediante la Línea de Orientación, adscrita al Centro Estatal de Protección de Menores y creada por virtud de la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, permita que a través de la misma, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana, los menores y/o cualquier ciudadano puedan recibir orientación y denunciar situaciones que lesionen los derechos extendidos mediante esta Ley.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 517

Por el señor Márquez García:

“Para enmendar los incisos (5), (10) y (17); y el primer párrafo del Artículo 5 de la Ley Núm. 398 de 22 de septiembre de 2004, que declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico el desarrollo agrícola, la preservación y protección de los terrenos comprometidos con la Reserva Agrícola de Vega Baja, a los fines de añadir al Comisionado de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico como miembro colaborador de la confección e implantación del plan para el desarrollo agrícola de la Reserva Agrícola, incluir el modelo empresarial cooperativo en los criterios del plan de desarrollo; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA)

P. de la C. 882

Por el señor Colón Ruiz:

“Para enmendar los Artículos 12 y 13 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico”, a los fines de limitar el uso del dinero del Fondo para incentivar o sufragar gastos de disposición final mediante quema de aceite; establecer una Oficina de Inspección y Auditoría, adscrita a la Junta de Calidad Ambiental; disponer que dicha Oficina se nutrirá de los recursos humanos existentes en la Junta y que se sufragará, en parte, con el cinco por ciento (5%) asignado al Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado dispuesto en la ley; ordenar la promulgación de reglamentación; y para otros fines.”

(RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 442

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones restrictivas contenidas en la Escritura Pública otorgada el 29 de junio de 1982, sobre el predio de terreno marcado con el número cuatro (4) en el Plano de Subdivisión de la finca Cuchillas, sita en el Barrio Zarzal del Municipio de Río Grande, la cual consta a favor de los herederos, de conformidad con la Declaratoria de Herederos de María Colón Vda. de Pagán, inscrita al Folio 216 del Tomo 285 de Río Grande, inscripción primera, finca número 19,350 en el Registro de la Propiedad Sección II del Municipio de Carolina.”

(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 494

Por la señora Casado Irizarry:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ciento cincuenta mil (\$150,000.00) dólares, originalmente asignados en el Apartado ocho (8) Inciso (e) del Distrito Representativo Núm. 40, mediante la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 519

Por la señora Rodríguez Homs:

“Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Número 110, del 23 de julio de 2007, Sección 1, Apartado 33, inciso (e), para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 759.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 503; 517; 882 y las R. C. de la C. 442; 494 y 519 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del licenciado Miguel Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

LEY NUM. 90.-

Aprobada el 7 de septiembre de 2009.-

(P. de la C. 1853) “Para enmendar los Artículos 1.002, 2.001, 4.018, 5.010, 5.011, 7.001 y 7.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que en todo proceso electoral ordinario o especial que se lleve a cabo al amparo de las disposiciones de la citada Ley, incluyendo los anteriores y posteriores a la elección correspondiente y los relacionados a la inscripción de electores, expedición de tarjetas de identificación de electores, información a los electores, campañas de orientación, reglamentación y la impresión de papeletas oficiales y de muestra, entre otros, se utilizarán ambos idiomas, el español y el inglés; disponer expresamente que las papeletas electorales, tanto oficiales como de muestra, serán impresas y distribuidas en español e inglés; establecer el texto en inglés de las instrucciones sobre la forma de votar; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DE-10-04 Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones Colecturía de Rentas Internas de Comercio y DE-10-05 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Tomás Carrión Maduro de San Juan.

De la Honorable Margarita Nolasco Santiago, Presidenta, Comisión Especial sobre la Reforma Gubernamental, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

*De los senadores Cirilo Tirado Rivera y Jorge I. Suárez Cáceres, una comunicación, remitiendo voto explicativo en torno a la R. C. del S. 95.

****Del senador Alejandro J. García Padilla, una comunicación, remitiendo voto explicativo en torno a la R. C. del S. 218.**

Del Honorable Juan Carlos Puig, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo el Plan Estratégico del Departamento que abarca Misión, Visión, Valores, Medidas de Éxito, Areas de Enfoque y Estrategias para los años 2009 al 2012.

Del senador Eduardo Bhatia Gautier, una comunicación, solicitando que se le excuse de la Sesión senatorial del jueves, 10 de septiembre de 2009, ya que estuvo compareciendo ante el Tribunal de Primera Instancia en la vista citada sobre el caso Bhatia Gautier v. Rivera Schatz y para que se le excuse de la Sesión del lunes, 14 de septiembre de 2009, ya que estará participando de la conferencia de política pública del Congressional Hispanic Caucus Institute.

De la senadora Itzamar Peña Ramírez, una comunicación, notificando y solicitando autorización para comparecer como parte demandante en una acción civil por difamación, contra WAPA Televisión de Puerto Rico, el señor Antulio Santarrosa, entre otros, según lo dispuesto en la Sección 50.2 del Reglamento del Senado, según enmendado y el Código Político de Puerto Rico.

Del señor Antonio Matías Rosario, Director Ejecutivo, Región Oeste, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo la revisión del Informe de dicha Región para el segundo semestre del año 2009, según lo dispuesto en la Ley Núm. 92 de 2004 (Ley para enmendar la Ley Núm. 40 de 1945: Ley de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico).

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando que se le excuse de las Sesiones, Reuniones Ejecutivas, Vistas Públicas, Vistas Oculares, durante los días del 13 al 17 de septiembre de 2009, ya que estará fuera de Puerto Rico.

***Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Voto Explicativo radicado por los senadores Cirilo Tirado Rivera y Jorge I. Suárez Cáceres, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 95.**

****Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Voto Explicativo radicado por el senador Alejandro García Padilla, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 218.**

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Y para que se haga constar la solicitud del senador Eduardo Bhatia que se le excuse de la sesión, ya personalmente el Portavoz de la Minoría lo hizo, pero para que pueda constar y se excuse según está solicitado en el Turno de Peticiones.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se nos envíe copia de la comunicación que aparece en el Inciso "e", de este Turno de Peticiones.

SR. PRESIDENTE: Que se le entregue lo antes posible al compañero Dalmau Santiago.

SR. ARANGO VINENT: Y en el Inciso "i", para que se excuse a la senadora Lucy Arce, que ya yo adelanté dónde estaba, que va a estar fuera del 13 al 17 de septiembre, para que se excuse, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Así se hace constar. Entiendo, señor portavoz Dalmau Santiago, entiendo que usted también estaba excusando o iba a excusar a la senadora González Calderón.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, ya se excusó.

SR. PRESIDENTE: ¿Ya se excusó?

SR. ARANGO VINENT: Y para que se reciban entonces todas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 871

Por el senador Ríos Santiago:

“Para felicitar a la señora Vivian Grises Ruiz Quiñones, por motivo de la celebración del Certamen Miss & Mrs Puerto Rico Queen Size 2009.”

Moción Núm. 872

Por el senador Ríos Santiago:

“Para felicitar a la señora Jackeline Meléndez Benítez, por motivo de la celebración del Certamen Miss & Mrs Puerto Rico Queen Size 2009.”

Moción Núm. 873

Por el senador Ríos Santiago:

“Para felicitar a la señora Frances López Reyes, por motivo de la celebración del Certamen Miss & Mrs Puerto Rico Queen Size 2009.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 654

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al joven McWilliams Arroyo Acevedo, por su desempeño al obtener medalla de oro en el Campeonato Mundial de Boxeo Aficionado celebrado en Milán, Italia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte es parte fundamental en el desarrollo integral de todo ser humano. Por medio del deporte vemos cómo se desarrollan hombres y mujeres de bien, los cuales con gran disciplina trabajan día a día para lograr desarrollar al máximo sus habilidades. En nuestra Isla contamos con un gran número de jóvenes que han decidido dedicar su vida al deporte, logrando obtener grandes logros en sus respectivas disciplinas deportivas.

Ejemplo de esto es McWilliams Arroyo Acevedo, quien nace el 5 de diciembre de 1985, en la Base Naval Roosevelt Roads del Municipio de Ceiba, como producto del amor entre sus padres, la señora Milagros Acevedo Hernández y el señor José A. Arroyo Gelabert.

Willie, como cariñosamente le llaman sus allegados, es un joven alegre, amable, dedicado, disciplinado, responsable y de profundos valores cristianos, al igual que su mellizo John John, quien también es un gran representante del boxeo aficionado puertorriqueño a nivel internacional.

En el año 1997 Willie, junto a su inseparable gemelo, comienza a entrenarse en el boxeo en el Gimnasio Municipal Fito Ramos de Fajardo, donde toma la decisión de hacer de éste su deporte favorito. Inicia sus primeros combates en la categoría de 70-75 libras, donde obtiene la oportunidad de representar a Puerto Rico en el Primer Panamericano de Cadetes, celebrado en México, donde Willie trajo su primera medalla de plata a Puerto Rico. Más tarde, participa en el “International Junior Olympics”, celebrado en Michigan, Estados Unidos, competencia en la que obtiene la medalla de oro.

Este joven ha obtenido varias medallas y reconocimientos, entre los que se encuentran el Torneo Internacional Jose “Cheo” Aponte y la Copa La Romana en la República Dominicana, donde obtuvo medalla de plata en ambos eventos. Durante el año 2003, Willie es seleccionado Boxeador Juvenil del Año por sus ejecutorias y desempeño en este deporte. En el año 2005, participa del Torneo Batalla Carabobo en Venezuela, donde gana medalla de plata. Ese mismo año participa del Campeonato Panamericano, donde se alza con la medalla de plata.

Es el Comité Olímpico de Puerto Rico quien lo reconoce como el “Boxeador del Año”, tras haber logrado su medalla de oro en los Juegos Centroamericanos celebrados en Cartagena de Indias, Colombia. De igual forma, obtiene oro en los Juegos Panamericanos de 2007, celebrado en Río de Janeiro, Brasil.

Este año, durante este mes de septiembre, McWilliams participa en el Campeonato Mundial de Boxeo Aficionado celebrado en Milán, Italia, obteniendo allí su mayor logro en su carrera boxística al vencer cómodamente 18-2 a Tugstsojt Nyambayar, de Mongolia. Con esta victoria logra alzarse con la ansiada preseña dorada, gesta que ningún puertorriqueño había logrado desde hace 35 años, cuando Wilfredo Gómez obtuvo medalla de oro en el Mundial de 1974.

Definitivamente Willie es digno representante de nuestra patria y su trayectoria en el boxeo lo demuestra. Indudablemente McWilliams ya forma parte de un selecto grupo de boxeadores puertorriqueños que, por su desempeño y dedicación, han logrado brillar en el boxeo internacional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al joven McWilliams Arroyo Acevedo, por su desempeño al obtener medalla de oro en el Campeonato Mundial de Boxeo Aficionado celebrado en Milán, Italia.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al joven McWilliams Arroyo Acevedo en una actividad especial, y copia a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 655

Por el señor Díaz Hernández:

“Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a nuestro nuevo medallista de Oro en los 51 kilogramos, McWilliams Arroyo, por su impresionante victoria ante el mongol, Tugstsogt Nyambayar, **en el combate** celebrado el 12 de septiembre de 2009, en el Mundial de Boxeo Aficionado celebrado en **Milán**, Italia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La victoria de nuestro medallista de Oro, McWilliams Arroyo, dejó claramente establecido que en la presente etapa de boxeo aficionado es el mejor de su clase. Éste hizo gala de un boxeo refinado contra ~~su~~ **un** peligroso rival, el mongol, Tugstsogt Nyambayar, sin perder un ápice de su contundente pegada,

El boricua McWilliams Arroyo completó su más importante misión en su carrera pugilística aficionada al conquistar la medalla de oro en la categoría de los 51 kilogramos en el Mundial de Boxeo Aficionado. Arroyo derrotó al mongol Tugstsogt Nyambayar con puntuación de 18-2, para conseguir así la segunda medalla de oro para un puertorriqueño en la historia de los mundiales de boxeo aficionado.

Sólo el legendario Wilfredo Gómez había pintado de oro el pugilismo aficionado boricua al imponerse en el Mundial de 1974 en La Habana, Cuba.

Una perfecta estrategia boxística de Arroyo con una gran defensa y una técnica de ataque de contragolpe impecable, le dio una cómoda victoria sobre Nyambayar para convertirse en el nuevo monarca mundial en los 51 kilogramos.

Nyambayar, más alto que Arroyo, trató de implantar su fortaleza desde el campanazo inicial, pero la experiencia de Arroyo neutralizó al mongol por completo y no le dio oportunidad alguna de amenazar la medalla dorada.

En el segundo asalto, el cansancio pareció apoderarse de Nyambayar, y Arroyo, con excelentes rectas de derecha, uppers y ganchos de izquierda, siempre encontró blanco perfecto en el rostro del mongol para despegarse 10-2.

Entonces, en el tercer asalto, lo que Arroyo ~~tiró~~ **exhibió** fue un recital de boxeo. Simplemente frustró a Nyambayar, que nunca más pudo ser contendor, y Arroyo, con una paciencia y efectividad impresionante, le dio una paliza al mongol para cerrar el combate de manera impresionante, **con puntuación** 18-2, y colgarse la medalla de oro. ~~en el cuello.~~

El Senado de Puerto Rico se siente honrado al reconocer y felicitar la valía de nuestro medallista de Oro que pone bien en alto el buen nombre deportivo de nuestra patria.

El Senado de Puerto Rico le reitera su más cálida felicitación a nuestro gran medallista McWilliams Arroyo y le desea, a nombre del pueblo puertorriqueño, que se corone de éxito en todos y cada uno de sus futuros compromisos.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-~~Se extiende~~ **Extender** la más cálida felicitación del **Senado de Puerto Rico** ~~[este Alto Cuerpo Legislativo]~~ a nuestro nuevo medallista de Oro en los 51 kilogramos, McWilliams Arroyo por su impresionante victoria ante el mongol, Tugstsogt Nyambayar, **en el combate** celebrado el 12 de septiembre de 2009, en el Mundial de Boxeo Aficionado ~~[celebrado en]~~ **en Milán**, Italia.

Sección 2.-Enviar copia de esta Resolución a todos los medios noticiosos locales, para su divulgación.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en una sesión especial, a nuestro medallista de Oro, McWilliams Arroyo.

Sección 4.-Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 656

Por el señor Díaz Hernández:

“Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a nuestro nuevo medallista de Plata en los 60 kilogramos, José Pedraza, por su impresionante demostración ante el italiano, Domenico Valentino, celebrada el 12 de septiembre de 2009, en el **campeonato** Mundial de Boxeo Aficionado, celebrado en **Milán**, Italia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La demostración de nuestro medallista de Plata, José Pedraza, dejó claramente establecido que en la presente etapa de boxeo aficionado es el mejor de su clase. Este hizo gala de un boxeo refinado contra su peligroso rival el italiano, Domenico Valentino, sin perder un ápice de su contundente pegada.

El boricua José Pedraza completó una de sus más importantes misiones en su carrera pugilística aficionada al conquistar la medalla de plata en la categoría de los 60 kilogramos en el **Campeonato** Mundial de Boxeo Aficionado.

Como ha sido su costumbre, Pedraza se plantó con una férrea defensa y una ofensiva comedita. Valentino, por su parte, que había sido un púgil bien ofensivo durante todo el evento y era uno de los amplios favoritos para cargar con el oro en los 60 kilogramos, comenzó algo pausado en evidente respeto al estilo del boricua.

El Senado de Puerto Rico se siente honrado al reconocer y felicitar la valía de nuestro medallista de Plata, que pone bien en alto el buen nombre deportivo de nuestra patria.

[~~El Senado de Puerto Rico~~] **Este Alto Cuerpo** le reitera su más cálida felicitación a nuestro gran medallista José Pedraza y le desea, a nombre del pueblo puertorriqueño, que se corone de éxito en todos y cada uno de sus futuros compromisos.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-[~~Se extiende~~] **Extender** la más cálida felicitación [~~de este Alto Cuerpo Legislativo~~] a nuestro nuevo medallista de Plata en los 60 kilogramos, José Pedraza, por su impresionante demostración ante el italiano, Domenico Valentino, celebrada el 12 de septiembre de 2009, en el Mundial de Boxeo Aficionado celebrado en **Milán**, Italia.

Sección 2.-Enviar copia de esta Resolución a todos los medios noticiosos locales, para su divulgación.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada [~~en una sesión especial,~~] a nuestro medallista de Plata, José Pedraza.

Sección 4.-Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 657

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a McWilliams Arroyo Acevedo, al lograr hacer historia y ganar la medalla de oro en la categoría de los 51 kilogramos en el Campeonato Mundial de Boxeo Aficionado, celebrado en Milán, Italia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

McWilliams Arroyo Acevedo nació el 5 de diciembre de 1985. El luquillense Arroyo participó en el **Campeonato** Mundial de Boxeo Aficionado de 2009, ganando medalla de oro por sus potentes y rápidos golpes.

En los pasados Juegos Centroamericanos y del Caribe, Cartagena 2006, McWilliams conquistó la Medalla de Oro al derrotar al Campeón Olímpico Yan Bartelemí Varela. Posteriormente, obtuvo Medalla de Oro en los Juegos Panamericanos de 2007 en Río de Janeiro, al ganarle a Yoandri Salinas y a Juan Carlos Payano. También ese mismo año estuvo en Chicago donde salió victorioso frente a Mongolia, Ucrania y Bielorrusia. McWilliams y su hermano gemelo McJoe Arroyo son los segundos gemelos en cualificar para unas Olimpiadas en Boxeo.

McWilliams Arroyo hizo historia al lograr conseguir la medalla de oro en el **Campeonato mundial de Boxeo aficionado de 2009**. Únicamente Wilfredo Gómez había ganado medalla de oro en este evento en 1974. Este joven luquillense es, sin lugar a dudas, un orgullo nacional y ejemplo de que con dedicación y empeño, todas las metas se pueden conseguir. **Este Alto Cuerpo**[Esta Asamblea Legislativa] entiende meritorio reconocer y felicitar a este joven puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a McWilliams Arroyo Acevedo, al lograr hacer historia y ganar la medalla de oro en la categoría de los 51 kilogramos en el Campeonato Mundial de Boxeo Aficionado, celebrado en Milán, Italia.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a McWilliams Arroyo Acevedo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente **después** de su aprobación.”

R. del S. 658

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a José Pedraza González, al lograr hacer historia y ganar la medalla de plata en la categoría de los 60 kilogramos en el **campeonato** Mundial de Boxeo **aficionado**, celebrado en Milán, Italia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

José Pedraza González nació el 8 de mayo de 1989. El cidreño Pedraza participó en el Mundial de Boxeo de 2009 utilizando la defensa y el contragolpeo efectivo para ganar la medalla de plata.

Entre sus logros está ganar la medalla de plata en el Pre-Olímpico de Boxeo. Este fue celebrado en Guatemala, en abril del 2008, donde ganó contra Barbados, Argentina y Ecuador. En enero del mismo año participó en el Campeonato Pre-Panamericano celebrado en Barquisimeto, Venezuela, ganando dos combates. En julio del 2007 estuvo activo en los Juegos Panamericanos de Río de Janeiro, ganando dos combates ante rivales de Guatemala y Venezuela. Además participó en las Olimpiadas de Beijing 2008, su primera participación en Olimpiadas. El boxeador le ha ganado a Hodayberiyen y a Albert Selimov para conseguir la medalla de plata del Campeonato **Mundial de Boxeo aficionado** del 2009.

José Pedraza González hizo historia al lograr conseguir la medalla de plata. Únicamente Wilfredo Gómez había ganado medalla de oro en este evento, en 1974. Luis Rolón había conseguido una de plata en 1986, pero fue descalificado. Este joven cidreño es, sin lugar a dudas, un orgullo nacional y ejemplo de que con dedicación y empeño, todas las metas se pueden conseguir. ~~[Esta Asamblea Legislativa]~~ **Este Alto Cuerpo** entiende meritorio reconocer y felicitar a este joven puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a José Pedraza González, al lograr hacer historia y ganar la medalla de plata en la categoría de los 60 kilogramos en el Mundial de Boxeo, celebrado en Milán, Italia.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a José Pedraza González.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación par su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente **después** de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Carmelo J. Ríos Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que se retire de todo tramite legislativo el Informe del Proyecto del Senado Número 539, el cual fue radicado por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, el 24 de junio de 2009.”

Los senadores Juan E. Hernández Mayoral, Sila M. González Calderón, Cirilo Tirado Rivera, Eder Ortiz Ortiz, Alejandro García Padilla, Eduardo Bhatia Gautier y Jorge I. Suárez Cáceres, han radicado la siguiente moción por escrito:

“Los Senadores abajo firmantes, en aras de cumplir con los principios fundamentales en cuanto a la administración de los fondos públicos asignados al Senado de Puerto Rico, entiéndase, “honestidad, austeridad y compromiso de servicio”, muy respetuosamente solicitan, por conducto de la Secretaría del Senado, la siguiente información al Presidente de este Alto Cuerpo:

1. Copia de todas las facturas sometidas por el señor José Madera en el contrato otorgado por servicios de consultoría administrativa al Senado de Puerto Rico del 7 de enero al 30 de junio de 2009 con un tope de \$57,000.

2. Copia de todas las facturas sometidas por el señor José Madera en el contrato otorgado por servicios de consultoría administrativa al Senado de Puerto Rico del 17 de julio al 10 de septiembre de 2009 con un tope de \$96,000.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el Anejo A, del Orden de los Asuntos están las Mociones de la 871 a la 873, inclusive, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el Anejo B, para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las Resoluciones del Senado 654 y 655.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. ARANGO VINENT: Perdón, 654 y 656.

SR. PRESIDENTE: O sea, ¿usted está pidiendo que se incluyan 654 y 656?

SR. ARANGO VINENT: Sí.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción señor portavoz Dalmau Santiago?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, pero quería reiterar que el compañero Jorge Suárez y yo radicamos una resolución a ambos fines, y queríamos solicitar que se nos incluya como coautores a ambas resoluciones de los compañeros Soto Villanueva y Díaz Hernández.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así que se incluyen.

SR. ARANGO VINENT: Según el Orden de los Asuntos, las primeras son las que se atienden, primero va la de la compañera Lornna Soto y luego la del compañero Ramón Díaz.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que solamente se atiendan esas dos exclusivamente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay en el Orden de los Asuntos una moción, pero ya fue aprobada por el Senado, del senador Carmelo Ríos Santiago, para que no se atienda esa moción que ya fue atendida anteriormente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite Legislativo el Informe del P. del S. 624, el cual fue radicado por la suscribiente, el 16 de julio de 2009.”

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el P. del S. 766, el cual fue radicado por la suscribiente el 11 de mayo de 2009.”

SR. ARANGO VINENT: Hay una moción de la senadora Lornna Soto para que se retire de todo trámite legislativo el Informe del Proyecto del Senado 624, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Y hay una moción de la senadora Lucy Arce para que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 766.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 635 con su Informe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se incluyan las Resoluciones del Senado 660 y 661.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay un moción radicada en Secretaría, la Moción 874, por siete Senadores del Partido Popular, para que se deje sobre la mesa la discusión, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente. Sí hay objeción sobre que se deje sobre la mesa la medida.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Los que estén a favor de lo que plantea el compañero Portavoz, de que se deje sobre la mesa, dirán que sí. En contra, no. Derrotada. Aprobado lo que propone el señor portavoz Arango Vinent.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes, se mantengan en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 681; P. de la C. 43, 446, 451, 453, 457; Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 613; P. de la C. 1213, 1351, 1736; R. C. de la C. 407.)

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 539, y se da cuenta del Segundo Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (b) del apartado (2) del inciso (B) del Artículo 6, de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes de Trabajo, a fin de disponer que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado transferirá no más tarde del 1^o de julio de cada año una cantidad igual al cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior a la Comisión Industrial de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes de Trabajo, creó la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y a la Comisión Industrial de Puerto Rico como dos organismos de prestación de servicios de compensaciones a obreros y empleados que sufren accidentes del trabajo o enfermedades ocupacionales.

Dicha Ley Núm. 45, *supra*, dispone que todos los gastos para la implantación de la misma, sean con cargos a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Conforme a ello, el inciso (b) del apartado (2) del inciso (B) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45, *supra*, ordena a la Corporación a mantener “una cuenta especial de la cual transferirá el Secretario de Hacienda una cantidad para cubrir los gastos de la Comisión Industrial”. Continúa dicho inciso estableciendo que la cantidad a ser transferida deberá ser “una que no excederá del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa o del cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior, de las dos cantidades la que sea menor”. Dispone además, que en caso de que el presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa “fuera mayor que la cantidad transferida por la Corporación, la diferencia se cargará al presupuesto general”.

Sin embargo, el texto actual de la Ley, es producto de varias enmiendas que ha sufrido desde su origen. En el inicio, al aprobarse la Ley Núm. 45, *supra*, el por ciento que la Administración del Fondo del Seguro del Estado venía obligada a transferir a la Comisión Industrial era el cinco (5) por ciento del total ingresado por concepto de primas durante el año económico anterior. El 11 de mayo de 1951, dicho lenguaje sufrió su primera enmienda recogida en la Ley Núm. 405 de 11 de mayo de 1951, la cual redujo el por ciento de un cinco (5) a un cuatro (4) por ciento, sin mediar justificación para la reducción. Desde entonces, el por ciento se ha mantenido igual, a pesar de que los gastos de la Comisión han aumentado sustancialmente.

Una segunda enmienda, mediante la Ley Núm. 63 de 1^o de junio de 1996, mantuvo el que el presupuesto de la Comisión “**siempre** (*énfasis suplido*) será igual al cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior”. No obstante, el 12 de septiembre de ese mismo año, se enmendó la Ley Núm. 63, *supra*, mediante la Ley Núm. 219 la cual dispuso que la cantidad que representaría el presupuesto de la Comisión sería “una cantidad que no excederá del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa o del cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior, de las dos cantidades la que sea menor”, haciendo que el por ciento fuese flexible, no fijo.

Actualmente, la Comisión Industrial tiene varias propuestas para aumentar los servicios que brinda a los obreros, beneficiarios y patronos asegurados. La Comisión se propone aumentar los servicios de orientación y los servicios que brinda el área de Secretaría en los distintos pueblos de la Isla, a través de sus Salas Regionales. Ello conlleva a incurrir en gastos de arrendamiento, personal,

equipo, servicios tecnológicos y administrativos. Algunos de estos gastos son gastos recurrentes los cuales no pueden sufragarse mediante el Fondo de Reservas o Sobrantes. Por lo que, para poder mantener y aumentar los servicios que presta la Comisión a los obreros, beneficiarios y patronos asegurados, se hace necesario que el por ciento que la Corporación del Fondo de Seguro del Estado viene obligada a transferir sea fijada a un cuatro (4) por ciento, conforme disponía la Ley antes de 1996.

Por otro lado, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado no transfiere la cantidad correspondiente al 1^o de julio de cada año. No es hasta el 15 de julio, y en ocasiones hasta septiembre o más tarde que la Corporación efectúa la transferencia. En otras ocasiones, fracciona dicha transferencia, a pesar de que la Ley no autoriza el fraccionamiento. Estas acciones causan disloques en las operaciones de la Comisión; afectan directamente a los lesionados, al no disponer de los fondos para el pago de transportación y almuerzo de éstos. Asimismo, este comportamiento errático al momento de facilitar el componente económico a la Comisión, desvirtúa en cierta medida la función fiscalizadora de ésta. Además provee para que al momento de procurar recursos necesarios, tales como el peritaje médico, para la consecución justa de los casos ante ella, la Comisión se vea en desventaja ante los recursos económicos de la Corporación, creando un espacio de inaccesibilidad a la justicia del obrero que no cuenta con los recursos de la Corporación para plantear su caso ante la Comisión. Es por estas razones que resulta necesario que la Ley Núm. 45, *supra*, fije expresamente la fecha en que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado efectúe la transferencia de la cantidad total correspondiente a la cuenta especial de la cual se nutre la Comisión Industrial para el 1^o de julio de cada año, al inicio del año fiscal.”

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (b) del apartado (2) del inciso (B) del Artículo 6, de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes de Trabajo, para que lea como sigue:

“Artículo 6.- Organización del servicio de compensaciones a obreros; Administrador del Fondo del Seguro del Estado; Comisión Industrial.

La prestación del servicio de compensaciones a obreros y empleados estará a cargo de los siguientes organismos:

- (A) ...
- (B) Comisión Industrial
 - (1) ...
 - (2) Presupuesto de la Comisión Industrial
 - (a) ...

(b) La Corporación mantendrá una cuenta especial de la cual transferirá *no más tarde del 1^o de julio de cada año al [el] Secretario de Hacienda [una] la cantidad total para cubrir los gastos de funcionamiento de la Comisión Industrial; [una] dicha cantidad total será siempre igual al [que no excederá del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa o del] cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior[; de las dos cantidades la que sea menor].* Si el presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa fuera mayor *que el cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año*

económico anterior, [que la cantidad transferida por la Corporación,] la diferencia se cargará al presupuesto general.

(c) ...

...”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir el 1^{ro} de julio de 2009.”

“SEGUNDO INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Gobierno; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someterle a este Alto Cuerpo el informe del Proyecto del Senado Número 539, recomendando la aprobación del mismo, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 539 tiene el propósito de enmendar el inciso (b) del apartado (2) del inciso (B) del Artículo 6, de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes de Trabajo, a fin de disponer que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado transferirá no más tarde del 1^{ro} de julio de cada año una cantidad igual al cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior a la Comisión Industrial de Puerto Rico.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes de Trabajo, creó la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y la Comisión Industrial de Puerto Rico como dos organismos de prestación de servicios de compensaciones a obreros y empleados que sufren accidentes del trabajo o enfermedades ocupacionales.

Dicha Ley Núm. 45, *supra*, dispone que todos los gastos para la implantación de la misma, sean con cargos a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Conforme a ello, el inciso (b) del apartado (2) del inciso (B) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45, *supra*, ordena a la Corporación a mantener “una cuenta especial de la cual transferirá el Secretario de Hacienda una cantidad para cubrir los gastos de la Comisión Industrial”. Continúa dicho inciso estableciendo que la cantidad a ser transferida deberá ser “una que no excederá del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa o del cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior, de las dos cantidades la que sea menor”. Dispone además, que en caso de que el presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa “fuera mayor que la cantidad transferida por la Corporación, la diferencia se cargará al presupuesto general”.

Sin embargo, el texto actual de la Ley, es producto de varias enmiendas que ha sufrido desde su origen. En el inicio, al aprobarse la Ley Núm. 45, *supra*, el por ciento que la Administración del Fondo del Seguro del Estado venía obligada a transferir a la Comisión Industrial era el cinco (5) por ciento del total ingresado por concepto de primas durante el año económico anterior. El 11 de mayo de 1951, dicho lenguaje sufrió su primera enmienda recogida en la Ley Núm.405 de 11 de mayo de

1951, la cual redujo el por ciento de un cinco (5) a un cuatro (4) por ciento, sin mediar justificación para la reducción. Desde entonces, el por ciento se ha mantenido igual, a pesar de que los gastos de la Comisión han aumentado sustancialmente.

Una segunda enmienda, mediante la Ley Núm. 63 de 1^{ro} de junio de 1996, mantuvo el que el presupuesto de la Comisión “**siempre** (*énfasis suplido*) será igual al cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior”. No obstante, el 12 de septiembre de ese mismo año, se enmendó la Ley Núm. 63, *supra*, mediante la Ley Núm. 219 la cual dispuso que la cantidad que representaría el presupuesto de la Comisión sería “una cantidad que no excederá del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa o del cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior, de las dos cantidades la que sea menor”, haciendo que el por ciento fuese flexible, no fijo.

Actualmente, la Comisión Industrial tiene varias propuestas para aumentar los servicios que brinda a los obreros, beneficiarios y patronos asegurados. La Comisión se propone aumentar los servicios de orientación y los servicios que brinda el área de Secretaría en los distintos pueblos de la Isla, a través de sus Salas Regionales. Ello conlleva a incurrir en gastos de arrendamiento, personal, equipo, servicios tecnológicos y administrativos. Algunos de estos gastos son gastos recurrentes los cuales no pueden sufragarse mediante el Fondo de Reservas o Sobrantes. Por lo que, para poder mantener y aumentar los servicios que presta la Comisión a los obreros, beneficiarios y patronos asegurados, se hace necesario que el por ciento que la Corporación del Fondo de Seguro del Estado viene obligada a transferir sea fijada a un cuatro (4) por ciento, conforme disponía la Ley antes de 1996.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, **las Comisiones de Gobierno; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos** del Senado de Puerto Rico solicitaron sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto del Senado Número 539. Entre estas; la Comisión Industrial de Puerto Rico, el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE), y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).

La Comisión Industrial de Puerto Rico señala que desde el 1935, la Ley Número 45, el Artículo 6 estableció la obligación de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado a transferir un por ciento de la cantidad recaudada por concepto de primas a la Comisión para cubrir los gastos de la misma.

Indican que al emitir la disposición legal, el inciso (B), no se estableció una fecha cierta para que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado efectuó la transferencia, de la cantidad establecida por formula de ley, a la cuenta especial para que el Secretario de Hacienda cubra los gastos de la Comisión Industrial.

La Comisión Industrial de Puerto Rico indica, que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado efectuaba semestralmente la transferencia al primero de julio de cada año para cubrir los gastos de la Comisión. Indican que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado comenzó a fraccionar en el Año Fiscal 1999-2000 la cantidad transferida a la cuenta especial trimestral a mediados o al final de cada semestre.

La Comisión también señala, que fraccionar la cantidad que viene obligada a depositar la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en la cuenta especial, no está autorizado por la Ley Número 45. La acción ocasiona que la Comisión tenga que con cada fraccionamiento comenzar como si fuera un año fiscal nuevo. Indican que la acción antes mencionada, causa un problema en el proceso de contabilidad de cuadro de asignaciones y afecta el flujo de asignaciones y gastos diseñados.

La Comisión ha consultado con el Departamento de Hacienda y con la Oficina de Gerencia y Presupuesto. No obstante, indican que a pesar de las gestiones continúan confrontando la misma situación, cada inicio de año económico se enfrentan a la escasez de fondos para el sostenimiento y funcionamiento de la Comisión.

Por lo antes expuesto recomiendan que se establezca por ley la fecha cierta para que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado efectúe la transferencia del cuatro por ciento (4%) del total ingresado por Concepto de primas de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado durante el año económico anterior.

La Comisión Industrial de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 539, tal y como ha sido presentada. Recomendamos a su vez, que se le imparta prioridad a la aprobación de la misma en consideración a la proximidad del comienzo del nuevo año fiscal.

El Departamento de Hacienda luego de evaluar el alcance y propósitos de la presente medida, informan que el proyecto de ley no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, así como cualquier otra área de competencia para el Departamento de Hacienda.

La Comisión del Fondo del Seguro de Estado es el foro primario donde se dilucida si un obrero es elegible o no a los beneficios que establece la ley. Por otra parte; la Comisión Industrial de Puerto Rico es un organismo con funciones cuasi- judiciales creado por la Ley Núm. 45, *supra*. Su función primordial es garantizar que el lesionado reciba el tratamiento médico adecuado y la compensación justa y razonable por parte de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, de acuerdo con la Ley de Compensación por Accidentes del Trabajo y por la jurisprudencia normativa emitida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Además, revisa que se cumpla con todos los aspectos de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, incluyendo la fijación de las primas correctas a los patronos.

La medida legislativa expone que la Comisión Industrial tiene varias propuestas para aumentar los servicios que brinda a los obreros, beneficiarios y patronos asegurados. Entre estos proyectos, menciona aumentar los servicios de orientación y los servicios que ofrece el área de Secretaría en los distintos pueblos de la Isla, a través de sus salas regionales, lo que conllevará incurrir en gastos de arrendamiento, personal, equipo, servicios tecnológicos y administrativos. Para poder mantener y aumentar los servicios que presta la Comisión Industrial y sufragar los gastos correspondientes, el P. del S. 539 propone que la aportación de la Corporación a dicha entidad se fije a un cuatro (4) por ciento de los recaudos por concepto de las primas del año económico anterior.

La Comisión del Fondo del Seguro de Estado recomienda que la aportación se efectúe conforme al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa con sus limitaciones, tomando en consideración no solo las necesidades de la Comisión Industrial, sino también la situación financiera de la Corporación.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión del Fondo del Seguro de Estado no avala la medida pero luego de llevar a cabo la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico un análisis

ponderado en torno al fin de la medida entiende meritorio endosar la misma, ya que recomiendan que se establezca por ley la fecha cierta para que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado efectuó la transferencia del cuatro por ciento (4%) del total ingresado por Concepto de primas de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado durante el año económico anterior.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; Vuestras **Comisiones de Gobierno; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos** del Senado de Puerto; han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

El Proyecto del Senado Número 539 tiene el propósito de enmendar el inciso (b) del apartado (2) del inciso (B) del Artículo 6, de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes de Trabajo, a fin de disponer que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado transferirá no más tarde del 1^{ro} de julio de cada año una cantidad igual al cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior a la Comisión Industrial de Puerto Rico.

En el presente asunto, nos encontramos en la posición de recomendar la aprobación del presente proyecto. Entendemos que la aprobación de una cantidad porcentual fija, ayuda al establecimiento de la situación fiscal de la Comisión.

La cantidad porcentual recibida nunca será una cantidad fija, debido a que depende de lo recaudado por concepto de pago de prima de seguro y esta información cambia cada año, con una información más precisa se pueden establecer requisitos mínimos o algunas guías para la designación de fondos en la Comisión.

Recomendamos que la transferencia de fondos se fije para el primero de julio, como se presenta en esta medida. Que se establezca que de efectuar un pago fuera de los primeros quince días del mes de julio, se impondrán sanciones a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, esto tomando en consideración que el mes de julio es el mes donde comienza el nuevo presupuesto y las agencias pueden enfrentar dificultades administrativas para la realización de la transferencia.

Por las razones antes expuestas, vuestras **Comisiones de Gobierno; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos** del Senado de Puerto Rico, **recomiendan** la aprobación de la presente medida con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que le acompaña; con el fin de proveer mejores servicios a los beneficiarios, obreros y patronos asegurados.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)
Luz. Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 665, y se da cuenta de un Segundo Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el apartado (1) del inciso (B); el inciso (w) de la Parte II del Artículo 6 y el Artículo 9 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de eliminar el sistema colegiado de Comisionados, establecer que todos sus miembros sean abogados admitidos al ejercicio de la profesión legal en Puerto Rico y los términos de sus nombramientos; autorizar al Presidente a dirigir las funciones del cuerpo de Comisionados; eliminar el requisito de quórum de los Comisionados para tomar las determinaciones administrativas y adjudicativas en la Agencia; eliminar el requisito de la publicación de las decisiones de casos noveles para la implantación de la política pública y eliminar la prohibición a los Oficiales Examinadores de ejecutar funciones de autoridad delegada en los casos de patronos no asegurados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión Industrial de Puerto Rico, creada al amparo de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, se instituyó desde su inicio como un cuerpo colegiado que consta de cinco (5) Comisionados con facultades para revisar las decisiones que emite el Administrador del Fondo del Seguro del Estado en lo relativo a reclamaciones de obreros y patronos. Esta Ley faculta al Gobernador a designar a uno de los Comisionados como Presidente, quien a su vez es el jefe ejecutivo y administrativo de la Agencia. De esta manera, la Comisión Industrial consolidó la función administrativa y adjudicativa en una misma figura.

La política pública del Gobierno de Puerto Rico promueve un sistema para el tratamiento médico y compensación del trabajador lesionado, de modo que pueda restablecerse lo más rápidamente posible, con la menor pérdida de ingresos. En las primeras etapas de su tratamiento, el trabajador puede estar inconforme con las determinaciones del Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. La Comisión Industrial es el foro apelativo de estas determinaciones.

Durante el transcurso de los años y ante el incremento de los casos apelados a la Comisión Industrial, se enmendó el Artículo 10 de la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, mediante la Ley Núm. 15 de 9 de agosto de 1974, con el propósito de crear la figura del Oficial Examinador para asistir a los Comisionados en sus responsabilidades de naturaleza adjudicativa.

A partir del 1996, y ante el retraso considerable en el trámite procesal y adjudicativo de los casos, la Comisión Industrial fue reestructurada por virtud de la Ley Núm. 63 de 1 de julio de 1996. Entre otras, y en lo pertinente a esta medida, dicha Ley eliminó el sistema de panel o sistema colegiado de cinco (5) Comisionados; eliminó la figura del Oficial Examinador, cuyo puesto era de confianza, y aumentó a veinticinco (25) el número de Comisionados quienes actuarían de manera independiente, no colegiada; los Comisionados serían abogados y por lo menos una quinta parte de éstos serían de reconocida simpatía e identificación con el movimiento obrero; los términos de nombramiento serían escalonados, de dos (2) a diez (10) años, y los nombramientos subsiguientes serían por diez (10) años. El Presidente sería nombrado por diez (10) años finalizando su término el 30 de junio siguiente al término por el cual fue nombrado, no obstante, ostentaría de manera separada el puesto de Comisionado, pudiendo permanecer en dicho puesto hasta que fuese nombrado su sucesor.

En el año 2003, aduciendo falta de uniformidad en las decisiones y que el número de casos resueltos no correspondía al esperado, se aprobó la Ley Núm. 94 de 25 de marzo de 2003, derogando así la Ley Núm. 63 de 1 de julio de 1996. De esta manera la Comisión Industrial regresó a su estructura adjudicativa y organizativa anterior, entendiéndose que había probado ser más eficiente en el pasado.

En lo pertinente, se dispuso crear nuevamente el sistema colegiado (panel) de cinco (5) Comisionados de los cuales tres (3) serían abogados, uno (1) médico con interés en la medicina ocupacional y uno (1) representante del sector sindical; los nombramientos iniciales serían de dos Comisionados (por 2 años) y dos (por 3 años), siendo los nombramientos subsiguientes por seis (6) años. Se consolidaron los puestos de Presidente y Comisionado en una misma figura, venciendo su nombramiento al 31 de diciembre del año eleccionario. Todas las determinaciones que requirieran la acción de los Comisionados serían por mayoría de sus miembros y tres (3) Comisionados constituirían quórum. Se creó un cuerpo de Oficiales Examinadores, en puestos de carrera, a ser nombrados por el Presidente y en el número determinado por éste, quienes ejercerían funciones de autoridad delegada de adjudicación, excepto en los casos de patronos no asegurados, los cuales serían atendidos exclusivamente por los Comisionados.

Desde sus orígenes, con excepción de la estructura que estuvo vigente del 1996 al 2003 bajo la derogada Ley 63, antes citada, la Comisión Industrial ha ejercido su fase adjudicativa con un sistema colegiado en donde cada decisión tiene que ser el producto de la evaluación de todos y cada uno de sus miembros. Esto exige que en todo caso, antes de poder ser notificada su resolución, el mismo sea evaluado y autorizado con la firma de al menos tres miembros del panel, aún cuando dichas resoluciones ya han sido el producto de la evaluación y recomendación que emiten los Oficiales Examinadores en sus informes. Es por esta disposición en la Ley vigente, entre otras razones, que el número de casos resueltos no corresponde al esperado bajo el sistema colegiado de Comisionados.

Al presente, el panel está compuesto por tres abogados y los restantes puestos no han sido ocupados. El cúmulo de casos pendientes de resolución, unido al requisito de que los puestos vacantes sean ocupados única y exclusivamente por un médico y un representante del sector sindical, impiden el trámite procesal y adjudicativo rápido y eficiente que exige la Ley. Por

consiguiente, es necesario adoptar un procedimiento ágil y rápido para atender las apelaciones y evitar que se dilaten las adjudicaciones que podrían afectar la salud de los lesionados y atrasar su rehabilitación.

La Comisión Industrial es un foro cuyo propósito fundamental es la resolución final de las controversias médico-legales en un área altamente especializada. El fin de que los reclamos del sector obrero sean atendidos adecuadamente se garantiza con las recomendaciones de peritos médicos que laboran día a día en dicho organismo. La Comisión Industrial cuenta además con el mecanismo de contratación de peritos médicos especializados, en aquellos casos en los que así lo amerite. De otro lado, en el ámbito legal de los casos, las controversias son dirimidas en vistas públicas a las cuales acuden los lesionados con sus representantes legales. Los planteamientos de Derecho que se suscitan durante dichas vistas públicas requieren que el ponente sea un profesional adiestrado en el campo del Derecho toda vez que las resoluciones emitidas pueden ser objeto de revisión a través del foro judicial. Ante esto y por imperativo de la propia naturaleza cuasi judicial de la Comisión Industrial, los puestos de Comisionados deben ser ocupados por abogados debidamente admitidos al ejercicio de la profesión legal en Puerto Rico.

Con el propósito de cumplir la encomienda que le ha sido delegada y evitar dilaciones innecesarias en el trámite y disposición final de los casos, es imperativo autorizar de manera expresa al Presidente y Jefe Administrativo de la Agencia a dirigir las funciones que realizan los Comisionados en el trámite administrativo y adjudicativo de los casos, a los efectos de evitar la situación de crisis que actualmente enfrenta la Comisión.

De otra parte, a tenor con la política pública de austeridad en el gasto público, se elimina el requisito a la Comisión de publicar las decisiones de casos noveles o de gran interés en la implantación de la política pública, toda vez que el mismo ha estado inoperante por más de una década y en este momento, la implementación del mismo constituiría una erogación de fondos públicos no justificada ni contemplada en el presupuesto de la Agencia. Además, en asuntos de interés al público, está disponible por diversos medios la jurisprudencia interpretativa que sobre las resoluciones de la Comisión establece la Rama Judicial en su facultad revisora, la cual en última instancia pauta el curso a seguir en materia de interpretación de la Ley.

Como parte de las funciones adjudicativas delegadas por los Comisionados a los Oficiales Examinadores, se elimina el impedimento que establece la Ley vigente de que éstos puedan ejercer dichas funciones en los casos de patronos no asegurados que acuden en apelación a la Comisión Industrial. Como abogados debidamente admitidos al ejercicio de la profesión legal, no encontramos impedimento alguno, salvo el que le impone la Ley vigente, para dilucidar las controversias que se susciten sobre dicha materia.

Ha quedado demostrado a través de los años, que el sistema colegiado de Comisionados crea serios problemas en el proceso de firma y notificación de las resoluciones al tratar de lograr un consenso entre sus miembros. Al momento, hemos sido informados que existen al menos sobre ocho mil (8,000) casos pendientes de firma y notificación por el panel de Comisionados. A fin de que el Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo cumpla con sus propósitos, y ante la crisis sin precedentes surgida por el cúmulo y atraso en la notificación de las resoluciones, se hace necesario diseñar de forma remediadora y con carácter de urgencia un sistema organizacional provisional que responda y atienda eficientemente esta situación. Para lograr este objetivo esta Ley establece una reforma dirigida a convertir la Comisión Industrial en un organismo ágil y que sirva como instrumento de cambio para promover mayor eficiencia en los procesos administrativos y adjudicativos en el campo de las compensaciones por accidentes del trabajo. De esta manera se les garantiza a los trabajadores los derechos y beneficios en un proceso rápido, justo y económico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el apartado (1) del inciso (B) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.- Organización del servicio de compensaciones a obreros; Administrador del Fondo del Seguro del Estado; Comisión Industrial.

La prestación del servicio de compensaciones a obreros y empleados estará a cargo de los siguientes organismos:

- (A) ...
- (B)\ Comisión Industrial.-
Creación y organización.-

Se crea una Comisión que se denominará ‘Comisión Industrial de Puerto Rico’, que constará de cinco (5) Comisionados, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, **[de los cuales tres (3)] quienes serán abogados debidamente admitidos al ejercicio de la profesión legal en Puerto Rico. [, uno (1) será médico de reputado conocimiento e interés en el campo de la medicina ocupacional y uno (1) será persona de reconocida simpatía e identificación con el movimiento obrero organizado en Puerto Rico.]** El Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, designará el Presidente, quien a su vez será Comisionado[, cuyo término vencerá el 31 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales. Los demás Comisionados serán nombrados inicialmente por los siguientes términos: dos por dos (2) años y dos por tres (3) años. Todos los nombramientos subsiguientes serán por (6) años.] y Jefe Administrativo de esta Agencia, quien establecerá y administrará la política pública con total facultad para reglamentar o delegar la misma. Para cumplir con esta encomienda presidirá y dirigirá las funciones del Cuerpo de Comisionados, cuyos nombramientos serán por un término de seis (6) años.

Los Comisionados permanecerán en sus puestos hasta que sus sucesores fueren legalmente nombrados y tomen posesión del cargo. Los nombramientos para cubrir las vacantes que surjan por otras razones que no sea la expiración del término establecido por Ley serán hasta la expiración del término vacante. Los Comisionados y los oficiales examinadores no podrán dedicarse durante el período de su incumbencia a negocio o ejercer privadamente su profesión.

...

La Comisión Industrial velará por el cumplimiento de los objetivos sociales de esta Ley y porque los mismos se administren de manera que respondan a las necesidades de los tiempos. Tendrá, además, funciones de naturaleza ‘cuasi tutelar’ y ‘cuasi judicial’ para la investigación y resolución de todos los casos de accidentes en los cuales la Corporación y el empleado lesionado, o sus beneficiarios, no llegasen a un acuerdo con respecto a la compensación y en el ejercicio de sus funciones representará solamente el interés público. **[Todas las determinaciones que requieran la acción de los Comisionados serán por mayoría de sus miembros y tres (3) Comisionados constituyen quórum.]**

...”

Sección 2.- Se enmienda el inciso (w) de la Parte II del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para que se lea como sigue:

- “II. Medios y métodos.-
- (a) ...
- (w) Derecho del empleado individual.-
- ...

~~La Comisión Industrial tendrá exclusivamente funciones de naturaleza cuasi judicial y cuasi tutelar para la investigación y resolución de todos los casos de accidentes en los cuales el Administrador y el obrero o empleado lesionado, o sus beneficiarios, no llegasen a un acuerdo con respecto a la compensación según se dispone en el Artículo 9 de esta Ley, y en el ejercicio de sus funciones representará solamente el interés público. [Una mayoría de la Comisión constituirá quórum. La vacante o ausencia de dos de sus miembros, no entorpecerá el derecho de los restantes a ejercer todos los deberes y poderes conferidosles por esta Ley.]~~

~~Las sesiones de la Comisión serán públicas, y sus procedimientos se harán constar en actas, las que serán publicadas. [La Comisión publicará las decisiones de casos noveles o de gran interés para la implantación de la política pública para conocimiento general.]~~

...”

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 9.- Apelación contra la decisión del Administrador-

Si el obrero o empleado, o sus beneficiarios, no estuviesen conformes con la decisión dictada por el Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en relación con su caso, podrán apelar ante la Comisión Industrial dentro de un término de treinta (30) días después de haber sido notificados con copia de la decisión del Administrador, y el caso se referirá a un oficial examinador. En los casos de patronos no asegurados, tanto el obrero como el patrono podrá acudir a la Comisión Industrial una vez el Administrador haya declarado al patrono como uno no asegurado, teniendo dicho patrono un término de treinta (30) días para apelar la decisión del Administrador **[y será atendido por la Comisión]**.

...

El Presidente designará un cuerpo de oficiales examinadores cuya función será colaborar en la función adjudicativa de la Comisión al investigar y presidir las vistas públicas que se celebren en la Comisión que sean de naturaleza **[quasi] cuasi** judicial. Estos ocuparán posiciones de carrera dentro de la Comisión y tendrán autoridad para:

(1) ...

(9) ejecutar funciones de autoridad delegada de adjudicación, “la labor de estos oficiales examinadores sera valida con la firma de un solo comisionado”. **[excepto en los casos de patronos no asegurados, debidamente concedidos a tenor con la Sección 3.3 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como ‘Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico’]**.

...”

Sección 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno; y Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Número 665, con enmiendas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 665 tiene como propósito enmendar el apartado (1) del inciso (B); el inciso (w) de la Parte II del Artículo 6 y el Artículo 9 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de eliminar el sistema colegiado de Comisionados, establecer que todos sus miembros sean abogados admitidos al ejercicio de la profesión legal en Puerto Rico y los términos de sus nombramientos; autorizar al Presidente a dirigir las funciones del cuerpo de Comisionados; eliminar el requisito de quórum de los Comisionados para tomar las determinaciones administrativas y adjudicativas en la Agencia; eliminar el requisito de la publicación de las decisiones de casos noveles para la implantación de la política pública y eliminar la prohibición a los Oficiales Examinadores de ejecutar funciones de autoridad delegada en los casos de patronos no asegurados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión Industrial de Puerto Rico, creada al amparo de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, se instituyó desde su inicio como un cuerpo colegiado que consta de cinco (5) Comisionados con facultades para revisar las decisiones que emite el Administrador del Fondo del Seguro del Estado en lo relativo a reclamaciones de obreros y patronos. Esta Ley faculta al Gobernador a designar a uno de los Comisionados como Presidente, quien a su vez es el jefe ejecutivo y administrativo de la Agencia. De esta manera, la Comisión Industrial consolidó la función administrativa y adjudicativa en una misma figura.

La política pública del Gobierno de Puerto Rico promueve un sistema para el tratamiento médico y compensación del trabajador lesionado, de modo que pueda restablecerse lo más rápidamente posible, con la menor pérdida de ingresos. En las primeras etapas de su tratamiento, el trabajador puede estar inconforme con las determinaciones del Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. La Comisión Industrial es el foro apelativo de estas determinaciones.

Durante el transcurso de los años y ante el incremento de los casos apelados a la Comisión Industrial, se enmendó el Artículo 10 de la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, mediante la Ley Núm. 15 de 9 de agosto de 1974, con el propósito de crear la figura del Oficial Examinador para asistir a los Comisionados en sus responsabilidades de naturaleza adjudicativa.

A partir del 1996, y ante el retraso considerable en el trámite procesal y adjudicativo de los casos, la Comisión Industrial fue reestructurada por virtud de la Ley Núm. 63 de 1 de julio de 1996. Entre otras, y en lo pertinente a esta medida, dicha Ley eliminó el sistema de panel o sistema colegiado de cinco (5) Comisionados; eliminó la figura del Oficial Examinador, cuyo puesto era de confianza, y aumentó a veinticinco (25) el número de Comisionados quienes actuarían de manera independiente, no colegiada; los Comisionados serían abogados y por lo menos una quinta parte de éstos serían de reconocida simpatía e identificación con el movimiento obrero; los términos de nombramiento serían escalonados, de dos (2) a diez (10) años, y los nombramientos subsiguientes serían por diez (10) años. El Presidente sería nombrado por diez (10) años finalizando su término el 30 de junio siguiente al término por el cual fue nombrado, no obstante, ostentaría de manera separada el puesto de Comisionado, pudiendo permanecer en dicho puesto hasta que fuese nombrado su sucesor.

En el año 2003, aduciendo falta de uniformidad en las decisiones y que el número de casos resueltos no correspondía al esperado, se aprobó la Ley Núm. 94 de 25 de marzo de 2003, derogando

así la Ley Núm. 63 de 1 de julio de 1996. De esta manera la Comisión Industrial regresó a su estructura adjudicativa y organizativa anterior, entendiéndose que había probado ser más eficiente en el pasado.

En lo pertinente, se dispuso crear nuevamente el sistema colegiado (panel) de cinco (5) Comisionados de los cuales tres (3) serían abogados, uno (1) médico con interés en la medicina ocupacional y uno (1) representante del sector sindical; los nombramientos iniciales serían de dos Comisionados (por 2 años) y dos (por 3 años), siendo los nombramientos subsiguientes por seis (6) años. Se consolidaron los puestos de Presidente y Comisionado en una misma figura, venciendo su nombramiento al 31 de diciembre del año eleccionario. Todas las determinaciones que requirieran la acción de los Comisionados serían por mayoría de sus miembros y tres (3) Comisionados constituirían quórum. Se creó un cuerpo de Oficiales Examinadores, en puestos de carrera, a ser nombrados por el Presidente y en el número determinado por éste, quienes ejercerían funciones de autoridad delegada de adjudicación, excepto en los casos de patronos no asegurados, los cuales serían atendidos exclusivamente por los Comisionados.

Desde sus orígenes, con excepción de la estructura que estuvo vigente del 1996 al 2003 bajo la derogada Ley 63, antes citada, la Comisión Industrial ha ejercido su fase adjudicativa con un sistema colegiado en donde cada decisión tiene que ser el producto de la evaluación de todos y cada uno de sus miembros. Esto exige que en todo caso, antes de poder ser notificada su resolución, el mismo sea evaluado y autorizado con la firma de al menos tres miembros del panel, aún cuando dichas resoluciones ya han sido el producto de la evaluación y recomendación que emiten los Oficiales Examinadores en sus informes. Es por esta disposición en la Ley vigente, entre otras razones, que el número de casos resueltos no corresponde al esperado bajo el sistema colegiado de Comisionados.

Al presente, el panel está compuesto por tres abogados y los restantes puestos no han sido ocupados. El cúmulo de casos pendientes de resolución, unido al requisito de que los puestos vacantes sean ocupados única y exclusivamente por un médico y un representante del sector sindical, impiden el trámite procesal y adjudicativo rápido y eficiente que exige la Ley. Por consiguiente, es necesario adoptar un procedimiento ágil y rápido para atender las apelaciones y evitar que se dilaten las adjudicaciones que podrían afectar la salud de los lesionados y atrasar su rehabilitación.

La Comisión Industrial es un foro cuyo propósito fundamental es la resolución final de las controversias médico-legales en un área altamente especializada. El fin de que los reclamos del sector obrero sean atendidos adecuadamente se garantiza con las recomendaciones de peritos médicos que laboran día a día en dicho organismo. La Comisión Industrial cuenta además con el mecanismo de contratación de peritos médicos especializados, en aquellos casos en los que así lo amerite. De otro lado, en el ámbito legal de los casos, las controversias son dirimidas en vistas públicas a las cuales acuden los lesionados con sus representantes legales. Los planteamientos de Derecho que se suscitan durante dichas vistas públicas requieren que el ponente sea un profesional adiestrado en el campo del Derecho toda vez que las resoluciones emitidas pueden ser objeto de revisión a través del foro judicial. Ante esto y por imperativo de la propia naturaleza cuasi judicial de la Comisión Industrial, los puestos de Comisionados deben ser ocupados por abogados debidamente admitidos al ejercicio de la profesión legal en Puerto Rico.

Con el propósito de cumplir la encomienda que le ha sido delegada y evitar dilaciones innecesarias en el trámite y disposición final de los casos, es imperativo autorizar de manera expresa al Presidente y Jefe Administrativo de la Agencia a dirigir las funciones que realizan los

Comisionados en el trámite administrativo y adjudicativo de los casos, a los efectos de evitar la situación de crisis que actualmente enfrenta la Comisión.

De otra parte, a tenor con la política pública de austeridad en el gasto público, se elimina el requisito a la Comisión de publicar las decisiones de casos noveles o de gran interés en la implantación de la política pública, toda vez que el mismo ha estado inoperante por más de una década y en este momento, la implementación del mismo constituiría una erogación de fondos públicos no justificada ni contemplada en el presupuesto de la Agencia. Además, en asuntos de interés al público, está disponible por diversos medios la jurisprudencia interpretativa que sobre las resoluciones de la Comisión establece la Rama Judicial en su facultad revisora, la cual en última instancia pauta el curso a seguir en materia de interpretación de la Ley.

Como parte de las funciones adjudicativas delegadas por los Comisionados a los Oficiales Examinadores, se elimina el impedimento que establece la Ley vigente de que éstos puedan ejercer dichas funciones en los casos de patronos no asegurados que acuden en apelación a la Comisión Industrial. Como abogados debidamente admitidos al ejercicio de la profesión legal, no encontramos impedimento alguno, salvo el que le impone la Ley vigente, para dilucidar las controversias que se susciten sobre dicha materia.

Ha quedado demostrado a través de los años, que el sistema colegiado de Comisionados crea serios problemas en el proceso de firma y notificación de las resoluciones al tratar de lograr un consenso entre sus miembros. Al momento, hemos sido informados que existen al menos sobre ocho mil (8,000) casos pendientes de firma y notificación por el panel de Comisionados. A fin de que el Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo cumpla con sus propósitos, y ante la crisis sin precedentes surgida por el cúmulo y atraso en la notificación de las resoluciones, se hace necesario diseñar de forma remediativa y con carácter de urgencia un sistema organizacional provisional que responda y atienda eficientemente esta situación. Para lograr este objetivo esta Ley establece una reforma dirigida a convertir la Comisión Industrial en un organismo ágil y que sirva como instrumento de cambio para promover mayor eficiencia en los procesos administrativos y adjudicativos en el campo de las compensaciones por accidentes del trabajo. De esta manera se les garantiza a los trabajadores los derechos y beneficios en un proceso rápido, justo y económico.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las Comisiones de Gobierno; y Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico solicito a varias entidades públicas y privadas memoriales explicativos referentes a la medida en discusión dichas entidades lo fueron; la Oficina del Comisionado de Seguros, el Departamento de Justicia, al Colegio de Abogados, a la Comisión Industrial y a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

La Comisión Industrial de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. del S. Núm. 665 tal y como se presenta.

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado endosan la medida en discusión ya que a pesar de las enmiendas que ha sufrido su Ley orgánica para atender los embates de la cantidad de apelaciones pendientes de resolución en la Comisión Industrial, el sistema colegiado de Comisionados no ha sido una medida eficaz para combatir la dilación en los procesos adjudicativos. En su criterio ante el cúmulo de resoluciones pendientes de notificación que ha producido la crisis que permea en la Comisión Industrial, por el prevaleciente sistema burocrático y los demás asuntos

que considera esta pieza legislativa. Con la aprobación de esta medida estos podrían responder eficientemente a las peticiones de los obreros lesionados, a quienes las demoras en los trámites en la Comisión prolongan la adjudicación final de su caso.

La Oficina del Comisionado de Seguros indicó que los problemas de acumulación de casos pendientes de revisión en la Comisión Industrial, ya fueron considerados tanto por la Ley 74, como por la Ley 63 y finalmente por la Ley 94, que estableció el estado de derecho actual, ante el razonamiento de que se “reestructura la Comisión Industrial de Puerto Rico, tomando en cuenta, entre otras cosas, lo que probó ser eficiente en el pasado.” La Oficina del Comisionado de Seguros tiene reservas en cuanto a la propiedad y los beneficios que un nuevo cambio en las funciones de los oficiales examinadores pudiera tener.

A tenor con lo antes expuesto estas Comisiones de Gobierno; y Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 665.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado Núm. 665 tiene como propósito enmendar el apartado (1) del inciso (B); el inciso (w) de la Parte II del Artículo 6 y el Artículo 9 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “ Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de eliminar el sistema colegiado de Comisionados, establecer que todos sus miembros sean abogados admitidos al ejercicio de la profesión legal en Puerto Rico y los términos de sus nombramientos; autorizar al Presidente a dirigir las funciones del cuerpo de Comisionados; eliminar el requisito de quórum de los Comisionados para tomar las determinaciones administrativas y adjudicativas en la Agencia; eliminar el requisito de la publicación de las decisiones de casos noveles para la implantación de la política pública y eliminar la prohibición a los Oficiales Examinadores de ejecutar funciones de autoridad delegada en los casos de patronos no asegurados.

Es prioridad y deber del Gobierno de Puerto Rico trabajar con prontitud , es por esto que las Comisiones suscribientes hemos determinado que esta medida aporta positivamente a agilizar procesos que al momento son onerosos y burocráticos.

A tenor con lo anterior, las Comisiones de Gobierno; y Trabajo Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la **aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 665 con enmiendas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmelo J. Ríos Santiago

Presidente

Comisión de Gobierno

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 644, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 1B-4 (o) y 3 (d) ; (f) 2 de la Ley Num. 45 de 18 de Abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico formulen un acuerdo colaborativo donde se incorpore la Asistencia Tecnológica (AT) como herramienta o recurso facilitador a las personas lesionadas que resultan con limitaciones e impedimentos como consecuencia de accidentes en su entorno laboral para retomar aquellas tareas esenciales de su puesto; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La fuerza trabajadora de nuestro país cada vez esta mas expuesta a sufrir lesiones que afectan sus posibilidades de reincorporarse a los mismos escenarios de empleo sin que medien ajustes o cambios en la forma en que volverán a hacer las tareas que realizaban antes de la lesión o accidente. En muchas instancias se acude a mecanismos detrimentales que afectan o vulneran la autoestima de ese trabajador al tener que asignarles, en ocasiones, tareas que no responden al conocimiento y experiencia de ese empleado.

La Asistencia Tecnológica (AT) ha demostrado ser una herramienta o recurso facilitador que permite, en muchas ocasiones, la reincorporación de la persona lesionada a su entorno laboral para retomar aquellas tareas esenciales de su puesto. La Asistencia Tecnológica se define como aquel equipo o servicio que aumenta, mejora o mantiene las capacidades funcionales de las personas con impedimentos. Por tanto, la AT debe ser considerada dentro de las alternativas habilitativas o rehabilitativas que ofrezcan los profesionales de la salud que laboran u ofrecen servicios mediante la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Por otro lado y ~~en soneso~~ cónsono con los planteamientos anteriores consideramos oportuno y pertinente requerir el establecimiento de esfuerzos colaborativos con el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP). El PRATP es la única entidad en Puerto Rico creada desde el 1993 que trabaja con la accesibilidad de los servicios públicos y privados ~~por~~ para las personas con impedimentos a través del uso de la tecnología o AT. Durante los pasados años ha impactado a

miles de profesionales y personas con impedimentos, quienes han logrado utilizar la AT como una herramienta real de habilitación y rehabilitación.

Tiene como filosofía y misión el promover cambios en los sistemas para lograr que las personas con impedimento se integren en todos los aspectos de la vida educativa, social y laboral de nuestro país mediante el uso de la AT. El Programa es un organismo adscrito a la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, por virtud de la Ley estatal Estatal 264 del 31 de agosto de 2000.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ~~enmenda~~ enmienda el Artículo 1b-4, (o) y 3(d); (f) 2 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley de Sistema de Compensación por Accidente del Trabajo”, para que lea como sigue:

“Artículo 1b-4.” Corporación Fondo del Seguro del Estado—Deberes y funciones del Administrador.

- (a).....
- (b).....
- (c).....

.....
(o) Establecer relaciones de trabajo armónicas con otras agencias gubernamentales, juntas de hospitales y otras organizaciones, incluyendo aquéllas relacionadas con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, rehabilitación física y vocacional de personas incapacitadas. *Entre las que debe estar el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico.*

Sección 2- Enmendar Artículo 3 (d) (f)
Derechos de obreros y empleados

- (a).....
- (b).....
- (c).....

(d) Incapacidad total permanente.— Si como resultado de la lesión o enfermedad el caso del obrero o empleado fuere resuelto como uno de incapacidad total permanente,.....
.....
.....

.....
Cuando a juicio del Administrador la condición física o mental del incapacitado requiera la asistencia continua de otra persona, éste podrá autorizar el pago adicional de no más de ochenta (80) dólares mensuales a favor del familiar o de la persona que atienda al incapacitado mientras persista la necesidad. *Además, podrá ofrecer equipos asistivos médicos, servicios y equipos de Asistencia Tecnológica, cuando se entienda pertinente, mediante la evaluación especializada correspondiente.*

Se considerará incapacidad total la pérdida total y permanente de la visión industrial de ambos ojos, la pérdida de ambos pies por el tobillo o más arriba; la pérdida de ambas manos por la muñeca o más arriba; la pérdida de una mano o un pie; perturbaciones mentales totales que sean incurables, y las lesiones que tengan por consecuencia la incapacidad total y permanente del obrero o empleado para hacer toda clase de trabajo u ocupaciones remunerativas.

En aquellos casos de incapacidad total permanente en que como resultado de accidente o enfermedad ocupacional compensable el obrero o empleado tuviese la necesidad de usar aditamento especial *o equipo de Asistencia Tecnológica* prescrito por facultativo de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, al expedirse el alta final, el Administrador proveerá tal aditamento especial *o Equipo de Asistencia Tecnológica*; Disponiéndose, que dicho aditamento especial no será

reemplazable por causa alguna. En caso de que el lesionado se propusiere construir una vivienda para su uso especialmente diseñada para facilitar su ambulación, o adaptar la que poseyere, o acondicionar sus accesos a los fines antes expresados, el Administrador deberá concederle como beneficio adicional una suma no mayor de mil trescientos (1,300) dólares para ser invertida en la realización de tales propósitos. La inversión de la referida suma será supervisada por el Administrador con el objeto de asegurar el mejor uso de la misma en beneficio del obrero o empleado lesionado. Disponiéndose, que si un obrero o empleado incapacitado total y permanentemente por haber perdido total y permanentemente la visión industrial de ambos ojos, ambos pies por el tobillo o más arriba, ambas manos de la muñeca o más arriba, una mano y un pie, o por haber quedado parapléjico o cuadrupléjico o por haber perdido permanentemente las funciones de ambas piernas en forma tal que se vea obligado a moverse en un sillón de ruedas; a pesar de dicha condición es rehabilitado en cualquier otra área de la industria, no se le suspenderán los beneficios ni la compensación a que tiene derecho por concepto de la incapacidad total y permanente, aunque la Comisión Industrial determinase que ha cesado dicha incapacidad. Disponiéndose, además, que se les reconoce a estos obreros con lesiones a la médula espinal y que han quedado totalmente incapacitados a recibir tratamiento, aditamentos especiales, *Asistencia Tecnológica* y terapia de la médula espinal durante todo el tiempo que sea necesario.

(e).....

(f) Forma de pago.- La compensación que corresponda al obrero o empleado parcialmente incapacitado le será pagada en la siguiente forma:

(1).....

“Artículo (2)” En los casos en que la compensación sea mayor de mil quinientos (1,500) dólares será deber del Administrador del Fondo del Seguro del Estado hacer un requerimiento al obrero o empleado para que destine el importe de la compensación en todo o en parte a la compra de una finca y/o de una vivienda, la adquisición de un negocio lucrativo, *equipo de Asistencia Tecnológica* o a cualquier otra inversión que resulte provechosa.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir ~~inmediatamente~~ a los sesenta (60) días después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 644, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar los Artículos 1B-4 (o) y 3 (d); (f) 2 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico formulen un acuerdo colaborativo donde se incorpore la Asistencia Tecnológica (AT) como herramienta o recurso facilitador a las personas lesionadas en su entorno laboral para retomar aquellas tareas esenciales de su puesto; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que la fuerza trabajadora de nuestro país cada vez está más expuesta a sufrir lesiones que afectan sus posibilidades de reincorporarse a los mismos escenarios de empleo sin que medien ajustes o cambios en la forma en que volverán a hacer las tareas que realizaban antes de la lesión o accidente. En muchas instancias se acude a mecanismos detrimentales que afectan o vulneran la autoestima de ese trabajador al tener que asignarles, en ocasiones, tareas que no responden al conocimiento y experiencia de ese empleado.

La Asistencia Tecnológica (AT) ha demostrado ser una herramienta o recurso facilitador que permite, en muchas ocasiones, la reincorporación de la persona lesionada a su entorno laboral para retomar aquellas tareas esenciales de su puesto. La Asistencia Tecnológica se define como aquel equipo o servicio que aumenta, mejora o mantiene las capacidades funcionales de las personas con impedimentos. Por tanto, la AT debe ser considerada dentro de las alternativas habilitativas o rehabilitativas¹ que ofrezcan los profesionales de la salud que laboran u ofrecen servicios mediante la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Por otro lado y cónsono con los planteamientos anteriores consideramos oportuno y pertinente requerir el establecimiento de esfuerzos colaborativos con el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP). El PRATP es la única entidad en Puerto Rico, creada desde el 1993, que trabaja con la accesibilidad de los servicios públicos y privados para las personas con impedimentos a través del uso de la tecnología o AT. Durante los pasados años ha impactado a miles de profesionales y personas con impedimentos, quienes han logrado utilizar la AT como una herramienta real de habilitación y rehabilitación.

Tiene como filosofía y misión el promover cambios en los sistemas para lograr que las personas con impedimento se integren en todos los aspectos de la vida educativa, social y laboral de nuestro país mediante el uso de la AT. El Programa es un organismo adscrito a la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, por virtud de la Ley Estatal 264 del 31 de agosto de 2000.

Esta Comisión solicitó memoriales explicativos a la Universidad de Puerto Rico (UPR), a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) y a la Comisión Industrial de Puerto Rico. Al momento de la redacción de este informe la UPR no había sometido sus comentarios.

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) indica que esta medida plantea la formulación de un acuerdo de colaboración entre el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP, por sus siglas en inglés) adscrito a la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, y esa Corporación pública. Esta medida haría mandatorio que la Corporación ofrezca asistencia tecnológica en todos los casos de incapacidad total y permanente en que el obrero tuviese necesidad de esos recursos, servicios que serían provistos por PRATP, en virtud de un acuerdo colaborativo. La asistencia tecnológica tiene su precedente en la Ley Federal de Rehabilitación, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América en 1973, con el fin de establecer y proteger los derechos de las personas con impedimentos. Dicha Ley garantiza acceso igual para la obtención de servicios y equipos de asistencia tecnológica¹, así como acomodo razonable para personas con impedimentos.

¹ Un Equipo de Asistencia Tecnológica (AT) es definido como cualquier objeto, equipo, sistema o producto adquirido comercialmente, adaptado o construido a base de las características y necesidades particulares de cada persona con impedimento con el propósito de aumentar, mantener o mejorar sus capacidades funcionales. Algunos ejemplos de

En 1988, la Ley Pública 100-407, “The Technology – Related Assistance for Individuals with Disabilities Act”, según enmendada, ahora la Assistive Technology Act”, de 2004, P.L. 108-364, viabilizó fondos para la creación de programas de asistencia tecnológica a nivel nacional dirigidos a la promoción y orientación sobre servicios y equipos de asistencia tecnológica. Esta Ley, la cual encaminó diversos esfuerzos organizacionales para el desarrollo de adiestramientos en asistencia tecnológica, procura crear alternativas financieras para la adquisición de equipos y promueve la coordinación de servicios interagenciales con el propósito de desarrollar nuevos modelos de acercamientos de intervención en los servicios de asistencia tecnológica.

El PRATP fue creado por la Ley Federal 100-407, *supra*, y la ley “Assistive Technology Act”, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas con impedimentos a través del uso de la tecnología. Es la única entidad en Puerto Rico que tiene la responsabilidad de promover cambios en los sistemas públicos y privados para aumentar el acceso a la asistencia tecnológica AT a personas con impedimentos y lograr que éstas sean más independientes y productivas.

Este Programa es auspiciado por un donativo administrado por el Instituto Nacional de Investigación en Impedimentos y Rehabilitación (NIDRR, por sus siglas en inglés), otorgado a la Universidad de Puerto Rico para su desarrollo e implantación. Por medio de la Ley Núm. 264 de 31 de agosto de 2000, el Programa se convirtió en un ente con personalidad jurídica local, bajo el Sistema Universitario de Puerto Rico.

El servicio de asistencia tecnológica se refiere a toda aquella ayuda que se ofrece a la persona con impedimento y su familia, para promover la independencia y autosuficiencia de este grupo poblacional en la comunidad. Algunos ejemplos de servicios de asistencia tecnológica son la orientación sobre equipos asistivos disponibles y dónde adquirirlos; las alternativas de financiamiento para obtener estos equipos; orientación para determinar qué equipo podría llenar las necesidades de las personas con impedimento y su familia, adiestramiento en el uso y mantenimiento del equipo seleccionado por el consumidor y su familia, entre otros.

El objetivo primordial de PRATP es facilitar el acceso a la asistencia tecnológica a través de la transformación de sistemas, provocando cambios en la actitud y en la visión hacia las personas con impedimentos. De modo similar, el personal del Programa tiene la responsabilidad de analizar, identificar y eliminar barreras que hacen que las personas con impedimentos tengan un acceso limitado a los equipos y servicios de asistencia tecnológica necesarios para convertirse en personas independientes y productivas en la sociedad.

El Programa ofrece servicios de información, orientación, demostración y consultoría, conferencias y adiestramiento a personas del sector público y privado. Conforme a las estadísticas de la propia organización, más de 50,000 personas se benefician anualmente de sus servicios.

Añade que, por su parte, la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como *Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo*, vino a subsanar la carencia de garantías de seguridad en el empleo que por décadas aquejó a la clase trabajadora en Puerto Rico.

La CFSE fue creada a los fines de instrumentar la Ley Núm. 45, *supra*, cuya misión es salvaguardar los derechos constitucionales de todo trabajador a su seguridad en su lugar de empleo, así como promover el bienestar de los habitantes de Puerto Rico en su lugar de empleo, así como promover el bienestar de los habitantes de Puerto Rico en lo referente a accidentes que causen lesiones, enfermedades o muerte derivadas de la ocupación, en el curso y como consecuencia del empleo.

equipos de AT son los bastones, andadores, sillas de ruedas, tableros de comunicación, audífonos, equipos adaptados para recreación, y computadoras adaptadas, entre otros.

A esos efectos, la Corporación brinda servicios médicos, rehabilitación y compensación económica a los trabajadores lesionados, para que puedan reintegrarse a su trabajo en el menor tiempo posible.

El seguro obrero que administra la Corporación, garantiza servicios abarcadores de salud que incluyen hospitalización, tratamiento quirúrgico, medicamentos y rehabilitación a los trabajadores que la Ley tutela. Asimismo, brinda compensaciones económicas mientras el obrero está temporalmente inhabilitado para trabajar, compensaciones por incapacidad o en caso de muerte; reserva de empleo; gastos de transportación y honorarios de abogados.

Añade que, con el fin de fortalecer los servicios de evaluación, prevención y tratamiento a los lesionados, la Corporación ha institucionalizado, además, diversas iniciativas en colaboración con organismos gubernamentales, educativos, organizaciones sin fines de lucro y con el sector patronal. Esos convenios colaborativos propician el desarrollo de nuevas estrategias innovadoras de prevención y de rehabilitación y contribuyen a mejorar las condiciones de vida y de salud de la clase trabajadora del país. Ejemplo de ello es el convenio colaborativo suscrito con el Departamento de la Familia, en el cual la Corporación aporta \$600 mil anuales al Programa de Rehabilitación Vocacional

La política pública que AIMA el estatuto habilitador de la Corporación es cónsona con la visión del Programa de Ayuda Tecnológica de Puerto Rico, antes mencionado. En ese sentido favorecen la aprobación de la medida, esencialmente en cuanto al establecimiento de algún acuerdo colaborativo con PRATP, dirigido a nutrir sus recursos de información en torno a los desarrollos de vanguardias en el tema de la rehabilitación.

La **Comisión Industrial de Puerto Rico (CIPR)** fue creada al amparo de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como *Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo*². Es la agencia que sirve de foro apelativo de las determinaciones que toma el Administrador/a de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE). Su función es una estrictamente adjudicativa y cuasi-judicial. Como funciones incidentales a dicho deber de revisión, la CIPR evalúa a los lesionados que apelan las Determinaciones de la CFSE. Los médicos asesores o contratados por la CIPR, además, proceden a evaluar al lesionado con el propósito de emitir opiniones periciales sobre las condiciones que se encuentran en controversia sobre relación causal, tratamiento o mayor incapacidad o incapacidad total conforme a derecho.

Añaden que, con esta iniciativa legislativa sus médicos asesores podrán recomendar a los lesionados, en aquellos casos que sea necesario, para que puedan beneficiarse de servicios y equipo tecnológico el cual definitivamente abonaría a su bienestar físico y de integración social, redundando en una rehabilitación más efectiva.

Diariamente en la Comisión Industrial se atienden los reclamos de cientos de lesionados. El Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico podría ofrecer a los lesionados/as alternativas de tratamiento que redunden en asistir a la rehabilitación del lesionado. Por las razones antes expuestas, avalan esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

² 11 L.P.R.A. § 1 et seq.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de Oficina Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, **recomienda** a este Alto la aprobación del P. del S. 644, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 799, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de transferir al cónyuge supérstite de un miembro del Cuerpo de la Policía fallecido el por ciento de la pensión que recibían los hijos menores de edad de éste, cuando no sean acreedores a recibir la misma por llegar a la mayoría de edad o cuando el menor falleciere antes de llegar a la edad estatutaria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En reconocimiento a los sacrificios y exigencias de la labor policíaca en Puerto Rico, se han aprobado varias iniciativas para retribuir de manera más justa, no tan solo a los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, sino también sus familias en aquellos casos en la que el policía fallece en el cumplimiento del deber. Ese es el caso de la Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968, según enmendada, la cual reconoce una pensión al cónyuge supérstite y a los hijos menores ~~de~~ del Policía que asciende al sesenta (60) por ciento de la que recibía el causante en vida, a falta de designación de beneficiario y ésta será dividida por partes iguales en conjunto. Sin embargo, a la fecha de que dichos menores de edad adquieran su mayoría o cuando el menor falleciere antes de llegar a la edad estatutaria, cesan esos beneficios y la (el) viuda (o) no acrecienta su por ciento con la cantidad que recibían ~~estos~~ éstos.

Reconociendo el carácter reparador y de justicia que guía el reconocimiento de un derecho a pensión, máxime en el caso de miembros del Cuerpo de la Policía fallecidos, entendemos prudente y necesario el enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de transferir al cónyuge supérstite de un miembro del Cuerpo de la Policía fallecido el por ciento de la pensión que recibían los hijos menores de edad de éste, cuando no sean acreedores a

recibir la misma por llegar a la mayoría de edad o el menor falleciere antes de llegar a la edad estatutaria.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

“Cuantía de la Pensión

Si el miembro del Cuerpo de la Policía, al morir, dejó un solo beneficiario, dicha persona recibirá el sesenta (60) por ciento de la pensión que recibía el miembro de la Policía fallecido. Si fueren más de un beneficiario, éstos recibirán en conjunto el sesenta (60) por ciento de la pensión que recibía el miembro del Cuerpo de la Policía fallecido. En ausencia de designación de beneficiarios, los herederos, recibirán por partes iguales y en conjunto el sesenta (60) por ciento de dicha pensión.

Quando se determine que los hijos menores de edad beneficiarios de esta pensión no pueden seguir disfrutando de la misma por razón de cumplir su mayoría de edad, o cuando el menor falleciere antes de llegar a la edad estatutaria, el por ciento que éstos recibían se adjudicará y acrecentará al monto de la pensión que estuviere recibiendo el cónyuge supérstite. La misma tendrá efecto prospectivo”.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 799.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de transferir al cónyuge supérstite de un miembro del Cuerpo de la Policía fallecido, el por ciento de la pensión que recibían los hijos menores de edad de éste, cuando no sean acreedores a recibir la misma por llegar a la mayoría de edad.

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que en reconocimiento a los sacrificios y exigencias de la labor policíaca en Puerto Rico, se han aprobado varias iniciativas para retribuir de manera más justa, no tan solo a los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, sino también sus familias en aquellos casos en la que el policía fallece en el cumplimiento del deber. Ese es el caso de la Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968, según enmendada, la cual reconoce una pensión al cónyuge supérstite y a los hijos menores del Policía que asciende al sesenta (60) por ciento de la que recibía el causante en vida, a falta de designación de beneficiario la misma es dividida por partes iguales en conjunto. Sin embargo, a la fecha de que dichos menores de edad adquieran su mayoría, cesan esos beneficios y la viuda (o) no acrecienta su por ciento con la cantidad que recibían éstos.

Reconociendo el carácter reparador y de justicia que guía el reconocimiento de un derecho a pensión, máxime en el caso de miembros del Cuerpo de la Policía fallecidos, entendemos prudente y necesario el enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de transferir al cónyuge supérstite de un miembro del Cuerpo de la Policía fallecido, el por

ciento de la pensión que recibían los hijos menores de edad de éste, cuando no sean acreedores a recibir la misma por llegar a la mayoría de edad.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Esta Comisión solicitó memoriales explicativos a la Policía de Puerto Rico, a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura y a la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro. Al momento de la redacción de este informe, la Policía de Puerto Rico no había sometido a esta Comisión sus comentarios.

La **Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR)** informa que la Ley Núm. 105 de 28 de junio de 1969, según enmendada, la cual establece la pensión o anualidad al cónyuge supérstite e hijos menores o incapacitados de un participante del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y del Sistema de Retiro de la Judicatura que estuviere recibiendo una anualidad por retiro o por incapacidad, fue enmendada por la Ley Núm. 296 de 15 de septiembre de 2004, con el propósito de incorporar el derecho a acrecer de los beneficios a favor del cónyuge supérstite o hijos. Asimismo, ese derecho desde sus inicios fue incorporado al texto de la Ley Núm. 127 de 6 de mayo de 1958, según enmendada, que establece las pensiones y anualidades de los participantes que realizan trabajo de alto riesgo bajo las circunstancias establecidas en dicha Ley.

Continúa indicando que, conforme al estado de derecho vigente, consideran razonable y legítimo atemperar la Ley Núm. 169, *supra*, a esa visión, la cual no resulta en un costo adicional para el Sistema de Retiro. Sin embargo, aclaran que la Ley Núm. 169, *supra*, no establece que las pensiones se suspenden al momento en que el menor llega a la mayoría de edad. Expresamente dispone el Artículo 5 que la pensión de los hijos se suspende al llegar a los dieciocho (18) años de edad o hasta los veinticinco (25) años de edad si estuvieren prosiguiendo los estudios.

Añade que, de acuerdo a lo indicado, el texto del proyecto debe enmendarse a los efectos de ajustarlo a las disposiciones vigentes de la Ley Núm. 169, *supra*. Además, debe adicionarse que la pensión acrecentará cuando el menor falleciere antes de llegar a la edad estatutaria.

De otra parte, es importante que se adicione en el texto de la medida que la misma tendrá efecto prospectivo. Esto significa que a todas las decisiones que se hayan tomado por la Administración de los Sistemas de Retiro, con el actual estado de derecho, no les va a aplicar las disposiciones del P. del S. 799, de éste convertirse en Ley.

Finalizan indicando que, de adoptarse sus recomendaciones, esa Administración no tendría objeción a la aprobación del proyecto. Sus recomendaciones fueron incorporadas al proyecto.

La **Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro (CEPSR)** expresan que la Ley Núm. 169, según enmendada, fue aprobada con la intención de proveerles una pensión a las viudas de los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico que fallecieran mientras estuvieran recibiendo una pensión del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno. La intención del legislador era que los beneficiarios designados, o sus herederos, incluyendo el cónyuge supérstite, tuvieran derecho a una pensión. Señalan que, a la fecha en que los menores adquieran su mayoría de edad, cesan esos beneficios y la/el viuda/o no acrecienta su por ciento con la cantidad que recibían éstos.

Esta Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos no concuerda con lo que esta Comisión Especial indica en cuanto a las siguientes limitaciones que le ven a la medida: (1) No se especifica la cantidad de cónyuges supérstites que se beneficiarían; (2) No se indica en el

proyecto que se realizó un estudio actuarial para determinar el costo del beneficio propuesto. Entendemos que el proyecto propone que se transferirán al cónyuge supérstite de un miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico fallecido, el por ciento de la pensión que recibían los hijos menores de edad de éste, cuando no sean acreedores a recibir la misma por llegar a la mayoría de edad. Asimismo, no se requiere un estudio actuarial para determinar el costo del beneficio, ya que no hay un costo adicional, pues los hijos menores que llegan a su mayoría de edad ya están presupuestados para recibir sus beneficios.

Aunque es del conocimiento de esta Comisión, la crisis económica crítica por la que atraviesa el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, en esta medida no se están otorgando nuevos beneficios al cónyuge supérstite ya que los mismos ya están contemplados en los beneficios que reciben los menores antes de llegar a la mayoría de edad.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá impacto fiscal** sobre los presupuestos del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, que amerite certificación de Oficina Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y recomendación, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 799, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1440, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el subinciso (h) del inciso (3) de la Sección 6.5 del Artículo 6 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 210 de 27 de septiembre de 2006, a los fines de hacer correcciones técnicas en ambas leyes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, conocida como “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, se potencia la política pública de promoción y crecimiento del modelo cooperativo en Puerto Rico; se establece la Junta Rectora de la referida Comisión, la cual definirá dicha política pública; se reorganiza bajo la Comisión a los componentes promotores y reguladores gubernamentales con injerencia en los asuntos del cooperativismo con miras a que sean más ágiles y eficientes, entre otras cosas.

En adición a lo anterior, uno de los asuntos más importantes que toca la referida Ley es que transforma a la antigua Administración de Fomento Cooperativo y la convierte en la denominada Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico. De hecho, se abole la Ley que dio paso a la creación de la Administración de Fomento Cooperativo, la derogada Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1966, según enmendada.

Tomando como marco de referencia lo anterior, y a los fines de evitar cualquier tipo de mal interpretación de las leyes del cooperativismo existentes, estimamos conveniente realizar las correcciones de rigor, a los fines de aclarar que no forma parte de la Ley 184, antes citada, la pasada figura del Administrador de Fomento Cooperativo sino el Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el subinciso (h) del inciso (3) de la Sección 6.5 del Artículo 6 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 6.5.-Adiestramiento

(1) ...

(2) ...

(3) Se crea la División para el Desarrollo del Capital Humano en el servicio público como parte de la Oficina para llevar a efecto las funciones que se indican a continuación:

(a) ...

(h) Ofrecer en coordinación con la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico cursos de capacitación y estudios continuados en cooperativismo a todo empleado público interesado en tomar los mismos. Para el ofrecimiento de dichos cursos, la División podrá solicitar la asistencia de la Liga de Cooperativas de Puerto Rico y del Instituto de Cooperativismo de la Universidad de Puerto Rico.

...”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 210 de 27 de septiembre de 2006, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Para cumplir cabalmente con las disposiciones de esta Ley, se faculta a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que en coordinación con la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico y la Liga de Cooperativas de Puerto Rico promulgue aquella reglamentación que estime pertinente.”

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y análisis del Proyecto de la Cámara 1440, recomienda **su aprobación**, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la medida es enmendar el subinciso (h) del inciso (3) de la Sección 6.5 del Artículo 6 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; y para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 210 de 27 de septiembre de 2006, a los fines de hacer correcciones técnicas en ambas leyes.

La Exposición de Motivos de la presente medida indica que mediante la Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, conocida como “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, se potencia la política pública de promoción y crecimiento del modelo cooperativo en Puerto Rico; se establece la Junta Rectora de la referida Comisión, la cual definirá dicha política pública; se reorganiza bajo la Comisión a los componentes promotores y reguladores gubernamentales con injerencia en los asuntos del cooperativismo con miras a que sean más ágiles y eficientes, entre otras cosas.

Continúa señalando que, uno de los asuntos más importantes que toca la referida Ley es que transforma a la antigua Administración de Fomento Cooperativo y la convierte en la denominada Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico. De hecho, se deroga la Ley que dio paso a la creación de la Administración de Fomento Cooperativo, Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1966, según enmendada.

Esta Comisión solicitó a la Cámara de Representantes los memoriales requeridos para poder evaluar esta medida. La Comisión del Trabajo y Relaciones Laborales de la Cámara solicitó memoriales al **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**, a la **Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado**, a la **Liga de Cooperativas** y a la **Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico**.

Nuestra Comisión solicitó a ORHELA su memorial y este nos fue referido.

La **Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico** avala la aprobación de la medida con la única sugerencia de que se añada el nombre “Puerto Rico” cada vez que se indique “Comisión de Desarrollo Cooperativo” para que diga “Comisión de Desarrollo de Puerto Rico”, esto a fin de atemperarlo a lo que dispone la Ley 247 de 10 de agosto de 2008, en cuanto al nombre de la Comisión. No presentaron argumentación adicional. La enmienda solicitada por la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico fue atendida y aceptada por la Cámara de Representantes. Esta Comisión concurre con dicha enmienda.

La **Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado**, en adelante ORHELA, no tiene objeción al proyecto, considera muy apropiado y congruente lo que dispone el Artículo 1 de la propuesta enmienda, a efectos de reescribir el subinciso (h) del inciso (3) de la Sección 6.5 del Artículo 6 de la Ley Núm. 184, *supra*.

Entienden que sustituir el pasado nombre de Administración de Fomento Cooperativo por el de Comisión de Desarrollo Cooperativo es lo más razonable y cónsono con su creación, en virtud de la Ley Núm. 247, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá impacto** fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de Oficina Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos entiende meritoria la aprobación de esta medida, para evitar cualquier tipo de interpretación errónea de las leyes existentes del cooperativismo.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, **recomiendan la aprobación del P. de la C. 1440**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 400, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Agricultura del Senado de Puerto Rico, a estudiar la viabilidad de que en Puerto Rico se establezca una escuela de veterinaria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La medicina veterinaria es la ciencia relativa a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los animales e incluye cirugía, obstetricia, odontología, oftalmología, radiología, geriatría, medicina y todas las otras ramas o especialidades.

La Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de la Práctica de la Medicina Veterinaria de Puerto Rico” define la práctica de la profesión de la medicina veterinaria como el diagnóstico, tratamiento, corrección, cambio, alivio o prevención de cualquier enfermedad, deformidad, defecto, lesión, u otra condición física o mental en los animales e incluye la prescripción, administración, y uso de drogas, medicinas, anestésicos, aparatos o cualquier otra sustancia o técnica de diagnóstico o terapia, pruebas para determinar preñez o para corregir la esterilidad, así como también el suministrar consejos o recomendaciones.

Hoy día existen sobre doscientas escuelas de veterinaria en el mundo. En los Estados Unidos hay más de veinticinco colegios acreditados por la Asociación Médica Americana de Veterinaria. El estudiante luego de recibir su diploma debe obtener una licencia, para poder practicar su especialización conforme el derecho aplicable.

En Puerto Rico, a pesar de ser un país que produce gran variedad de productos derivados de los animales, que cuenta con miles de cabezas de ganado y caballos de paso fino reconocidos a nivel internacional, no se le ofrece a los interesados en convertirse en veterinarios la oportunidad de estudiar y adiestrarse en Puerto Rico. Esto no solo limita a las personas que no pueden costear estudios en el exterior, sino que propicia un éxodo de futuros profesionales. Ante la necesidad de cubrir la demanda de estudiantes que desean especializarse en veterinaria, el Senado estudiará la viabilidad de que se establezca una escuela veterinaria en la Isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Agricultura del Senado de Puerto Rico, a estudiar la viabilidad de que en Puerto Rico se establezca una escuela de veterinaria.

Sección 2. - La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 400, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 400 propone ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Agricultura del Senado de Puerto Rico, a estudiar la viabilidad de que en Puerto Rico se establezca una escuela de veterinaria.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Agricultura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 400, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 421, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio sobre la posibilidad y viabilidad de establecer en el Departamento de la Familia un programa para utilizar personas retiradas para que provean apoyo de forma voluntaria a las personas de edad avanzada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sólo cuando comprendemos el valor como seres humanos podemos comenzar a desarrollar un sentido de dignidad y de respeto que nos permite darnos cuenta de las necesidades de otras personas. A medida que pasa el tiempo y envejecemos necesitamos de ayuda para hacer muchas de las cosas que antes nos eran fáciles realizar. Con mucha frecuencia nos deshumanizamos y nos olvidamos de aquellos que nos rodean y pueden necesitar de nosotros.

Existen cientos de personas que se retiran de sus trabajos, pero que todavía son hábiles y diestros y tienen la capacidad de ayudar a otros. Muchos de ellos están dispuestos a compartir parte de su tiempo con otras personas que necesiten compañía en su hogar o ayuda para asistir a citas médicas, hacer las compras, asistir a sus iglesias o simplemente compartir un rato con alguien para hablar. La soledad, es una situación que se da entre las personas de edad avanzada con mucha frecuencia y puede afectar la sanidad espiritual y mental de muchas de ellas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio sobre la posibilidad y viabilidad de establecer en el Departamento de la Familia un programa para utilizar personas retiradas para que provean apoyo de forma voluntaria a las personas de edad avanzada.

Sección 2.- La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 421, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 421 propone ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio sobre la posibilidad y viabilidad de establecer en el Departamento de la Familia un programa para utilizar personas retiradas para que provean apoyo de forma voluntaria a las personas de edad avanzada.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 421, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 32, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que decrete una amnistía hasta que culmine el estudio sobre pesca con chinchorro encomendado al Programa Sea Grat, esto en cuanto a la prohibición de pesca con chinchorro dispuesta en el Artículo 15, “Disposición Transitoria”, del Reglamento de Pesca 6768 del 11 de marzo de 2004, manteniéndose vigente lo relacionado con las artes de pesca, entiéndase nasas, cajones y redes, así como la prohibición en cuanto a la medida mínima legal para la pesca del burgao (*Cittarium pica*).

EXPOSICION DE MOTIVOS

En momentos donde nuestros pequeños y medianos comerciantes atraviesan una crisis sin precedentes el sector de los pescadores comerciales en nuestra Isla se encuentra en una situación desesperante. Para 1998 se establece una nueva “Ley de Pesquerías de Puerto Rico”, la Ley Núm. 278 de 29 de noviembre de 1998; que redefiniría los conceptos de pesquerías, permite y concede facultades y establece deberes; sustituyendo la Ley Núm. 83 de 13 de mayo de 1936. La degradación del ambiente y la presión sobre los recursos naturales acuáticos han ocasionado una merma en estos recursos sobre todo en lugares donde se pesca en cantidades abundantes y con grandes embarcaciones como lo es en algunas áreas de los Estados Unidos Continentales y Canadá; esto obliga la necesidad de

establecer mecanismos para el manejo adecuado y sustentable de los mismos que garantice su mejor disponibilidad de recursos. Los pescadores comerciales en Puerto Rico son pequeños negocios que son fuente de miles de empleos que fomentan el desarrollo económico del país y debe existir la política pública que fomente y que este dirigida a facilitar la armonía y el mejor desempeño de los pescadores.

Esta medida va dirigida a conceder una amnistía en la aplicación de la prohibición contenida en el Artículo 15 del Reglamento de Pesca 6768 del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. El referido Artículo prohíbe la pesca comercial utilizando los llamados chinchorros, los cuales son un arte de pesca artesanal, eminentemente tradicional y con mucho arraigo histórico en las pesquerías costeras. La prohibición de la pesca con chinchorro se incluyó alegadamente por el daño ecológico que el mismo causa al entorno marino.

Los chinchorros no han sido prohibidos totalmente en muchas partes del mundo debido a su importancia socio-económica y por su legado cultural. En algunos países se ha optado por establecer regulaciones estrictas en cuanto a construcción, velocidad de arrastre, limitar el número de licencias de artes o pescadores permitidos, y regular las temporadas o áreas específicas para su manejo.

Entendemos que es necesario que se complete el estudio ordenado por el Departamento de Recursos Naturales al Programa Sea Grant del Recinto Universitario de Mayagüez a los fines de determinar la viabilidad de continuar permitiendo la pesca con chinchorros en nuestras costas. Hasta tanto no se concluya con dicho estudio se debe decretar una amnistía con relación a la prohibición de pesca con chinchorro contenida en el Artículo 15 del Reglamento 6768 del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Es importante que esta Asamblea Legislativa actúe ante esta situación con premura y diligencia, ya que es importante darle paso al futuro desarrollo de los artesanos de la pesca artesanal que debe estar garantizado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; que decrete una amnistía hasta que culmine el estudio sobre pesca con chinchorro encomendado al Programa Sea ~~Grant~~ Grant, esto en cuanto a la prohibición de pesca con chinchorro dispuesta en el Artículo 15, "Disposición Transitoria", del Reglamento de Pesca 6768 del 11 de marzo de 2004, manteniéndose vigente lo relacionado con las artes de pesca, entiéndase nasas, cajones y redes, así como la prohibición en cuanto a la medida mínima legal para la pesca del burgao (*Cittarium pica*). Disponiéndose, sin embargo, que en la franja costera comprendida entre los Municipios de Aguada a Mayagüez en el oeste; y de Río Grande a Fajardo, en el nordeste, los chinchorros a utilizarse no tendrán un tamaño de malla menor de una (1) pulgada, ni mayor de dos y media (2.5) pulgadas. Esto con el fin de no interferir con el estudio citado en esta Sección. El DRNA será responsable de comunicarle a los pescadores de ambas franjas costeras lo relativo a esta disposición.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 32, con las enmiendas en el entirillado electrónico que la acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. Núm. 32 tiene como objetivo ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que decrete una amnistía en cuanto a la prohibición de pesca con chinchorro dispuesta en el Artículo 15, “Disposición Transitoria”, del Reglamento de Pesca 6768 del 11 de marzo de 2004, hasta que culmine el estudio sobre pesca con chinchorro encomendado al Programa Sea Grant. Dispone también que se mantenga vigente lo relacionado con las artes de pesca, entiéndase nasas, cajones y redes, así como la prohibición en cuanto a la medida mínima legal para la pesca del burgao (*Cittarium pica*) que contiene el referido Artículo.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Recursos Naturales, Ambiente y Energía de la Cámara de Representantes nos ha provisto las ponencias del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y del Programa Sea Grant analizando esta medida. Aunque las opiniones de ambos difieren un tanto, el DRNA no se opone al requerimiento de la R. C. de la C. 32, mientras que el Programa Sea Grant lo apoya, condicionado a la enmienda que le hemos insertado.

La amnistía solicitada aquí es una condicionada también en el tiempo, es decir, que será el estudio comisionado al Programa Sea Grant sobre la viabilidad del uso del chinchorro para la salud de diversas especies el que sirva de fundamento para cualquier decisión que se tome sobre el uso del chinchorro. Este estudio deberá tener su informe final en o antes de diciembre de 2009. Por lo que coincidimos en que se puede prolongar el uso de este método tradicional de pesca hasta que se tome la decisión.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

La Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006” prohíbe la aprobación de medidas legislativas sin que existan los fondos requeridos para sufragar los gastos que conlleva la nueva legislación. De igual forma, la política pública expresada mediante el Boletín Administrativo Número OE-2009-001 de 8 de enero de 2009, donde se decreta un estado de emergencia fiscal en el gobierno y la implantación de medidas iniciales de control fiscal y reconstrucción económica, ordena a todas las agencias gubernamentales que tomen las medidas necesarias para reducir gastos operacionales, medidas que incluyen la prohibición de creación de nuevos puestos y la reducción equivalente al 10 por ciento de la mitad del total de gastos presupuestados para el presente año fiscal.

La R. C. de la C. 32 no contempla la erogación de fondos públicos y no requiere la creación de nuevos puestos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y concluye que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 32 con las enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido
(Fdo.)
Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Recursos Naturales
y Ambientales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Parcial Conjunto, en torno a la Resolución del Senado 57, sometido por las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Salud.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 201, sometido por la Comisión de Salud.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 220, sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 635, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para autorizar al senador Carlos Javier Torres Torres a realizar un viaje a la República de Costa Rica, en representación del Senado de Puerto Rico y de su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, para asistir a las actividades gubernamentales que se realicen con motivo de la firma del Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Orocovis y el Municipio de Barva, durante los días del 24 al 29 de septiembre de 2009.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La globalización ha permitido que los municipios amplíen su campo de acción y comiencen a fungir como actores idóneos de la cooperación internacional debido a que éstos poseen el contacto directo con los ciudadanos en el ámbito social y económico. En ese sentido, los acuerdos de hermanamiento entre ciudades promueven y acceden al entendimiento entre las culturas a través de visitas mutuas, convivencias y reconocimientos, con activa participación de la sociedad civil, permitiendo el apoyo entre las diversas administraciones municipales y un mayor desarrollo socioeconómico.

La Administración Municipal de Orocovis reconoce los adelantos y destrezas alcanzados por la Municipalidad de Barva, República de Costa Rica, en áreas vitales para el desarrollo económico y social del Municipio. Por lo tanto, ha considerado adecuado y conveniente suscribir un Acuerdo de Hermandad entre la Municipalidad de Barva y el Municipio de Orocovis que tiene como fin el intercambio de conocimientos a través de los recursos humanos con especial énfasis en las áreas de turismo, infraestructura, agricultura, deporte, cultura y educación.

Específicamente dicho Acuerdo tiene el objetivo de desarrollar actividades de cooperación dirigidas a apoyar, promover y fomentar: el comercio por medio de encuentros empresariales y gubernamentales para incentivar el intercambio artesanal y el desarrollo de negocios; la difusión de las expresiones culturales y tradiciones regionales, a través de la promoción y comercialización del trabajo artesanal; el desarrollo municipal con el intercambio de experiencias exitosas en las diferentes áreas administrativas; el desarrollo de la infraestructura vial; el desarrollo turístico complementado con el medio ambiente y los recursos naturales existentes como la incentivación del turismo agrícola y gastronómico; el intercambio educativo a través del establecimiento y habilitación de centros; y el intercambio de eventos deportivos entre instituciones y organizaciones acreditadas.

El Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Orocovis y el Municipio de Barva se llevará a cabo el 25 de septiembre de 2009, en la República de Costa Rica, con la participación del Alcalde del Municipio de Orocovis, Honorable Jesús E. Colón Berlingeri, y la Alcaldesa del Municipio de Barva, Hon. Mercedes Hernández Méndez. La actividad se llevará a cabo ante la presencia del Diputado de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Hon. Fernando F. Sánchez Campos. Resulta razonable y conveniente que el Senado de Puerto Rico, por medio de uno de sus miembros, asista y sea ente partícipe de la firma del Acuerdo de Hermanamiento que indudablemente fomentará un mayor desarrollo socioeconómico y afectará positivamente la calidad de vida y el bienestar de los pueblos.

Es, por tanto, que se solicita, conforme al Reglamento del Senado de Puerto Rico, autorización para que el senador Carlos Javier Torres Torres, en representación del Senado de Puerto Rico y de su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, asista a la firma del Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Orocovis y el Municipio de Barva; así como a todas las actividades que se realicen en virtud de dicho Acuerdo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se autoriza al senador Carlos Javier Torres Torres a realizar un viaje a la República de Costa Rica, en representación del Senado de Puerto Rico y de su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, para asistir a las actividades gubernamentales que se realicen con motivo de la firma del Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Orocovis y el Municipio de Barva, durante los días del 24 al 29 de septiembre de 2009.

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 635, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 635 propone autorizar al senador Carlos Javier Torres Torres a realizar un viaje a la República de Costa Rica, en representación del Senado de Puerto Rico y de su Presidente,

Hon. Thomas Rivera Schatz, para asistir a las actividades gubernamentales que se realicen con motivo de la firma del Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Orocovis y el Municipio de Barva, durante los días del 24 al 29 de septiembre de 2009.

Dicho Acuerdo tiene el objetivo de desarrollar actividades de cooperación dirigidas a apoyar, promover y fomentar: el comercio por medio de encuentros empresariales y gubernamentales para incentivar el intercambio artesanal y el desarrollo de negocios; la difusión de las expresiones culturales y tradiciones regionales, a través de la promoción y comercialización del trabajo artesanal; el desarrollo municipal con el intercambio de experiencias exitosas en las diferentes áreas administrativas; el desarrollo de la infraestructura vial; el desarrollo turístico complementado con el medio ambiente y los recursos naturales existentes como la incentivación del turismo agrícola y gastronómico; el intercambio educativo a través del establecimiento y habilitación de centros; y el intercambio de eventos deportivos entre instituciones y organizaciones acreditadas.

Esta Comisión entiende que la autorización propuesta es meritoria que presenta una solicitud que puede ser atendida, según lo dispuesto en la Regla 49 “Viajes Fuera de Puerto Rico” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 635, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 660, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a INDUNIV Research Consortium, a la Compañía de Fomento Industrial y a las entidades, organizaciones e industrias que promueven el desarrollo de la biociencia e investigación tecnológica en nuestra Isla en ocasión de la celebración de la “Semana de la Biociencia”, a efectuarse durante los días 14 al 18 de septiembre de 2009.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico existen varias organizaciones e industrias cuyo propósito es desarrollar de manera óptima la economía mediante el uso de la tecnología para mejorar la calidad de vida de todas y todos. Hoy día, nuestra Isla se encuentra en plena competencia para colocarse a la vanguardia de la tecnología y ofrecer nuevas iniciativas a nuestro modelo de desarrollo económico.

INDUNIV Research Consortium es una organización sin fines de lucro que está representada por el sector industrial, el sector académico y el Gobierno con el propósito de promover el uso de la tecnología y la investigación científica para aplicar estos conocimientos al mundo de la industria. Con el uso de técnicas innovadoras, adelantan el desarrollo de la industria farmacéutica y otros campos de desarrollo científico y crea estrategias para formular y abogar por la política pública, facilitando el trabajo en conjunto de estos tres sectores. Esta Organización sirve de ente promotor

para la creación de centros tecnológicos que faciliten la creación de productos y competir en el mercado; su visión es posicionar a Puerto Rico como uno de primeras opciones para crear nuevas oportunidades de empleo en el mundo de la industria.

Esta Organización, en conjunto con la Compañía de Fomento Industrial realizarán, durante la semana del 14 al 18 de septiembre, una serie de actividades en distintas partes de la Isla, para despertar conciencia sobre la importancia y los beneficios de la biotecnología, todo esto como parte de “Semana de la Biociencia”.

Por tal razón, este Alto cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a INDUNIV Research Consortium, a la Compañía de Fomento Industrial y a las demás entidades que promueven el desarrollo de la industrialización e investigación científica y les exhorta a continuar promoviendo el desarrollo de biotecnología en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a INDUNIV Research Consortium, a la Compañía de Fomento Industrial y a las entidades, organizaciones e industrias que promueven el desarrollo de la biociencia e investigación tecnológica en nuestra Isla en ocasión de la celebración de la “Semana de la Biociencia,” a efectuarse durante los días 14 al 18 de septiembre de 2009.

Sección 2. – Copias de esta Resolución, en forma de pergamino, serán entregadas a Sr. Iván Lugo, Director Ejecutivo, INDUNIV, y al Lcdo. Javier Vázquez, Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

Sección 3. - Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación para divulgación y conocimiento general.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 661, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos con motivo de su Convención Nacional Núm. 30.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos celebra del 16 al 19 de septiembre de 2009 en Denver, Colorado, su Convención Anual número 30, actividad que reúne al mayor número de dueños de negocios hispanos. Durante cuatro días la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos auspicia una variedad de seminarios, sesiones de entrenamiento y sesiones de negocios enfocados en crear relaciones entre los negocios y mejores oportunidades para participantes de todos los sectores del comercio.

Desde su creación en el año 1979 la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos ha promovido y desarrollado más de 2.5 millones de negocios hispanos en los Estados Unidos, siendo un verdadero y efectivo vehículo para el crecimiento de los negocios hispanos en nuestra Nación. Su principal misión es promover activamente el crecimiento económico y el desarrollo de los empresarios hispanos y de los negocios hispanos en los Estados Unidos.

Por todo lo anterior, el Senado de Puerto Rico quiere expresar su felicitación y reconocimiento a la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos al celebrar su Convención Anual.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos con motivo de su Convención Anual número 30.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos durante su Convención y copia a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 654, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al joven McWilliams Arroyo Acevedo, por su desempeño al obtener medalla de oro en el Campeonato Mundial de Boxeo Aficionado celebrado en Milán, Italia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte es parte fundamental en el desarrollo integral de todo ser humano. Por medio del deporte vemos cómo se desarrollan hombres y mujeres de bien, los cuales con gran disciplina trabajan día a día para lograr desarrollar al máximo sus habilidades. En nuestra Isla contamos con un gran número de jóvenes que han decidido dedicar su vida al deporte logrando obtener grandes logros en sus respectivas disciplinas deportivas.

Ejemplo de esto es McWilliams Arroyo Acevedo quien nace el 5 de diciembre de 1985, en la Base Naval Roosevelt Roads del Municipio de Ceiba, como producto del amor entre sus padres, la señora Milagros Acevedo Hernández y el señor José A. Arroyo Gelabert.

Willie, como cariñosamente le llaman sus allegados, es un joven alegre, amable, dedicado, disciplinado, responsable y de profundos valores cristianos, al igual que su mellizo John John, quien también es un gran representante del boxeo aficionado puertorriqueño a nivel internacional.

En el año 1997 Willie junto a su inseparable gemelo, comienza a entrenarse en el boxeo en el Gimnasio Municipal Fito Ramos de Fajardo, donde toma la decisión de hacer de éste su deporte favorito. Inicia sus primeros combates en la categoría de 70-75 libras, donde obtienen la oportunidad de representar a Puerto Rico en el Primer Panamericano de Cadetes, celebrado en México, donde Willie trajo su primera medalla de plata a Puerto Rico. Más tarde, participa en el “International Junior Olympics”, celebrado en Michigan, Estados Unidos, competencia en la que obtiene la medalla de oro.

Este joven ha obtenido varias medallas y reconocimientos, entre los que se encuentran el Torneo Internacional Jose “Cheo” Aponte y la Copa La Romana en la República Dominicana, donde obtuvo medalla de plata en ambos eventos. Durante el año 2003, Willie es seleccionado Boxeador Juvenil del Año por sus ejecutorias y desempeño en este deporte. En el año 2005 participan del Torneo Batalla Carabobo en Venezuela, donde gana medalla de plata. Ese mismo año participa del Campeonato Panamericano donde se alza con la medalla de plata.

Es el Comité Olímpico de Puerto Rico quien lo reconoce como el “Boxeador del Año”, tras haber logrado su medalla de oro en los Juegos Centroamericanos celebrados en Cartagena de Indias, Colombia. De igual forma, obtiene oro en los Juegos Panamericanos de 2007 celebrado en Río de Janeiro, Brasil.

Este año, durante este mes de septiembre, McWilliams participa en el Campeonato Mundial de Boxeo Aficionado celebrado en Milán, Italia, obteniendo allí su mayor logro en su carrera boxística al vencer cómodamente 18-2 a Tugstsogt Nyambayar, de Mongolia. Con esta victoria logra alzarse con la ansiada presea dorada, gesta que ningún puertorriqueño había logrado desde hace 35 años cuando Wilfredo Gómez obtuvo medalla de oro en el Mundial de 1974.

Definitivamente Willie es digno representante de nuestra patria y su trayectoria en el boxeo lo demuestra. Indudablemente McWilliams ya forma parte de un selecto grupo de boxeadores puertorriqueños que por su desempeño y dedicación han logrado brillar en el boxeo internacional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al joven McWilliams Arroyo Acevedo por su desempeño al obtener medalla de oro en el Campeonato Mundial de Boxeo Aficionado celebrado en Milán, Italia.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al joven McWilliams Arroyo Acevedo en una actividad especial y copia a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 656, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a nuestro nuevo medallista de Plata en los 60 kilogramos, José Pedraza por su impresionante demostración ante el italiano, Domenico Valentino, celebrada el 12 de septiembre de 2009, en el Mundial de Boxeo Aficionado celebrado en Italia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La demostración de nuestro medallista de Plata, José Pedraza dejó claramente establecido que en la presente etapa de boxeo aficionado es el mejor de su clase. Éste hizo gala de un boxeo refinado contra su peligroso rival el italiano, Domenico Valentino sin perder un ápice de su contundente pegada,

El boricua Jose Pedraza completó una de sus más importantes misiones en su carrera pugilística aficionada al conquistar la medalla de plata en la categoría de los 60 kilogramos en el Mundial de Boxeo Aficionado.

Como ha sido su costumbre, Pedraza se plantó con una férrea defensa y una ofensiva comedida. Valentino, por su parte, que había sido un púgil bien ofensivo durante todo el evento y era uno de los amplios favoritos para cargar con el oro en los 60 kilogramos, comenzó algo pausado en evidente respeto al estilo del boricua.

El Senado de Puerto Rico se siente honrado al reconocer y felicitar la valía de nuestro medallista de Plata que pone bien en alto el buen nombre deportivo de nuestra patria.

El Senado de Puerto Rico le reitera su más cálida felicitación a nuestro gran medallista José Pedraza y le desea, a nombre del pueblo puertorriqueño, que se corone de éxito en todos y cada uno de sus futuros compromisos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se extiende la más cálida felicitación de este Alto Cuerpo Legislativo a nuestro nuevo medallista de Plata en los 60 kilogramos, José Pedraza por su impresionante demostración ante el italiano, Domenico Valentino, celebrada el 12 de septiembre de 2009, en el Mundial de Boxeo Aficionado celebrado en Italia.

Sección 2.-Enviar copia de esta Resolución a todos los medios noticiosos locales, para su divulgación.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en una sesión especial, a nuestro medallista de Plata, José Pedraza.

Sección 4.-Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Sí, Señor Presidente, es para que se deje sin efecto la Regla 13.12 que tiene que ver con acuerdos de votación, para que se deje sin efecto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No le escuché lo último, perdón.

SR. ARANGO VINENT: Para que se deje sin efecto la Regla 13.12.

SR. PRESIDENTE: A la moción que está trayendo el compañero Portavoz, ¿hay alguna objeción?

Hay objeción del compañero portavoz Dalmau Santiago, secundan la moción del compañero Portavoz la compañera Evelyn Vázquez, el compañero Muñiz Cortés, el compañero Martínez, la compañera Soto Villanueva, la compañera Nolasco, compañero Soto, el compañero Torres, la compañera Romero, el compañero Díaz, la compañera Santiago. Son once para satisfacer así el requerimiento reglamentario. Los que estén a favor de la moción del compañero portavoz Arango Vinent dirán que sí. En contra, no. Aprobada la moción del compañero Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que comencemos la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 539, titulado:

“Para enmendar el inciso (b) del apartado (2) del inciso (B) del Artículo 6, de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes de Trabajo, a fin de disponer que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado transferirá no más tarde del 1^o de julio de cada año una cantidad igual al cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior a la Comisión Industrial de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Gobierno; y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto del Senado 539? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay unas enmienda adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a escuchar al compañero Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, quiero manifestarme con relación al Proyecto del Senado 539, este planteamiento...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, todavía no estamos en la discusión del Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Senador, yo le voy a dar la oportunidad, vamos a la aprobación y lo reconozco.

Adelante, señor Portavoz.

SR. ORTIZ ORTIZ: No hay problema.

SR. ARANGO VINENT: Hay una enmienda en Sala, página 4, línea 20, tachar “el 1ro de julio de 2009” y sustituir por “inmediatamente después de su aprobación.”

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, básicamente para dejar claro todo lo que compete a este Proyecto. Este Proyecto es de la compañera Arce Ferrer, que básicamente en términos generales lo que hace es que el Fondo del Seguro del Estado le transfiere a la Comisión Industrial el dinero trimestralmente y no le permite la flexibilidad o la independencia para el proceso de evaluaciones que tiene que hacer, que es la misión específica de la Comisión Industrial. Lo que estamos diciendo que este 4% que se le pasa trimestralmente que se le pase por el año completo sin que tenga que haber revisiones trimestrales para asegurarnos la independencia de parte de la Comisión Industrial a las decisiones que tienen que hacer con respecto a las ejecutorias que tienen que ver del Fondo del Seguro del Estado. Por eso es que la compañera Lucy Arce propone este Proyecto y recomienda la Comisión de Gobierno que se apruebe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente, particularmente queríamos resaltar el asunto relacionado a esta medida, pero que también podría aplicar a otras medidas adicionales; y es que queríamos solicitar, dado a que vimos el informe de esta medida y no incluye la certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cual es requisito al amparo de la Ley 103, particularmente el Artículo 8 en su segundo párrafo, establece de que no se podrá dar por terminado un informe, siempre que esté sometido, si no incluye una certificación de Gerencia y Presupuesto que a los efectos diga que sí o no tiene un impacto fiscal, puede ser tanto al presupuesto estatal como puede ser a las distintas corporaciones que tiene el Gobierno.

SR. PRESIDENTE: Compañero, es que éste no es un Informe Final, es un Segundo Informe.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Este proyecto de ley ya está finalizado el Informe. Lo que pasa es que lo que presenta el compañero Senador no le aplica a la corporación pública. Esta es una corporación pública que genera sus propios ingresos y no depende del Fondo General.

SR. PRESIDENTE: Pero además esto no es un informe... ¿Este es un Informe Final? Porque lo tengo identificado como Segundo Informe.

SR. ARANGO VINENT: Sí.

SR. PRESIDENTE: Pues entonces, corrijo, es Informe Final.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente, particularmente en una de las oraciones, la puedo leer “ad verbatim”, dice: “Así mismo toda medida legislativa que se pretenda aprobar que imponga obligaciones económicas a cualquier agencia, departamento, organismo e instrumentalidad o corporación pública.” Dice explícitamente que incluye las corporaciones públicas y demás organismos gubernamentales, y es requisito para efectos de someter informe, ya como este caso que es final.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, ya se está haciendo la transferencia, se está haciendo trimestralmente, lo único que esto está haciendo es que esta transferencia sea anual, no se está aumentando los gastos que ya están presupuestados, que están caminando. Por lo tanto, no hay unos egresos adicionales a los que ya están contemplados en el presupuesto de esa agencia.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Mire, nosotros tenemos un estado de derecho donde nosotros nos regimos por las leyes que estén aprobadas, esas leyes si son enmendadas o son derogadas eso es otro asunto, la vigencia de esa Ley no puede ser cuestionada por la propia Legislatura, porque iría en contra de sus propios actos. Esta legislación fue aprobada en el 2006 como el Proyecto 103, y específicamente dice el proceder de las Comisiones al momento de someter sus informes; particularmente no se le da el derecho a las Comisiones de otorgar o decir que hay impacto fiscal o no; ésa es una obligación explícita que se le requiere a la Oficina de Gerencia y Presupuesto ni siquiera podemos decir que un proyecto que luzca que en efecto no tiene impacto fiscal, ni siquiera viendo que pudiera o tener impacto fiscal, como quiera se requiere bajo la Ley 103 que exista la certificación de Gerencia y Presupuesto.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, compañero, no es un problema de vigencia, es un problema de interpretación. Usted lo está interpretando de una manera y la Mayoría de otra.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 539, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 665, titulado:

“Para enmendar el apartado (1) del inciso (B); el inciso (w) de la Parte II del Artículo 6 y el Artículo 9 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “ Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de eliminar el sistema colegiado de Comisionados, establecer que todos sus miembros sean abogados admitidos al ejercicio de la profesión legal en Puerto Rico y los términos de sus nombramientos; autorizar al Presidente a

dirigir las funciones del cuerpo de Comisionados; eliminar el requisito de quórum de los Comisionados para tomar las determinaciones administrativas y adjudicativas en la Agencia; eliminar el requisito de la publicación de las decisiones de casos noveles para la implantación de la política pública y eliminar la prohibición a los Oficiales Examinadores de ejecutar funciones de autoridad delegada en los casos de patronos no asegurados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Gobierno; y del Trabajo, de Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto del Senado 665? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, es para hablar de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna enmienda adicional?

SR. ARANGO VINENT: No, no, es que hay que hacer unas aclaraciones para que puedan entender la medida.

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocerlo primero a él y luego al compañero Tirado Rivera.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, esta medida lo que hace es, agiliza los procesos adjudicativos y administrativos que tienen que ver con la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, es a los fines de eliminar el sistema de colegiados de comisionados para que puedan ser más ágiles en el trabajo, para que puedan tomar decisiones más rápidas, establece que todos sus miembros que sean abogados, que era así hasta el 2003 cuando fue cambiado por la Asamblea Legislativa, donde tenían que ver otro tipo de profesionales que no fueran también abogados, y en realidad esta gente tiene que hacer trabajo legal sobre este asunto y está defendiéndolo y ya los otros miembros que no son abogados ya son peritos en el aspecto, por lo tanto tienen su función específica.

Además de esto, autoriza también los términos de los nombramientos. Autoriza al Presidente a dirigir las funciones del Cuerpo de los Comisionados, elimina el requisito de quórum de los Comisionados para tomar las determinaciones administrativas. Ahora mismo una decisión administrativa tarda, por lo tanto, va de nuevo a poder agilizar los procesos administrativos y adjudicativos -como bien dije desde el principio- elimina el requisito de la publicación de decisiones de casos noveles; eso le cuesta dinero al Pueblo de Puerto Rico y en la medida en que estamos ahorrando dinero lo pueden buscar en el Internet, no debe ser requerido que se publique; y además elimina la prohibición a los oficiales examinadores de ejecutar sanciones de la autoridad delegada en los casos de patronos no asegurados.

Así que básicamente, esto lo que hace es crear agilidad en la adjudicación y en la administración, y por lo tanto el Presidente del Senado, trabajado por las Comisiones de Gobierno; y del Trabajo y Asuntos del Veterano, recomiendan que se apruebe esta medida, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Este Proyecto tengo que oponerme al mismo por una razón fundamental, cambia por completo la política pública que habrá de ejercer la Comisión Industrial de Puerto Rico. Siendo un foro colegiado lo que permite es uniformidad en los procesos de decisiones sobre casos a los cuales algún lesionado va al Fondo del Seguro del Estado. Por esa es la razón de hacerlo colegiado y por eso también la publicación de las decisiones de casos noveles. O sea, están prácticamente eliminando la posibilidad de uniformar decisiones que son tomadas por el foro

colegiado y que son evaluadas, y aquellos casos noveles que pudiesen crear algún tipo de trastoque a la ley o que pudiese llegar a los foros apelativo en los tribunales pues prácticamente lo rompen. Esta es la razón principal por la cual me opongo.

Segundo, este Proyecto, como está redactado también, de igual forma elimina la representación médica dentro del foro colegiado. La Comisión Industrial cualifica dos condiciones: el aspecto legal y el aspecto orgánico. Es un foro médico en las vistas médicas de la Comisión Industrial donde participa el médico y dirige la vista y establece el porcentaje de incapacidad, ya sea de carácter orgánico o emocional. Al eliminar a ese médico cuando va al foro apelativo arriba en la Comisión Industrial o en los Comisionados, estás eliminando esa representación médica que debe estar en el foro colegiado que muy bien pudiera traer aspectos nuevos en las decisiones de la Comisión Industrial.

Por otro lado también, estás eliminando el requisito o la prohibición a los oficiales examinadores de ejecutar funciones de autoridad delegada en los casos de patronos no asegurados. Fíjense la importancia de que sean los Comisionados los que vean los casos de patronos no asegurados. Estamos ante situaciones donde patronos en el Fondo del Seguro del Estado son declarados no asegurados, apelan o vienen en casos a la Comisión Industrial, ese tipo de casos quien los ve mayormente es el Comisionado o los Comisionados, establecen un foro colegiado, se reúnen y deciden algún aspecto sobre ese caso específico, porque la realidad es que siendo el patrono el que está luchando dentro del foro va a ir la tribunal, y como va a ir al tribunal uno espera que las decisiones las tomen los que mandan en la Comisión que son los Comisionados. Por eso es la importancia de que eran los Comisionados los que vieran los casos y no los oficiales examinadores que al fin y al cabo son empleados de la Comisión y no son funcionarios del foro colegiado como tal.

Otro aspecto importante que yo entiendo que tiene este Proyecto, y volvemos entonces al punto que vamos a seguir planteamiento, que el compañero Eder Ortiz planteara, es el aspecto del impacto fiscal. No hay una certificación real y concreta de OGP o de Hacienda con respecto al impacto fiscal de esta medida.

Por otro lado, señor Presidente, me pregunto, incluyen a los Comisionados o a los oficiales examinadores los incluyen en materia de que no podrán dedicarse durante el periodo de su incumbencia a negocios o ejercer privadamente su profesión. ¿Por qué los oficiales examinadores no pueden trabajar en la notaría? Si al fin y al cabo la notaría pueden ejercerla los fines de semana, por las tardes y no pueden ejercerla durante horas laborables. Yo creo que limitarle al abogado el que pueda ejercer su notaría, por lo menos, también crea un problema a estos profesionales.

Por esas razones, señor Presidente, voy a estar en contra de esta medida que han presentado en el día de hoy.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del cuerpo el Proyecto del Senado 665, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 644, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1B-4 (o) y 3 (d) ; (f) 2 de la Ley Num. 45 de 18 de Abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del

Trabajo”, a los fines de que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico formulen un acuerdo colaborativo donde se incorpore la Asistencia Tecnológica (AT) como herramienta o recurso facilitador a las personas lesionadas que resultan con limitaciones e impedimentos como consecuencia de accidentes en su entorno laboral para retomar aquellas tareas esenciales de su puesto; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto del Senado 644? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala adicionales que van a ser leídas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 1:

tachar “Artículo 1b-4, (o) y 3(d); (f) 2” y sustituir por “inciso (o) del Artículo 1b-4”

Página 2, línea 9:

añadir lo siguiente “(d).....

(e).....

(f).....

(g).....

(h).....

(i).....

(j).....

(k).....

(l).....

(m).....

(n).....”

Página 3, línea 2:

eliminar “. Entre las que debe estar” y sustituir por “, incluyendo”

Página 3, línea 3:

después de “Puerto Rico” insertar “, creado por la Ley Núm. 264 del 31 de agosto de 2000, según enmendada.”

Página 3, entre las líneas 3 y 4:

añadir lo siguiente “(p)

.....

(q).....”

Página 3, línea 4:

tachar todo su contenido y sustituir por: “Artículo 2.- Se enmiendan los incisos (d) y (f) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley de Sistema de Compensación por Accidentes del Trabajo”, para que lea como sigue:”

Página 3, línea 5:	insertar antes de “Derechos” lo siguiente: “Artículo 3.-”
Página 4, línea 5:	escribir “asistencia tecnológica” en minúsculas
Página 4, línea 7:	escribir “equipo de asistencia tecnológica” en minúsculas
Página 5, línea 2:	escribir “asistencia tecnológica” en minúscula
Página 5, entre las líneas 3 y 4:	insertar “(d-1) Incapacidades no comprendidas en la tabla de compensaciones... (d-2) Definición de Semana y día... (d-3) Incapacidades preexistentes... (1) Si el lesionado hubiere... (2) Si el lesionado no hubiere... (3) Sujeto a las limitaciones...”
Página 5, línea 8:	tachar “Artículo”
Página 5, línea 12:	escribir “asistencia tecnológica” en minúsculas
Página 5, entre las líneas 12 y 13:	insertar lo siguiente: “(g)..... (h)..... (i).....”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el “floor”.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Obviamente queremos requerirle también al Presidente de esta Comisión que nos certifique que si en efecto tiene la certificación de Gerencia y Presupuesto a los efectos de cumplir con la Ley 103; y de no ser así, que se deje sobre la mesa.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a lo planteado por el compañero Ortiz Ortiz?

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, no hay necesidad de solicitar esa información, está más que claro.

SR. ORTIZ ORTIZ: Eso es una petición de nosotros dentro de la función de Senador, así que la necesidad la determina el Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción al compañero, los que estén a favor de lo que plantea el compañero Ortiz Ortiz dirán que sí. En contra, no. Derrotada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 644, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

“Para enmendar el subinciso (h) del inciso (3) de la Sección 6.5 del Artículo 6 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 210 de 27 de septiembre de 2006, a los fines de hacer correcciones técnicas en ambas leyes.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del cuerpo el Proyecto de la Cámara 1440, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 400, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Agricultura del Senado de Puerto Rico, a estudiar la viabilidad de que en Puerto Rico se establezca una escuela de veterinaria.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvase que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 400? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente para que la medida del senador Ortiz Ortiz, Resolución del Senado 400, se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del cuerpo la Resolución del Senado 400, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 421, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio sobre la posibilidad y viabilidad de establecer en el Departamento de la Familia un programa para utilizar personas retiradas para que provean apoyo de forma voluntaria a las personas de edad avanzada.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 421? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para se apruebe la Resolución 421 según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 421, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 32, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que decrete una amnistía hasta que culmine el estudio sobre pesca con chinchorro encomendado al Programa Sea Grant, esto en cuanto a la prohibición de pesca con chinchorro dispuesta en el Artículo 15, “Disposición Transitoria”, del Reglamento de Pesca 6768 del 11 de marzo de 2004, manteniéndose vigente lo relacionado con las artes de pesca, entiéndase nasas, cajones y redes, así como la prohibición en cuanto a la medida mínima legal para la pesca del burgao (*Cittarium pica*).”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en la Resolución Conjunta de la Cámara 32 que surgen del Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 32, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Salud, en torno a la Resolución del Senado 57, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Salud a realizar una investigación sobre diversos problemas ambientales y amenazas a la integridad de nuestros recursos naturales alrededor de todo el territorio de Puerto Rico.”

“SEGUNDO INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de Salud, previo estudio y consideración de la presente medida, respetuosamente somete este Segundo Informe Parcial con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno a la Resolución del Senado 57.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 57 ordena a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de Salud llevar a cabo una investigación sobre diversos problemas ambientales y amenazas a la integridad de nuestros recursos naturales alrededor de todo el territorio de Puerto Rico. En este caso particular,

convocamos una Inspección Ocular el 7 de agosto de 2009 en el Municipio de Patillas para examinar el problema de inundación de la Escuela Josefina Muñoz de Bernier, ubicada en el casco urbano del municipio; e intercambiar sobre posibles soluciones a esta situación con las agencias citadas para ello. También se hizo un recorrido de parte de la Reserva Natural Humedal Punta Viento, localizada en el Barrio Bajos de Patillas, con el propósito de ver el contexto geográfico de los terrenos que componen la Reserva. Al presente, la pertenencia de parte de estos terrenos a la Reserva Natural se encuentra en disputa en los tribunales.

HALLAZGOS

En septiembre de 2008 ocurrió un evento extraordinario de precipitación. No obstante el que se extendiera por prácticamente todo el país, fue la zona sureste la más afectada. El Municipio de Patillas, por ejemplo, recibió sobre 23 pulgadas de lluvia en un solo día. Esta cantidad de lluvia en tan corto tiempo provocó, entre otras situaciones, una crecida extraordinaria de ríos y quebradas en el área, incluyendo la Quebrada Mamey Seca, que atraviesa el casco urbano de Patillas. La energía de millones de galones de agua en rápido flujo, arrastrando también numerosos objetos, provocó que el puente sobre esta quebrada -donde comienza la Carretera Estatal #181- fuera devastado, inutilizándolo para el tránsito vehicular.

Así las cosas, a los dos meses del evento la Autoridad de Carreteras construyó un nuevo puente allí donde el anterior se encontraba. Sin embargo el diseño de este nuevo puente cambió un tanto los niveles y las pendientes de la Carr. #181, provocando que cada vez que llueve, la escorrentía discurre tanto de norte a sur como de sur a norte hacia el mismo lugar, frente a la escuela. Como el estacionamiento y parte de los salones de la Escuela Josefina Muñoz de Bernier quedan más bajos que el nivel de la carretera, una vez el agua se acumula en el punto más bajo de la misma, fluye a la escuela, provocando inundaciones en el plantel tras un evento típico de precipitación. La situación se agrava debido al desborde de un registro del alcantarillado sanitario que queda en la misma carretera.

Para examinar sobre el terreno las alegaciones de vecinos y las autoridades escolares, citamos frente a la escuela para esta Inspección Ocular a la **Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)**, compareciendo por ella el Santiago Burgos, Director de la Autoridad de Carreteras, Región de Guayama; al **Departamento de Educación (DE)**, compareciendo la Sra. Yolanda Suárez, Directora Escolar de la Escuela Josefina Muñoz de Bernier; la **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)**, representada por el Ing. Eric Torres, Director de Operaciones de la AAA en la Región de Guayama; al **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, representado por el Sr. Héctor Colón, Ayudante del Director Regional del Guayama; al **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**, representado por el Sr. Melvin Torres Ortiz, Director Regional de la Región de Guayama; el **Municipio de Patillas**, representado por la Sra. Benigna Ramos Navarro, Supervisora de Servicios Administrativos del Municipio; y a **miembros de la comunidad**, cuyos portavoces fueron el Sr. José A. Cintrón Meléndez y el Sr. Juan Corredor.

A preguntas de la Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, la Sra. Yolanda Suárez indicó que la AAA había comenzado en los pasados meses a darle mantenimiento regular a la línea del alcantarillado sanitario que se desbordaba por el registro cercano a la escuela, y ya no ocurren desbordes. Indicó que mientras se dé mantenimiento preventivo, el problema no debe repetirse. El Ing. Eric Torres de la AAA, quien estaba acompañado por el Ing. Miguel Pérez, encargado del sistema de alcantarillado sanitario para la región, confirmó este dato, y le proveyeron a la directora escolar un número directo para que se les pueda contactar en casos de emergencia, no

sin antes señalar que han elaborado un plan de mantenimiento preventivo que permitirá prevenir el problema planteado.

Los ingenieros de la ACT presentes, dirigidos por el también ingeniero Burgos, admitieron que hubo un error en el diseño y construcción del puente relativo a los niveles, y procedieron a indicar un remedio a corto plazo. Este consiste en colocar un desagüe justo frente a la escuela (en el punto más bajo de esa sección de carretera) y desviar las aguas de escorrentía hacia la Quebrada Mamey Seca.

Posteriormente, y guiados por el Sr. Luis Baerga y la Sra. Ana Pagán, junto a otros miembros del Frente Ambiental Amigos de la Naturaleza de Patillas; recorrimos parte de los terrenos que fueron declarados Reserva Natural mediante la Ley Núm. 92 de 16 de junio de 2008. Esta medida legislativa crea la Reserva Natural Humedal Punta Viento de Patillas, y establece –en términos generales- los lindes, tanto del núcleo de la Reserva como de su zona de amortiguamiento. Acompañaron a la Presidenta y los técnicos de la Comisión el Sr. Gustavo Maldonado, del Negociado de Uso de Terrenos de la Junta de Planificación; los Licenciados José Tous y Ana Meléndez, de la Oficina del Secretario del DRNA, además del Sr. Melvin Torres Ortiz, Director Regional del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Guayama.

El recorrido tuvo el propósito de observar los terrenos que posee la empresa *Southern Horizons* y que son parte de la Reserva. Alega la empresa que estos terrenos, cerca de unas cincuenta cuerdas, no son necesarios para los propósitos de conservación de la Reserva, y deben ser excluidos de la misma. En nuestro recorrido, sin embargo, pudimos observar que los terrenos en disputa incluyen el estuario del Río Jacobia y parte de la colindancia con la zona marítimo terrestre, si no la zona marítimo terrestre misma.

Debido a nuestra apreciación sobre la importancia de la integridad de los terrenos de la Reserva, conversamos en el lugar con los asesores legales del Secretario del DRNA, tanto para conocer su parecer en torno a la intención de la empresa de excluir estos terrenos para construir en ellos un complejo de viviendas; como para conocer la opinión pericial de esta agencia en torno al impacto ecológico que tendría la exclusión propuesta.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las Comisiones se encuentran muy satisfechas con la respuesta rápida y positiva que brindaron las agencias concernidas en torno al problema de inundabilidad de la Escuela Josefina Muñoz de Bernier. Nos proponemos darle seguimiento al desarrollo de las obras y sus resultados, manteniendo comunicación con las autoridades escolares y la comunidad aledaña.

En cuanto a la situación de la Reserva Natural, concluimos que es necesario someter una medida para indagar sobre los impactos ecológicos que tendría extraer los terrenos en controversia de la Reserva. Será necesario también entablar una comunicación con la Autoridad de Carreteras y Transportación, que es la entidad según la Ley Núm. 92, *supra*, que proveería fondos para los pasos iniciales en el establecimiento de la Reserva. Esta disposición de la Ley se establece por la mitigación que la ACT tendrá que hacer por los impactos ecológicos de la construcción del proyecto de los túneles Yabucoa-Maunabo que son parte del Expreso PR 53. Al presente, los fondos no se han provisto debido a que la situación fiscal de la ACT ha evitado que este proyecto ocurra.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de Salud rinden su segundo Informe Parcial sobre la R. del S. 57 y solicitan a este Alto Cuerpo que reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Recursos Naturales
y Ambientales

(Fdo.)

Angel R. Martínez

Presidente

Comisión de Salud”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Salud, en torno a la Resolución del Senado 201, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación relacionada con la prestación de servicios por el Instituto de Ciencias Forenses, los alegados problemas de falta de equipo para el personal que trabaja con radiación; de utilización de equipo de radiación por personal no autorizado por la ley; de tardanzas en las autopsias; de falta de neveras para colocar cadáveres; y los adelantos realizados respecto a los procesos de acreditación del Instituto.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud, previo estudio y análisis que ordena la **R. del S. 201**, presenta un Informe Final, conteniendo hallazgos conclusiones y recomendaciones sobre nuestra investigación por parte de la Comisión de Salud relacionada con la prestación de servicios por el Instituto de Ciencias Forenses, los alegados problemas de falta de equipo para el personal que trabaja con radiación; de utilización de equipo de radiación por personal no autorizado por la ley; de tardanzas en las autopsias; de falta de neveras para colocar cadáveres; y los adelantos realizados respecto a los procesos de acreditación del Instituto.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

Mediante la la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, se creo esta entidad y se le impuso la responsabilidad de, entre otras, investigar, con el objeto de determinar la causa, la manera y las circunstancias de la muerte de cualquier persona cuyo deceso se produzca bajo alguna de las situaciones especificadas en dicha ley.

Es importante verificar que el Instituto de Ciencias Forenses cuente con el personal debidamente adiestrado y que se le asignen los recursos necesarios para la importante labor que el mismo realiza. A esos fines, se presento esta Resolución.

Se ordenó a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación relacionada con la prestación de servicios por el Instituto de Ciencias Forenses, los alegados problemas de falta de equipo para el personal que trabaja con radiación; de utilización de equipo de radiación por personal no autorizado por la ley; de tardanzas en las autopsias; de falta de neveras para colocar cadáveres; y los adelantos realizados respecto a los procesos de acreditación del Instituto.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el estudio de la R. del S. 201 la Comisión solicitó ponencias al Departamento de Salud, a la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnósticos y Tratamiento, Colegio de Médicos Cirujanos, Instituto de Ciencias Forenses y a los empleados del Instituto de Ciencias Forenses. Realizó una Inspección Ocular en el Instituto el 18 de febrero de 2009, vista pública el 13 de mayo de 2009 y vista ejecutiva el 2 de junio del 2009.

A la vista pública comparecieron los empleados del Instituto y presentaron su respectiva ponencia por voz de Lyzette Reyes Berríos, Técnica de Patología Forense, compareció el Colegio de Médicos Cirujanos a través de su presidente el Dr. Eduardo Ibarra y la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento representada por el Lcdo. Antonio Abradelo Rodríguez, Presidente de la Junta. El Instituto de Ciencias Forenses compareció a Vista Ejecutiva a través de su Directora la Dra. María Conte Miller.

La Comisión también requirió documentos al Instituto de Ciencias Forenses, estudió informes anteriores de la pasada Asamblea Legislativa y entrevistó personal del Instituto en el transcurso de la vista ocular.

Instituto Ciencias Forenses Visita Ocular

El 18 de febrero de 2009 las 10:37 a.m. la Comisión celebró la vista ocular. Estuvo presente la Dra. Rivera quien ocupa la posición de Directora de patología y el Sr. Juan Hernández, ayudante ejecutivo de la Directora Ejecutiva- Dra. María Conte Miller-. Durante el recorrido por las instalaciones, acompañó a la Comisión el Sr. Danny López, gerente de operaciones y la Dra. Rivera.

Inicialmente la Comisión evaluó el área de radiología e identificó que no tiene un dosímetro **control** junto a los dosímetros del resto del personal. A preguntas del Senador Martínez, la Dra. Rivera refiere que el dosímetro control se encuentra guardado fuera del área de radiología y éste es verificado trimestralmente. El cuarto de radiología cuenta con una máquina portable de radiografía. También se identificaron los delantales y protectores de tiroides. Este cuarto de radiología se encuentra localizado entre el área de recibo y entrega de cadáveres y la Sala de Autopsias. Es importante mencionar que durante el recorrido, técnicos forenses expresaron su malestar referente a dicho cuarto, ya que el signo de advertencia “X-rays in use” se enciende manualmente, y comúnmente éste no es encendido al momento de tomar radiografías, lo cual expone al personal que transcurre entre la sala de autopsias y el área de entrega y recibo de cadáveres. En este cuarto también se encuentra un “ freezer” donde se almacenan los cadáveres en proceso de descomposición. A preguntas del Senador, **el Sr. Danny López informa que el personal de Ciencias Forenses toma un curso/adiestramiento para utilizar el equipo radiológico pero no son tecnólogos radiológicos. Este curso es administrado por el Sr. Porfirio Toledo y Alexis Santiago.**

La Comisión de Salud visitó la Sala de Autopsias, la cual tiene una capacidad de 12 mesas, de las cuales se separan 2 mesas para cadáveres en proceso de descomposición, de acuerdo a la Dra. Rivera. Esta Sala cuenta con 4 estaciones radiografía digital, el cual está en uso desde hace una semana. Al momento del recorrido por dicha sala, encontramos seis cadáveres para tres patólogos.

La Dra. Rivera menciona que sólo cuentan con 8 patólogos forenses, los cuales no trabajan en turnos divididos las 24 horas del día. Laboran en turno regular de 8:30 a.m. – 5:00 p.m. En adición cuentan con 1(un) patólogo en adiestramiento, mediante la residencia de patología, la cual lleva un año y medio acreditada. Como parte del equipo, también cuentan con dos patólogos anatómicos (no forense) y un médico forense, el cual es un médico generalista. Según la Dra. Rivera, al Instituto llegan aproximadamente 6,000 casos, los cuales el 50% (3,000) son casos que ameritan autopsias y el restante de estos son trabajados por los médicos forenses.

La Comisión recorrió el área de recibo y entrega de cadáveres, la cual cuenta con una nevera para almacenaje de cadáveres. Al momento de la inspección, no encontramos cadáveres en el piso, tampoco cadáveres uno encima del otro. A preguntas del Senador, contestaron que desconocen la cabida máxima para almacenaje de cadáveres en dicha nevera. Al momento del recorrido había 30 cadáveres en la nevera. El Sr. Danny López negó que existiese hacinamiento de cadáveres. No así, la Dra. Rivera quien mencionó la necesidad de adquirir una nueva nevera para dividir los cadáveres recibidos de aquellos listos para entrega. En adición al “freezer” con cadáveres en descomposición y a la nevera, cuentan con un vagón refrigerado para almacenaje temporero de cadáveres. La Comisión no tuvo acceso a dicho vagón. Según el Sr. Juan Hernández, que luego trajo la comunicación, en dicho vagón, al momento del recorrido, había 26 cadáveres.

El Sr. Danny López y confirmado por la Dra. Rivera, mencionaron que los cadáveres se entregan en un tiempo promedio de 48 horas y que en ocasiones el mismo día que llega el cadáver.

Un vez concluido el recorrido, técnicos forenses pidieron ser escuchados por los miembros de la Comisión presentes. Nos refieren que realizan autopsias sin supervisión alguna de principio a fin. Una de las empleadas nos menciona que el Dr. Francisco Dávila, quien es el patólogo forense encargado de supervisar dicha autopsia no estuvo presente al momento de ésta realizar la autopsia y asegura que dicho médico no conoce los hallazgos del procedimiento pero aún así, el reporte de autopsia fue firmado por éste. Refieren que esto es una práctica del Instituto. También nos refieren que cuando los miembros de la Comisión fueron vistos en los alrededores, personal del Instituto cambió una puerta con cristales rotos desde hace mucho tiempo y movieron cadáveres de la nevera al vagón ya que estos se encontraban en el piso.

A. RESUMEN DE PONENCIAS

En su ponencia el **Departamento de Salud** nos expresa que en lo relacionado a la Ley Número 76 del 12 de abril de 2006, no exime a los técnicos de patología forense, tampoco le otorga facultad al patólogo forense de delegar en los técnicos o cualquier otro empleado del Instituto de Ciencias Forenses, a ejercer dicha función. De ser cierta la práctica de utilización de equipo de radiación por personal no autorizado, no sólo estarían poniendo en riesgo su salud sino que estarían incumpliendo la ley Número 76.

En la ponencia de la **Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento** exponen que tienen conocimiento de que existe violación así como querrela juramentada ante la Oficina de Asesores Legales de la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud, por práctica ilegal en la toma de Radiografías en el Instituto de Ciencias Forenses que fue referida al cuatrenio pasado al Secretario de Justicia Lcdo. Roberto Sánchez Ramos 09/06/07-058 y que el 4 de agosto de 2008 fue archivada por la Lcda. Lissette Mejías asistente del pasado Secretario de Justicia y que no han sido notificados oficialmente al día de hoy. Que visitaron el 21 de diciembre de 2006 el Instituto encontrando serias deficiencias y problemas de contaminación que ponen en riesgo la Salud del Personal que labora en el área de toma

de radiografías a los cadáveres. Sugieren se cese en la práctica de tomar las mismas hasta tanto se construya un área debidamente certificada por la Junta Examinadora y Salud Radiológica y con personal debidamente licenciado para ejercer la profesión en Puerto Rico, lo que entienden no ha sucedido al día de hoy.

La Ponencia de los **Técnicos de Patología Forense** expresa que ante el crecimiento del trabajo forense se reclutó un personal para asistir a los patólogos forenses, personal denominado en la actualidad como Auxiliar de Patólogo Forense y Técnico de Patólogo Forense. Para ocupar la posición solo se requiere un cuarto año de escuela superior. Alegan se les impone la responsabilidad de ser los ojos y las manos del patólogo. Sin embargo no se les brinda la educación y adiestramiento formal que esa responsabilidad conlleva.

Entre las funciones que alegan realizan se encuentra el tomar radiografías a los cadáveres tanto corporales como dentales. Toman muestras toxicológicas, hisopos nasales, sangre, orina y humor vítreo, realizan cortes quirúrgicos para exponer las cavidades torácicas, abdominales, pélvicas, espinal y craneal, toman muestras de sangre y tejidos para DNA, entre otros.

Puntualizan que el Instituto no cumple con adiestrarlos y capacitarlos, no saben lo que son evaluaciones anuales para el personal y que hay personal de reciente nombramiento que sin adiestramiento, capacitación formal y sin la experiencia se les impone realizar autopsias a la semana de su reclutamiento.

Que agencias del gobierno relacionadas a la falta de seguridad han realizado investigaciones en el Instituto encontrando graves violaciones e imponiendo multas por las irregularidades encontradas.

Que el grupo técnico de Patología Forense han estado reportados al Fondo del Seguro del Estado por lesiones y enfermedades ocupacionales como resultado de sus labores.

En el proceso de vistas públicas y respondiendo a preguntas de la Comisión declaró que aprendió a realizar autopsias gracias a sus compañeros y que en ocasiones los técnicos forenses realizan la autopsia en su totalidad. Que existen pocos patólogos forenses. Que a un recién contratado técnico forense se le exige que a las pocas semanas de comenzar a laborar abra cuerpos y hasta corte huesos. Que el radiólogo no está presente al momento de toma de radiografías a los cadáveres.

No fue hasta el 2007 que el Instituto compro equipos protectores como pared móvil, chalecos y paredes emplomadas. Que existen cuatro máquinas de rayos x y sólo una cuenta con la certificación. La deponente, Sra. Reyes depuso que fue diagnosticada con cáncer uterino y que el mismo se asocia con la exposición a formaldehído y radiación.

El Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico destaca en su ponencia que en una ocasión anterior se reconoció la necesidad de aumentar la capacidad de almacenamiento de cadáveres pendiente de autopsia o de disposición final. Que el problema de hacinamiento es uno de recursos y se impone que la Asamblea Legislativa asigne los fondos para atender el asunto. Es imperativo que solo personal autorizado opere los equipos de radiación. Cualquier otra cosa es inaceptable pues se compromete la salud de valiosos recursos humanos.

Ponencia Instituto Ciencias Forenses, a través de su Directora María S. Conte Miller.

Actualmente el Instituto completo el 88% de los casos del año calendario 2008, un 95% de los casos de homicidio han sido finalizados y enviado a los Tribunales de Puerto Rico. El 80 % de los cuerpos son entregados a sus familiares en menos de 48 horas y el 93% de los certificados de

defunción se tramitaron ante el Registro Demográfico en menos de 5 días. Remodelaron la nevera de Patología aumentando la capacidad de 52 a 84 espacios un incremento del 61.5 %. Adquirieron 3 nuevas grúas hidráulicas “ multiposiciones” con capacidad de hasta 1000 libras de peso, 3 nuevas mesas de transporte, un montacargas eléctrico para de esa forma mejorar la seguridad ocupacional.

En los casos de muerte natural, implementan un programa piloto en el área metropolitana con evaluación en escena por un médico forense, evitando el traslado del cuerpo al Instituto y su subsecuente almacenamiento, acelerando de esta manera el trámite con las familias.

En cuanto a la toma de imágenes radiológicas por personal que no tiene licencia el asunto se encuentra ante la Comisión de Relaciones del Trabajo, y están en espera de que sean adjudicados.

Lo relacionado a la acreditación recibieron la visita de inspección del National Association of Medical Examiners los días 27 al 28 de abril y se encuentran en espera del informe oficial.

Análisis de evidencia documental

La Comisión evaluó documentos sometidos tanto por el Instituto de Ciencias Forenses como de los empleados que comparecieron a la vista pública. Entre ellos se encuentran documentos del Fondo del Seguro del Estado que reflejan: uno de las pacientes del Fondo padece de una enfermedad de efectos retardados y la misma se debió a la exposición a formaldehído y a la radiación. El Fondo relaciono la enfermedad con el trabajo. Existen diagnósticos de exposiciones a agentes infecciosos, inhalación de gases, desgarré de muñeca, provocando pérdida de función de dichas extremidades, lesiones de espalda baja al igual que lesiones cervicales. Estos diagnósticos relacionados por el Fondo con las funciones de los empleados en el Instituto validan las alegaciones de los mismos.

También recibió carta fechada el 30 de agosto de 2007, firmada por el Profesor en radiología, Escuela de Medicina, Recinto de Ciencias Médicas del Dr. Heriberto Pagan Sáez al Dr. José Rodríguez Orengo, Director del Instituto de Ciencias Forenses donde claramente establece:

“ Como radiólogo con experiencia en radiología forense por muchos años, ex presidente del Tribunal Examinador de Tecnólogo Radiólogos y como fundador del programa de Tecnología del Recinto de Ciencias Médicas siempre cuestioné a los previos directores de Ciencias Forenses la práctica de la tecnología radiológica en el Instituto por técnicos sin preparación en la profesión de tecnología radiológica.”

...

“ Los servicios que ofrecen los técnicos de Patología Forense mediante la toma de radiografías a cadáveres y material anatómico es para hacer el **diagnóstico** de condiciones que provean información adicional para explicar la causa de la muerte.” (negrillas nuestras)

Plan de Clasificación y Retribución del Instituto

Con fecha de 27 de marzo de 2008 el Instituto de Ciencias Forenses emitió certificado de Seguridad Radiológica de un seminario de una duración de dos horas a su personal. El Certificado fue firmado por el Director José F. Rodríguez Otero como Director Ejecutivo y el Sr. Porfirio A. Toledo como Físico Médico.

Tiene como Técnicos de Patología Forense y Auxiliares de Patología Forense 6 personas que conforme a su expediente lo que poseen es un cuarto año de escuela superior. Dos tienen preparación de Técnicos de embalsamamiento y/o Terapeuta Físico. Se identificó otro que su preparación es de Técnico de Ciencias Mortuorias.

Conforme a la descripción del puesto el Técnico de Patología Forense en su naturaleza de trabajo el mismo es uno técnico dentro del campo de la Patología Forense. Entre sus ejemplos de trabajo surgen el lavar y preparar los cerebros que van a ser investigados por un Neuropatólogo, toma radiografía a los cadáveres, preserva y almacena las muestras y tejidos, en forma ordenada en la nevera, cuando se le requiere, prepara las sustancias químicas que se utilizan durante el procedimiento de autopsia, toma muestras de toxicología a cadáveres de pelo, cabello, vello, sangre, unas, fluidos rectales, vaginal y orales y las somete al laboratorio criminalista. Tiene que poseer conocimiento, habilidades y destrezas mínimas en prácticas y técnicas elementales de Patología Forense, principios prácticos y técnicos del proceso de toma de radiografía, destreza en la operación de equipo radiológico. Como requisito especial adiestramiento en el uso de equipo radiológico, un año de experiencia como Auxiliara de Patólogo forense. Sin embargo solo se le requiere un cuarto año de escuela superior.

En la descripción del Puesto Auxiliar de Patología forense en sus ejemplos de trabajo se encuentra la toma de serología al cadáver obtenidos de pelo, vello, sangre, unas y fluidos rectales, vaginal y orales, preparar sustancias químicas que se utilizan durante el proceso de autopsia, conocimiento de las prácticas y técnicas elementales de patología, pero al igual que en el puesto discutido anteriormente solo requieren como preparación académica un cuarto año de escuela superior. Ambos puestos remueven órganos internos del cadáver.

El puesto de Auxiliar de Patología paga la cantidad de \$1,742.00 y el de Técnico de Patología Forense para \$1,829.00.

Los Planes de Clasificación de las agencias deben indicar en sus especificaciones de clase la naturaleza y complejidad del trabajo, el grado de responsabilidad y la autoridad de los puestos que se incluyen en estos. Además, debe indicar los requisitos mínimos de contratación para cada puesto en cuanto conocimiento, destrezas, habilidades, preparación académica y experiencia, si alguna. También es importante determinar el riesgo a que se expone el empleado en ese tipo de labor. Estos criterios servirán para ubicar el puesto en la escala salarial correspondiente, para lo cual se tomarán en consideración las guías antes indicadas, el presupuesto de la agencia y el mercado laboral comparativo.

Carta del 9 de junio de 2009 recibida en la Comisión el 30 de junio de 2009 solicitando la cantidad de \$409,081 para entre otras el ensamblaje de una nueva unidad mortuoria lo cual consiste en la construcción de la plataforma sobre la cual descansará la unidad mortuoria. Estos fondos habían sido asignados por la legislatura el cuatrienio pasado mediante la Resolución Conjunta del Senado 968. La misma fue vetada por el pasado Gobernador Hon. Aníbal Acevedo Vilá el 13 de agosto del 2008.

III. CONCLUSIÓN

Los asuntos que tenía la Comisión ante su atención por motivo de esta resolución fueron los siguientes: la prestación de servicios por el Instituto de Ciencias Forenses, los alegados problemas de falta de equipo para el personal que trabaja con radiación; de utilización de equipo de radiación por personal no autorizado por la ley; de tardanzas en las autopsias; de falta de neveras para colocar cadáveres; y los adelantos realizados respecto a los procesos de acreditación del Instituto.

La Comisión no tiene dudas que en el Instituto de Ciencias Forenses se ha puesto en riesgo la seguridad de los empleados. Tienen problemas de equipo para el personal que trabaja con radiación, asunto que se ha ido resolviendo en los últimos meses, pero lo que persiste es la utilización de equipo de radiación por personal no autorizado por ley. La propia documentación del Fondo del Seguro del Estado sostiene esta conclusión. No se habían tomado las medidas de

seguridad necesarias para corregir la situación. De la ponencia del propio Instituto surge un esfuerzo genuino de corregir esta situación mediante la compra de equipos de seguridad y para reducir labores físicas que han ocasionado lesiones a los empleados.

Los Planes de Clasificación de las agencias deben indicar en sus especificaciones de clase la naturaleza y complejidad del trabajo, el grado de responsabilidad y la autoridad de los puestos que se incluyen en estos. Además, debe indicar los requisitos mínimos de contratación para cada puesto en cuanto conocimiento, destrezas, habilidades, preparación académica y experiencia, si alguna. También es importante determinar el riesgo a que se expone el empleado en ese tipo de labor. Estos criterios servirán para ubicar el puesto en la escala salarial correspondiente, para lo cual se tomarán en consideración las guías antes indicadas, el presupuesto de la agencia y el mercado laboral comparativo.

Examinado el Plan de Clasificación del Instituto entendemos que el mismo no cumple con estos criterios. El nivel de complejidad, las labores y el sueldo de los puestos de Técnicos de Patología Forense y Auxiliares de Patología Forense no guarda proporción con la preparación académica requerida. Incluso de los testimonios vertidos ante la Comisión surge que comienzan a realizar autopsias sin la debida preparación y entrenamiento. Aunque reconocemos que la supervisión del Patólogo forense del trabajo realizado en las mismas, evita que la misma sea viciada. El uso de equipo radiológico por personal no autorizado por la Ley Número 76 de 12 de abril de 2006, viola la misma, sin embargo aparecen estas funciones en las descripciones y características de los puestos.

Entendemos que el Plan de Clasificación y Retribución del Instituto no cumple con los parámetros expresados anteriormente, en especial en los dos puestos aquí evaluados y que podría estar en violación de la Ley Número 76 de 12 de abril de 2006. El Instituto no tiene autoridad en ley para asignar esas funciones de toma de radiografías ni labores semejantes. Los cursos que brindan y por los que emiten el certificado no pueden tomarse como que sustituyen lo dispuesto por la Ley 76. En carta fechada el 30 de agosto de 2007, firmada por el Profesor en radiología, de la Escuela de Medicina, Recinto de Ciencias Médicas del Dr. Heriberto Pagan Sáez al Dr. José Rodríguez Orengo, Director del Instituto de Ciencias Forenses claramente establece:

“ Como radiólogo con experiencia en radiología forense por muchos años, ex presidente del Tribunal Examinador de Tecnólogo Radiólogos y como fundador del programa de Tecnología del Recinto de Ciencias Médicas siempre cuestioné a los previos directores de Ciencias Forenses la práctica de la tecnología radiológica en el Instituto por técnicos sin preparación en la profesión de tecnología radiológica.”

...

“ Los servicios que ofrecen los técnicos de Patología Forense mediante la toma de radiografías a cadáveres y material anatómico es para hacer el **diagnóstico** de condiciones que provean información adicional para explicar la causa de la muerte.” (negrillas nuestras)

En su ponencia el **Departamento de Salud** expresó que en lo relacionado a la Ley Número 76 del 12 de abril de 2006, no exime a los técnicos de patología forense, tampoco le otorga facultad al patólogo forense de delegar en los técnicos o cualquier otro empleado del Instituto de Ciencias Forenses, a ejercer dicha función. De ser cierta la práctica de utilización de equipo de radiación por personal no autorizado, no sólo estarían poniendo en riesgo su salud sino que estarían incumpliendo la ley Número 76. El Colegio de Médicos Cirujanos claramente expresó que es imperativo que solo

personal autorizado opere los equipos de radiación. Cualquier otra cosa es inaceptable pues se compromete la salud de valiosos recursos humanos.

La Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento sugieren se cese en la práctica de tomar las mismas hasta tanto se construya un área debidamente certificada por la Junta Examinadora y Salud Radiológica y con personal debidamente licenciado para ejercer la profesión en Puerto Rico, lo que entienden no ha sucedido al día de hoy.

El propio Instituto en su ponencia expresa que esta en espera de la determinación de la Comisión de Relaciones del Trabajo.

La Asamblea Legislativa el cuatrenio pasado aprobó la P. del S. 958 que resolvía el problema de los Técnicos de Patología Forense I y II estableciendo que su escala salarial sería fijada de acuerdo a las escalas de clasificación y retribución para un profesional de la salud que cuente con los requisitos de educación, que se requirieren para ejercer dicha profesión; fijar requisitos de educación y experiencia para practicar dicha profesión; y prohibir que estos profesionales tomen radiografías. No obstante el mismo recibió un veto de bolsillo por parte del pasado gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá. De haberse firmado el mismo sería en ley en este momento. Este problema ya estaría solucionándose.

La Comisión no tiene dudas de que en el Instituto existe un problema de hacinamientos de cadáveres. En su recorrido la Comisión fue al área de recibo y entrega de cadáveres, la cual cuenta con una nevera para almacenaje de cadáveres. Al momento de la inspección, no encontró cadáveres en el piso, tampoco cadáveres uno encima del otro. A preguntas del Senador, contestaron que desconocen la cabida máxima para almacenaje de cadáveres en dicha nevera. Al momento del recorrido había 30 cadáveres en la nevera. El Sr. Danny López negó que existiese hacinamiento de cadáveres. No así, la Dra. Rivera quien mencionó la necesidad de adquirir una nueva nevera para dividir los cadáveres recibidos de aquellos listos para entrega. En adición al “freezer” con cadáveres en descomposición y a la nevera, cuentan con un vagón refrigerado para almacenaje temporero de cadáveres. La Comisión no tuvo acceso a dicho vagón. Según el Sr. Juan Hernández, que luego trajo la comunicación, en dicho vagón, al momento del recorrido, había 26 cadáveres. **Los empleados informaron que cuando los miembros de la Comisión fueron vistos en los alrededores, personal del Instituto movió cadáveres de la nevera al vagón ya que estos se encontraban en el piso.** La Comisión no tiene motivos para no darle credibilidad a esta información dado la tardanza que hubo por parte del Instituto para darle acceso al área y el no permitirle examinar los lugares donde estaban los cadáveres en descomposición.

Sobre este particular el Instituto presentó evidencia de las gestiones realizadas para tener la capacidad para los cuerpos que recibe. Incluso tienen fondos asignados para compra de equipo pero necesitan fondos adicionales.

El cuatrenio pasado se aprobó la R C. del S. 968 asignando fondos para transferir al Instituto con el propósito de proceder con el ensamblaje de una nueva unidad mortuoria lo cual consiste en la construcción de la plataforma sobre la cual descansará la unidad mortuoria; la construcción de las unidades eléctricas o panel de distribución de la unidad mortuoria; y la adquisición de un sistema de monitoreo de temperatura computarizado la cantidad de \$263, 870. La misma recibió un veto de bolsillo por parte del pasado Gobernador Aníbal Acevedo Vilá. De haberse aprobado dicha Resolución no estaría en riesgos de perderse los fondos para dicho ensamblaje de una nueva unidad mortuoria lo cual consiste en la construcción de la plataforma sobre la cual descansará la unidad mortuoria. Como en el caso de la situación de las funciones de los empleados de haberse aprobado el proyecto, ya la misma estaría en construcción.

En cuanto a la acreditación, el Instituto se encuentra en el proceso de la misma. Todos estos problemas han afectado sustancialmente la imagen del Instituto. A pesar de la mejoría en los últimos meses, hubo una gran falta de acción para solucionar los mismos. De haberse atendido a tiempo, no sería necesario que la Asamblea Legislativa tuviera que intervenir e investigar sobre su desempeño.

IV. RECOMENDACIONES

1. Referir al Instituto copia de este Informe para que realice los pasos necesarios para corregir las situaciones aquí señaladas.
2. Referir este Informe al Departamento de Justicia para que evalúe las conclusiones y determine si estos les afectan en los procesos que se presentan en el Tribunal General de Justicia, y de ser así tome las medidas pertinentes. Que investigue lo sucedido con la querrela presentada sobre la que depusieron los ponentes.
3. Producir legislación conforme hiciera la Asamblea Legislativa pasada, para atender parte de los hallazgos como la solicitud de fondos y la situación del personal que trabaja ilegalmente con equipo radiológico.
- 4.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Angel Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 220, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el estado y situación actual del Caño Frontera en la jurisdicción del Municipio de Humacao, particularmente en la colindancia con la Urbanización Ciudad Cristiana.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo el **Informe Final**, con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la Resolución del Senado 220.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 220 ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el estado y situación actual del Caño Frontera en la

jurisdicción del Municipio de Humacao, particularmente en la colindancia con la Urbanización Ciudad Cristiana.

HALLAZGOS

Los ciudadanos que residen en la Urbanización Ciudad Cristiana, en la jurisdicción del Municipio de Humacao, se han quejado por mucho tiempo del mantenimiento y conservación del Caño Frontera, cuerpo de agua que colinda con dicha urbanización.

Incluso en el pasado, los sedimentos del Caño Frontera fueron relacionados con eventos de contaminación que significaron el desalojo de la totalidad de Ciudad Cristiana.

Los residentes actuales y vecinos del área han solicitado en muchas ocasiones la intervención del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico y del Municipio de Humacao, para que se limpie de vegetación no deseada el cauce del Caño Frontera, debido a que la misma constituye un serio obstáculo al flujo libre del agua que discurre por el Caño. Ha ocurrido ya que durante eventos de precipitación fuerte, el Caño Frontera no ha podido manejar el volumen de agua que baja por el mismo, desbordándose tanto en la urbanización como en el tramo de la Carr. Núm. 3 bajo el cual fluye. A su vez, esta situación provoca la incomunicación de un importante sector de Humacao y los que transitan por esta carretera principal, tanto hacia Naguabo como hacia Yabucoa.

La Comisión llevó a cabo una Audiencia Pública y luego una Inspección Ocular. Entre ambas se llegaron a los siguientes hallazgos:

AUDIENCIA PÚBLICA

El 12 de junio de 2009, se citaron y comparecieron en Audiencia Pública el Departamento de Salud; el Consejo de Residentes de Ciudad Cristiana; el Municipio de Humacao, la Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Por el **Departamento de Salud**, compareció la señora Yadira Carrasquillo, Directora de la Región de Caguas de la División de Salud Ambiental del Departamento de Salud. La funcionaria indicó que con el propósito de evaluar la situación llevaron a cabo una inspección ocular del Caño Frontera, específicamente en el lugar donde éste colinda con la Urbanización Ciudad Cristiana. La inspección se llevó a cabo el 5 de junio de 2009, y arrojó lo siguiente: la Urbanización mantiene unas 46 unidades de vivienda habitables. La mayoría de ellas no tienen construida una verja que las separe del límite del Caño Frontera. Observaron que en determinadas áreas del Caño la densidad de la vegetación obstaculiza el libre flujo del agua. Observaron también que en algunas áreas existen aguas estancadas, lo que promueve condiciones favorables para criaderos de mosquitos.

Concluye el Departamento que es recomendable que el DRNA y el Municipio colaboren con la limpieza del caño. El Departamento, por su parte, está dispuesto a llevar a cabo una encuesta sanitaria para identificar los posibles focos de acumulación de agua y criaderos de mosquitos, para su eliminación y posterior fumigación con insecticida, si fuere necesario.

Luego compareció el **Consejo de Residentes de la Urbanización Ciudad Cristiana**, por medio de su Presidente, Sr. José Alfredo Vélez Pérez. Inició su ponencia el señor Vélez planteando que los residentes de Ciudad Cristiana llevan años luchando con el Gobierno central y el municipal para resolver el grave problema relacionado con la limpieza del cauce del Caño Frontera. Indica que desde hace muchos años, el DRNA no le da mantenimiento al Caño, lo cual ha provocado que el mismo se cierre a causa de los sedimentos y la vegetación. A su vez, esto ha provocado que en las

últimas inundaciones la urbanización fue cubierta por sobre tres pies de agua, entrando también a las casas. Señala el presidente del Consejo que cada vez que se sale el Caño de su Cauce inunda la Carretera Núm. 3 y la zona industrial aledaña, causando también daño económico a este sector. Termina diciendo el señor Vélez que es la inacción del DRNA o la falta de asignación de fondos de esta agencia lo que ha evitado que el Caño sea limpiado por el Municipio de Humacao. Acompañó su ponencia el Presidente del Consejo de Residentes con 198 firmas de vecinos y personas alarmadas por la situación.

Luego depuso el **Municipio de Humacao**, a través de señora Sugeily Donato de la Oficina de Asuntos Ambientales y el Planificador Angel M. Díaz Vázquez, Director de la Oficina de Planificación del municipio. Comenzaron su ponencia haciendo una descripción geográfica del Caño, añadiendo que el mismo fue construido –al menos, el segmento que discutimos hoy- durante la década de 1930, con el propósito de drenar los terrenos bajos para la agricultura, particularmente la caña de azúcar, cocos y ganado.

Continuaron su ponencia diciendo que para el 1983 el Caño fue incluido en la Lista Nacional de Prioridades (National Priorities List) de lugares contaminados por la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés). Popularmente esto es lo que se conoce como Superfondo, y se investigó extensamente a las industrias adyacentes al Caño por sospecharse que habían contaminado el mismo con mercurio, un metal muy peligroso para la salud humana y de otras especies, además de otros contaminantes. Este proceso implicó el desalojo completo de los residentes de la Urbanización Ciudad Cristiana, la cual estuvo deshabitada hasta el inicio de esta década.

Plantean los representantes del municipio que casi el 28% del área que cubre el municipio es inundable, y que el Caño es responsable de parte de las inundaciones del sur de Humacao. Durante el periodo de inundaciones, el Caño Frontera recibe las aguas pluviales de algunas de las comunidades del Barrio Río Abajo y de la zona industrial. Al aumentar el flujo, colapsa el sistema de transportación por la Carretera PR-3, incomunicando a los residentes de la comunidad de Pasto Viejo y Punta Santiago, además de afectar las operaciones de la zona industrial Río Abajo y a los residentes de la Urb. Ciudad Cristiana. Dado que la comunidad de Punta Santiago es una de las que el municipio tiene que desalojar durante fenómenos atmosféricos, el libre acceso por la PR-3 es de vital importancia, ya que es el único acceso a Punta Santiago. Señalan que las ocasiones en que ha ocurrido una coordinación entre el municipio y el DRNA para limpieza o mantenimiento del Caño es cuando la corriente del mismo arrastra troncos y objetos que constituyen obstáculos para el paso del agua bajo el puente de la PR-3, y en estos casos, la Agencia de Manejo de Emergencias del municipio colabora con el Departamento para eliminar estos obstáculos.

Concluyen los portavoces municipales que resulta de enorme importancia para Humacao que se lleve a cabo una limpieza y se coordine un plan de mantenimiento para el Caño. Entienden ellos que el municipio no ha intervenido hasta ahora en la limpieza porque entendían que la misma le correspondía al DRNA, debido a que, según su conocimiento, una parte extensa del Caño discurre por terrenos de la Reserva Natural Lagunas de Humacao, que pertenecen a esa agencia.

El último deponente en la Audiencia fue el Lcdo. José Tous, a nombre del **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**. El licenciado Tous, que no trajo ponencia escrita, explicó que se había comunicado con el Director Regional de la Oficina de Humacao del DRNA, para que realizara una inspección ocular acerca de las condiciones del Caño que dieron base a esta investigación. Señaló que la limpieza del cauce dentro de los límites de la Reserva Natural, si este

fuera el caso, tendría que estar acorde con el Plan de Manejo de la Reserva. Expuso también que el DRNA suele tener acuerdos con diferentes municipios para la limpieza de diversos cauces, por lo que informará a la Comisión si han ocurrido querellas o peticiones del municipio para colaborar en la limpieza del Caño. Se comprometió el licenciado Tous a entregar una ponencia escrita con la posición oficial del Departamento dentro de los próximos diez días.

INSPECCIÓN OCULAR

El 21 de agosto de 2009, la Comisión se convocó para una Inspección Ocular del Caño Frontera, así como de la Quebrada Mabú (Los Muertos) y de un caño que desemboca contiguo a la Escuela Segunda Unidad José Toro Ríos del Sector Pasto Viejo de Humacao. En el caso de estos últimos dos, tanto el municipio como los vecinos nos habían solicitado que los incluyéramos en esta Inspección.

Nos acompañaron la señora Norma Peña, del Consejo de Residentes de la Urbanización Ciudad Cristiana así como un grupo de vecinos de la Urbanización. También estuvieron con nosotros el Biólogo del DRNA, Región de Humacao, Humberto Figueroa, representando al Director Regional, Sr. Humberto Rodríguez; el Hon. Marcelo Trujillo, Alcalde del Municipio de Humacao y los funcionarios municipales Sr. Angel Díaz, Director de la Oficina de Planificación y la Sra. Zugeily Donato, de la Oficina de Asuntos Ambientales; el Sr. César Morales Bonilla, del Sector Pasto Viejo y la Sra. Paula Serrano de Agosto, del casco urbano del municipio y colindante con la Quebrada Mabú.

La Comisión y sus acompañantes se detuvieron en primer lugar en el puente de la PR-3 que queda encima del Caño Frontera, donde pudimos observar, tanto hacia el norte como al sur de este puente como la vegetación típica de humedales ha reducido la superficie del cauce del Caño de aproximadamente 10 metros de ancho a 0.5 metros, que es el espacio libre por donde fluye el agua ahora mismo. La vegetación es en extremo densa, y por no habersele dado mantenimiento en mucho tiempo, alta. Lo que significa que en eventos de lluvia, habiéndose reducido el cauce efectivo al 5% del cauce original, el desborde del Caño y la consiguiente inundación de la PR-3 a la altura del puente se convierte en un evento casi inevitable.

En ese mismo lugar, los representantes del Municipio, incluyendo al alcalde, indicaron que nunca habían tomado acción para la limpieza y mantenimiento del Caño debido a que entendían que era responsabilidad del DRNA; pero también por el temor a que hubiera algún tipo de contaminante en la vegetación y sedimentos a removerse, como por ejemplo, mercurio. En ese caso, no sabrían que hacer con el material removido y se expondrían potencialmente a multas por las agencias reguladoras.

Sin embargo, la presencia tanto del Hon. Alcalde del Municipio de Humacao, Marcelo Trujillo, como del Biólogo Figueroa, de la Región de Humacao del DRNA, permitieron lograr una posible solución a corto y largo plazo al problema, que reseñamos en la sección de Conclusiones y Recomendaciones de este Informe.

Acto seguido la Comisión se trasladó hasta la Escuela Segunda Unidad José Toro Ríos, ubicada en el Km. 2.0 de la Carretera PR 925. Contiguo a la escuela discurre un caño que atraviesa el Sector Bajanda de Pasto Viejo, desembocando justo en la esquina sureste de la escuela. Anteriormente el agua que fluye por este caño descargaba hacia un tubo que la llevaba hasta la Finca Mandri, parte de la Reserva Natural Lagunas de Humacao, que queda frente a la escuela, al otro lado de la Carr. PR 925. En un momento dado, obras de construcción taparon el tubo, por lo que el agua ahora corre paralelo a la carretera por un trecho de cerca de 15 metros antes de cruzar hacia la Finca Mandri. Pero cuando llueve intensamente, el flujo del agua del caño aumenta a tal grado que inunda

el área de acceso a la escuela, por lo que los estudiantes tienen que meterse en la inundación para llegar o salir de la escuela.

Finalmente la Comisión observó parte de la Quebrada Mabú o Quebrada Los Muertos, así llamada porque en una ocasión una crecida de esta quebrada urbana se llevó varias tumbas del cementerio municipal corriente abajo.

Nos allegamos a la residencia de la señora Paula Serrano de Agosto, cuyo patio posterior colinda con la quebrada. Pudimos notar el cauce de esta quebrada, que atraviesa el centro urbano del municipio, lleno de vegetación que ciertamente se convierte en un obstáculo para el flujo de agua. Pudimos notar también como las crecidas de esta quebrada, por no tener espacio suficiente dentro de su cauce para fluir, se han ido llevando el suelo del patio de doña Paula, reduciendo así su propiedad. El problema de crecidas de la quebrada ha llegado a tal extremo en este lugar, que el agua ya entra en la casa.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A raíz de la investigación ordenada por la R. del S. 220, particularmente a la luz de la Inspección Ocular del 21 de agosto, unida a las experiencias en otras investigaciones sobre cauces de quebradas y ríos, tenemos que concluir forzosamente que el problema de limpieza y mantenimiento de los cauces de quebradas, arroyos, caños y ríos es un problema de enormes proporciones. El hecho de que debido a nuestra ubicación geográfica y orografía, nuestra isla posee una extensa red de drenaje, unida a una considerable precipitación pluvial y un crecimiento vegetativo intenso. Si a esto le sumamos una densidad de población de sobre 1,160 personas por milla cuadrada, tenemos que concluir que siempre habrán comunidades cerca de algún cuerpo de agua; y si a estos cuerpos de agua no se les brinda el mantenimiento adecuado

En primer lugar, el Municipio y el DRNA acordaron unir esfuerzos de equipo, maquinaria y personal para la limpieza del Caño. En segundo lugar, se acordó solicitarle a la Junta de Calidad Ambiental un muestreo y análisis de tejido vegetal y sedimentos para determinar la existencia de metales u otros compuestos peligrosos. Para ello, el Municipio proveerá un plano de ubicación del Caño Frontera, indicando las áreas a limpiarse con prioridad (donde más daño causan los desbordes del cuerpo de agua), de tal forma que la JCA lleve a cabo el muestreo siguiendo cierto orden. Finalmente, y para atender el problema de largo plazo que representa el mantenimiento del flujo del Caño, la Comisión acordó celebrar una Reunión Ejecutiva citando a residentes, municipio, agencias y a las empresas del Parque Industrial Rio Abajo, las cuales han expresado su interés en participar y aportar a la solución del problema de las inundaciones causadas por el Caño, que afecta sus operaciones.

En cuanto al caño que desemboca en la Segunda Unidad José Toro Ríos, de Pasto Viejo, acordamos solicitarle a la Autoridad de Carreteras/Departamento de Transportación y Obras Públicas, Región de Humacao, la instalación de una parrilla para permitir que el agua fluya hacia un tubo que proponemos que atraviese la PR 925 justo donde desemboca el caño, para que desemboque en la Finca Mandri (donde desemboca comoquiera). De esta forma entendemos se evitaría el problema de inundaciones.

En el caso de la Quebrada Mabú, miembros de la Comisión conversaron con el Director de Planificación del Municipio, Angel Díaz Vázquez y el representante del DRNA, Humberto Figueroa. Ambos funcionarios se pusieron allí de acuerdo de darle prioridad a la limpieza del cauce de la quebrada en este momento.

Nuestra última recomendación, ante los hallazgos de la investigación ordenada por la R. del S. 220, es que tiene que mejorarse la comunicación y coordinación entre el Departamento de

Recursos Naturales y los municipios. Por demasiado tiempo el pase de responsabilidades entre la agencia y los municipios en lo tocante a la limpieza y mantenimiento de cuerpos de agua ha sido la actitud imperante. Tenemos que anotar, sin embargo, que la experiencia reciente de esta Comisión, tanto en Patillas como en Humacao es que la relación y la coordinación entre el Departamento y los municipios ha mejorado sustancialmente, al menos en esta área del país.

Nos resulta un tanto inverosímil que las autoridades municipales todavía entiendan que la responsabilidad del mantenimiento de todo cuerpo de agua recae sobre el DRNA. El establecimiento de la Ley de Prevención de Inundaciones (Ley 49 de 4 de enero de 2003, según enmendada) tiene ya varios años de aprobada e incluso, ha sido enmendada para facultar al Secretario del DRNA a recobrar los costos por limpiar cauces privados.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico somete a este Alto Cuerpo este **Informe Final** con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la Resolución del Senado Número 220.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Recursos Naturales y Ambientales”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 635, titulada:

“Para autorizar al senador Carlos Javier Torres Torres a realizar un viaje a la República de Costa Rica, en representación del Senado de Puerto Rico y de su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, para asistir a las actividades gubernamentales que se realicen con motivo de la firma del Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Orocovis y el Municipio de Barva, durante los días del 24 al 29 de septiembre de 2009.”

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para expresarme sobre la Resolución del Senado 635.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, antes de eso.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la Resolución del Senado 635 es la Resolución que autoriza al senador Torres Torres a representar al Senado de Puerto Rico en calidad oficial para hacer una gestión de desarrollo económico que va a generar para el Municipio de Orocovis millones de dólares en inversión, y que al Senado de Puerto Rico, a diferencia de otras personas que tal vez suelen hacerlo, y que lo podría hacer y ha optado por no hacerlo el Senador, no le cuesta un centavo al Gobierno de Puerto Rico.

La realidad es que hay que felicitar la gestión del compañero Torres Torres que va, junto al Alcalde de Orocovis, en una gestión que ya estuvieron aquí en Puerto Rico y los recibió y se reunió con ellos para desarrollar oportunidades de negocios para Puerto Rico, y así asegurarnos que el compromiso de desarrollo económico, no solamente su región como Presidente de la Comisión de la Montaña, pero como visionario del desarrollo económico de Puerto Rico para traer empleos a Puerto Rico que es lo que todos debemos de estar haciendo de una manera u otra. Estamos felicitando y diciendo que el compañero Senador debe servir de ejemplo para otros Senadores, y en la medida en que esto sirva de ejemplo va a ayudar a Puerto Rico, porque esto es constructivo para Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese y en la Exposición de Motivos que se desprenden del Informe, para que se aprueben las enmiendas al Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 635, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 660, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a INDUNIV Research Consortium, a la Compañía de Fomento Industrial y a las entidades, organizaciones e industrias que promueven el desarrollo de la biociencia e investigación tecnológica en nuestra Isla en ocasión de la celebración de la “Semana de la Biociencia”, a efectuarse durante los días 14 al 18 de septiembre de 2009.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la Resolución 660 de la autoría de la compañera Nolasco Santiago, es de felicitación, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la Resolución del Senado 660? No habiendo objeción, así se acuerda.

¿Estamos listos con la 660?

SR. ARANGO VINENT: Perdón.

SR. PRESIDENTE: ¿Aprobada la Resolución 660?

SR. ARANGO VINENT: Está aprobada.

SR. PRESIDENTE: Está aprobada.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para que el récord del Diario de Sesiones refleje que le habíamos solicitado un turno de la 635, y luego la aprobaron y no nos concedieron el turno. Para que el récord lo refleje, ya que gracias a Dios el micrófono está prendido.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que el récord refleje también que sí se le reconoció y que se entretuvo en otras cosas, y pues el Senado de Puerto Rico no tiene tiempo que perder.

Adelante señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Eso es así, señor Presidente, correcto. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 661, titulada:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos con motivo de su Convención Nacional Núm. 30.”

SR. PRESIDENTE: Le voy a pedir al senador Hernández Mayoral que suspenda los epítetos, porque usted y su Delegación creen que pueden faltarle el respeto aquí a los Senadores, y si usted continúa con la actitud de niño malcriado yo lo voy a someter a la Comisión de Ética. Y señor portavoz Dalmau Santiago, adviértale a Hernández Mayoral, el Senador, que se comporte como una persona decente en este Hemiciclo y que evite controversias con los compañeros que lo tratamos con deferencia, se le reconoció, se entretuvo en otras cosas y el Senado siguió trabajando, porque a él se le reconoció.

Así que suspenda, señor Senador, los epítetos que usted utiliza porque lo voy a referir a la Comisión de Ética con la grabación, porque aquí no se apagan los micrófonos, se escucha todo lo que usted dice.

Así que le advierto, señor Senador, compórtese a la altura de un Senador. Se lo advierto.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: La Resolución del Senado 661, de la autoría de la senadora Lornna Soto Villanueva, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 654, titulada:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al joven McWilliams Arroyo Acevedo, por su desempeño al obtener medalla de oro en el Campeonato Mundial de Boxeo Aficionado celebrado en Milán, Italia.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay unas enmiendas en Sala. En la página 1, tercer párrafo, segunda línea, sustituir “John John” por “McJoe”.

Esa es la enmienda, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda presentada por el portavoz Arango Vinent? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la Resolución de felicitación, por parte de la senadora Soto Villanueva, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 654, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 656, titulada:

“Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a nuestro nuevo medallista de Plata en los 60 kilogramos, José Pedraza, por su impresionante demostración ante el italiano, Domenico Valentino, celebrada el 12 de septiembre de 2009, en el Campeonato Mundial de Boxeo Aficionado, celebrado en Milán, Italia.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para una enmienda en Sala. En la segunda línea, en el Resuélvese, página 2, línea 2, luego de “Pedraza” añadir “González”.

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 656, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay una enmienda al título, en la segunda línea, luego de “Pedraza” añadir “González”.

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Portavoz de la Minoría, del Partido Popular había solicitado que tanto en esta medida como en la anterior, ellos habían radicado una Resolución que fue posterior a estas dos radicadas, para que incluya tanto el nombre del senador Dalmau como la del senador Jorge Suárez. Tengo entendido, ¿verdad Portavoz? Para que se incluyan como autores de la 656 y de la 654.

SR. PRESIDENTE: Que se incluya al Senado completo como coautores de esto.

SR. ARANGO VINENT: En la 656 y en la 654.

SR. PRESIDENTE: Que sea considerada una medida del Senado de Puerto Rico completo.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto del Senado 681.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

(sobre la mesa)

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia al Proyecto del Senado 681, titulado:

“Para declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al uso de bebidas alcohólicas y cigarrillos, para prohibir que en las actividades deportivas que se celebren en Puerto Rico, donde haya menores de 18 años o menos participando, tengan auspiciadores que fomenten mediante anuncios, propaganda u otras formas, la venta y consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos entre los participantes y asistentes y que a los violadores se le impongan penalidades.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el texto decretativo, Página 2, línea 10, después de “donde” eliminar “haya menores de dieciocho (18) años participando” y sustituir por “la totalidad de atletas participando sean menores de dieciocho (18) años”. Página 2, línea 12, después de “venta” eliminar “13”. Página 2, línea 18, eliminar “19”.

Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del cuerpo el Proyecto del Senado 681, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título. Página 1, línea 3, después de “donde” eliminar “haya menores” y sustituir por “participen atletas”; después de “o menos” eliminar “participando”

Son las enmiendas, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para ir al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 25, sin enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que la Resolución Concurrente del Senado 25 se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Hay objeción del compañero portavoz Dalmau Santiago.

Los que estén a favor de que se incluya dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se lea.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 25, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para proponer enmiendas a las Secciones 2, 3, 4 y 7 del Artículo III, y para derogar el Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de establecer la composición del Poder Legislativo; establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas a aprobación o rechazo a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial; y para disponer su vigencia y efectividad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico establece en su Artículo I, Sección 2, nuestro sistema de gobierno. A tales fines, dispone que:

El gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrá forma republicana y sus Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, según se establecen por esta Constitución, estarán igualmente subordinados a la soberanía del pueblo de Puerto Rico.

Esta doctrina está atada a una longeva tradición política que se remonta al periodo de la revolución francesa, cuya vigencia no ha sido cuestionada. Los pilares principales en los cuales descansa esta doctrina, son, a saber, proteger la libertad de los ciudadanos, y salvaguardar la independencia de cada rama de gobierno, evitando así que una rama domine a, o interfiera con otra.

En el siglo XVIII, Montesquieu expresó que, “Puesto que en un Estado libre todo hombre, considerado como poseedor de un alma libre, debe gobernarse por sí mismo, sería preciso que el pueblo en cuerpo desempeñara el poder legislativo. Pero como esto es imposible en los grandes Estados, y como está sujeto a mil inconvenientes en los pequeños, el pueblo deberá realizar por medio de sus representantes lo que no puede hacer por sí mismo.” Con la representatividad se trata de reproducir a la sociedad civil en el parlamento por medio de los representantes que ésta elige.

La Sección 1 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico define el alcance del Poder Legislativo, disponiendo que, “El Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa, que se compondrá de dos Cámaras, el Senado y la Cámara de Representantes, cuyos miembros serán elegidos por votación directa en cada elección general.” Mediante el ejercicio del voto directo se manifiesta la democracia representativa del pueblo en sus instituciones de gobierno, particularmente en el Poder Legislativo. Mediante la elección de sus representantes por el mecanismo democrático del voto, los ciudadanos conceden a sus representantes la facultad y la autonomía para la toma de decisiones.

En las elecciones celebradas durante el mes de noviembre de 2008, el pueblo puertorriqueño avaló abrumadoramente el Programa de Cambio y Recuperación Económica presentado por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño Bursett y el Partido Nuevo Progresista. Este programa de gobierno, estableció como una de sus prioridades estratégicas realizar una Reforma Legislativa donde se *redujera significativamente* el número de legisladores, pretendiendo con el referido cambio una disminución sustancial en los gastos asociados a la operación de la Asamblea Legislativa.

Uno de los propósitos fundamentales de la reestructuración de la Asamblea Legislativa es atemperar esta rama del Gobierno de Puerto Rico a las necesidades actuales y futuras del Pueblo de Puerto Rico. Nuestro pueblo aspira a una Asamblea Legislativa cada vez más eficiente, económica y de mayor calidad en el proceso de legislar. Esto requiere, entre otros factores, una disminución sustancial en el número de legisladores que componen la Asamblea Legislativa.

Es deber indelegable del Gobierno de Puerto Rico implementar el mandato expreso que recibió del pueblo a realizar e instituir medidas de vanguardia que reformen nuestro sistema gubernamental. Nuestra Asamblea Legislativa no está exenta de dicha disposición. La soberanía del pueblo de Puerto Rico expresada en las urnas es la fuente del poder público que hoy, esta Asamblea Legislativa reconoce y actúa sometiendo esta pieza legislativa con el propósito de reformar la composición de los Cuerpos Legislativos.

La Sección I del Artículo I de la Constitución del Estado Libre Asociado establece que el “poder político emana del pueblo y se ejercerá con arreglo a su voluntad...” De acuerdo con lo dispuesto en ese primer Artículo, con el fin ulterior de mantener una armonía entre la intención del pueblo de formar un gobierno republicano compuesto por los tres poderes constitucionales (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y retener para sí la facultad de enmendar nuestra Magna Carta, esta Ley Fundamental dispone en la Sección I del Artículo VII, que la misma puede ser enmendada para atemperarla a los tiempos modernos.

La Asamblea Legislativa, ante la voluntad del pueblo según expresadas en las urnas, tiene la responsabilidad de someter ante la consideración del pueblo puertorriqueño una propuesta para reorganizar la composición de los Cuerpos Legislativos. A través de esta propuesta de reducción sustancial del número de legisladores pretendemos reducir los gastos operacionales, promover mayor calidad y eficiencia en la redacción y trámite legislativo y mayor transparencia y fiscalización. Mediante la confianza depositada a través del voto directo, esta Asamblea Legislativa cumple con la voluntad del pueblo expresada en las urnas y le presenta a nuestros ciudadanos la oportunidad de participar directamente en la reorganización de la Asamblea Legislativa.

Esta pieza legislativa, promueve la aprobación de una enmienda constitucional a los fines de modificar la composición de la Rama Legislativa estableciendo que la misma estará compuesta por 42 legisladores. La constitución de la Asamblea Legislativa constaría de ocho (8) Senadores por Distrito, cinco (5) Senadores por Acumulación para una totalidad de trece (13) legisladores quienes compondrían el Senado de Puerto Rico. En el caso de la Cámara de Representantes de Puerto Rico se establecerían veinticuatro (24) Representantes por Distrito, cinco (5) Representantes por Acumulación para una totalidad de veintinueve (29) miembros de esta cámara.

La Sección I del Artículo VII de la Constitución de Puerto Rico, dispone que las enmiendas a nuestra Carta Magna podrán ser propuestas por la Asamblea Legislativa mediante Resolución Concurrente la cual deberá ser aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del número total de los miembros de que se compone cada Cámara Legislativa. Toda proposición de enmienda constitucional, se someterá a los electores capacitados en referéndum especial y deberá ser ratificada por el voto de la mayoría de los electores que voten sobre el particular. Una vez aprobada la

proposición de enmiendas, las mismas deberán publicarse con, por lo menos, tres (3) meses de anticipación a la fecha del referéndum.

Esta enmienda se trata de una sola proposición que contiene los detalles y mecanismos para alcanzar un “propósito único”, de forma que para lograr este objetivo sea indispensable que todos sean aprobados o rechazados a la vez. Nuestra casuística ha reconocido que una sola enmienda no deja de serlo por el hecho de que afecte más de una Sección o Artículo de la Constitución. Tampoco deja de serlo por el hecho de que sea susceptible de subdivisión en partes, siempre que éstas sean de tal naturaleza que deban ser favorecidas o rechazadas como un todo para evitar que se afecte la coherencia de la Constitución. Berrios Martínez v. Gobernador II, 137 DPR 195 (1994).

Un Senado con una composición básica de trece (13) miembros y una Cámara de Representantes con una composición de veintinueve (29) miembros, garantiza la representatividad democrática y la eficiencia legislativa. Asimismo, en menor cantidad, garantizamos la permanencia de los legisladores por acumulación para mantener la pureza de los procedimientos, evitar los copos electorales, asegurar la representación de todos los sectores y procurar la promoción de una política pública integral que beneficie a todos los puertorriqueños. Los padres de la Constitución, evaluaron y entendieron necesario, que en nuestro sistema republicano de gobierno existiera la figura del legislador por acumulación con el fin de garantizar que los diversos criterios de opinión pública estuvieran representados en la Asamblea Legislativa y a su vez la representación de las minorías.

Se precisa que la Asamblea Legislativa evolucione como un agente de cambio para que sirva mejor a las necesidades de Puerto Rico ante la realidad política y económica mundial. Utilizando como base el número total de legisladores que componen la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, sin tomar en consideración la aplicación de la Ley de Minoría, podemos establecer un número aproximado de habitantes representados por legislador. La población actual estimada para Puerto Rico es de 3, 950,000 habitantes. Si constituimos una proporción de representatividad de acuerdo a la cantidad de habitantes en Puerto Rico representados por cada legislador, podría estimarse que cada legislador en Puerto Rico representa actualmente a 50, 745 habitantes de nuestra Isla. Sin embargo, en jurisdicciones con una población sustancialmente mayor como lo son California y Nueva York, el número aproximado de habitantes representados por cada legislador aumenta significativamente. No hay razón o fundamento que sustente la necesidad de mantener una Asamblea Legislativa compuesta por setenta y ocho (78) miembros, que redunde en altos costos operacionales y no en beneficios para el pueblo de Puerto Rico.

Jurisdicción	Número Total de Legisladores	Número aproximado de habitantes representados por legislador
Puerto Rico	78	50,745
Nueva York	212	90,693
California	120	299,114

Esta Asamblea Legislativa está comprometida con el pueblo de Puerto Rico y en aras de obedecer el mandato expresado por el pueblo y contribuir en resolver la situación económica que enfrenta nuestra Isla, presentamos esta propuesta de enmienda constitucional a los fines de disminuir

la composición de la Asamblea Legislativa a 42 legisladores. Sin embargo, es meritorio señalar que con esta pieza legislativa, se garantiza que todo constituyente sea debidamente representado. La reducción en el número de legisladores no afectará adversamente la representatividad de cada ciudadano.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se propone al pueblo de Puerto Rico que se enmiende la Sección 2 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado para que lea como sigue:

“Sección 2. Número de miembros.

El Senado se compondrá de [veintisiete] *trece* Senadores y la Cámara de Representantes de [cincuenta y un] *veintinueve* Representantes, excepto cuando dicha composición resultare aumentada a virtud de lo que se dispone en la sección 7 de este Artículo.”

Sección 2. - Se propone al Pueblo de Puerto Rico que se enmiende la Sección 3 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que lea como sigue:

“Sección 3.- Distritos senatoriales y representativos; senadores y representantes por acumulación.

Para los fines de la elección de los miembros a la Asamblea Legislativa, Puerto Rico estará dividido en ocho distritos senatoriales y en [cuarenta] *veinticuatro* distritos representativos. Cada distrito senatorial elegirá [dos Senadores] *un Senador* y cada distrito representativo un Representante.

Se elegirán además [once] *cinco* Senadores y [once] *cinco* Representantes por acumulación. Ningún elector podrá votar por más de un candidato a Senador por Acumulación ni por más de un candidato a Representante por Acumulación.”

Sección 3. - Se propone al Pueblo de Puerto Rico que se enmiende la Sección 4 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que lea como sigue:

“Sección 4. Junta revisadora de los distritos senatoriales y representativos.

[En las primeras y siguientes elecciones bajo esta Constitución regirá la división en distritos senatoriales y representativos que aparece en el Artículo VIII. Dicha división será revisada después de cada censo decenal a partir del año 1960, por una Junta] *Se constituye una Junta de Revisión Electoral con el propósito de redistribuir la composición de los distritos senatoriales y representativos después de cada censo decenal, que estará compuesta del Juez Presidente del Tribunal Supremo como Presidente y de dos miembros adicionales nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los dos miembros adicionales no podrán pertenecer a un mismo partido político. Cualquier revisión mantendrá el número de distritos senatoriales y representativos aquí creados, los cuales estarán compuestos de territorios contiguos y compactos y se organizarán, hasta donde sea posible, sobre la base de población y medios de comunicación. Cada distrito senatorial incluirá siempre [cinco] *tres* distritos representativos.*

La Junta adoptará sus acuerdos por mayoría y sus determinaciones regirán para las elecciones generales que se celebren después de cada revisión. La Junta quedará disuelta después de practicada cada revisión.”

Sección 4. - Se propone al Pueblo de Puerto Rico que se enmiende la Sección 7 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que lea como sigue:

“Sección 7. Representación de partidos de la minoría; miembros adicionales.

Cuando en una elección general resultaren electos más de dos terceras partes de los miembros de cualquiera de las cámaras por un solo partido o bajo una sola candidatura, según ambos términos se definan por ley, se aumentará el número de sus miembros en los siguientes casos:

(a) Si el partido o candidatura que eligió más de dos terceras partes de los miembros de cualquiera o ambas cámaras hubiese obtenido menos de dos terceras partes del total de los votos emitidos para el cargo de Gobernador, se aumentará el número de miembros del Senado o de la Cámara de Representantes o de ambos cuerpos, según fuere el caso, declarándose electos candidatos del partido o partidos de minoría en número suficiente hasta que la totalidad de los miembros del partido o partidos de minoría alcance el número de **[nueve]** *cuatro* en el Senado y de **[diecisiete]** *nueve* en la Cámara de Representantes. Cuando hubiere más de un partido de minoría, la elección adicional de candidatos se hará en la proporción que guarde el número de votos emitidos para el cargo de Gobernador por cada uno de dichos partidos con el voto que para el cargo de Gobernador depositaron en total esos partidos de minoría.

Cuando uno o más partidos de minoría hubiese obtenido una representación en proporción igual o mayor a la proporción de votos alcanzada por su candidato a Gobernador, no participará en la elección adicional de candidatos hasta tanto se hubiese completado la representación que le correspondiese bajo estas disposiciones, a cada uno de los otros partidos de minoría.

(b) Si el partido o candidatura que eligió más de dos terceras partes de los miembros de cualquiera o ambas cámaras hubiese obtenido más de dos terceras partes del total de los votos emitidos para el cargo de Gobernador, y uno o más partidos de minoría no eligieron el número de miembros que les correspondía en el Senado o en la Cámara de Representantes o en ambos cuerpos, según fuere el caso, en proporción a los votos depositados por cada uno de ellos para el cargo de Gobernador, se declararán electos adicionalmente sus candidatos hasta completar dicha proporción en lo que fuere posible, pero los Senadores de todos los partidos de minoría no serán nunca, bajo esta disposición, más de **[nueve]** *cuatro* ni los Representantes más de **[diecisiete]** *nueve*.

Para seleccionar los candidatos adicionales de un partido de minoría, en cumplimiento de estas disposiciones, se considerarán, en primer término, sus candidatos por acumulación que no hubieren resultado electos, en el orden de los votos que hubieren obtenido y, en segundo término sus candidatos de distrito que, sin haber resultado electos, hubieren obtenido en sus distritos respectivos la más alta proporción en el número de votos depositados en relación con la proporción de los votos depositados a favor de otros candidatos no electos del mismo partido para un cargo igual en otros distritos.

Los Senadores y Representantes adicionales cuya elección se declare bajo esta sección serán considerados para todos los fines como Senadores o Representantes por Acumulación.

La Asamblea Legislativa adoptará las medidas necesarias para reglamentar estas garantías, y dispondrá la forma de adjudicar las fracciones que resultaren en la aplicación de las reglas contenidas en esta sección, así como el número mínimo de votos que deberá depositar un partido de minoría a favor de su candidato a Gobernador para tener derecho a la representación que en la presente se provee.”

Sección 5. – Se propone al pueblo de Puerto Rico que se elimine el Artículo VIII de la Constitución de Puerto Rico.

Sección 6. – Las enmiendas propuestas en las Secciones 1 a la 5 de esta Resolución serán sometidas para su aprobación o rechazo a los electores capacitados de Puerto Rico en referéndum especial que se celebrará el 2 de mayo de 2010.

Sección 7. - Las enmiendas propuestas en esta Resolución Concurrente entrarán en vigor tan pronto el (la) Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico lo proclame, una vez el (la) Presidente(a) de la Comisión Estatal de Elecciones le certifique que las mismas han sido ratificadas por una mayoría de los electores que hubieren votado sobre dichas enmiendas. Las mismas tendrán efectividad para la Asamblea Legislativa que tome posesión el 2 de enero de 2013.

El Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones deberá enviar tal certificación al (a la) Gobernador(a) no más tarde de cuarentiocho (48) horas después de terminado el escrutinio general sobre dichas enmiendas. La proclama del (de la) Gobernador(a) deberá expedirse no más tarde del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de recibo de dicha certificación.

Sección 8. - Copia certificada de esta Resolución Concurrente será enviada al Secretario de Estado de Puerto Rico por los Secretarios de ambas Cámaras Legislativas, a los efectos de su publicación de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 9. - Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico**, previo estudio, análisis y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** de la Resolución Concurrente del Senado Número 25, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Concurrente del Senado Número 25, tiene como propósito proponer enmiendas a las Secciones 2, 3, 4 y 7 del Artículo III, y para derogar el Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de establecer la composición del Poder Legislativo; establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas a aprobación o rechazo a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial; y para disponer su vigencia y efectividad.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Constitución del Gobierno de Puerto Rico en su Artículo I, Sección 2, establece que nuestro Gobierno tendrá forma republicana, donde sus Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, estarán igualmente subordinados a la soberanía del Pueblo de Puerto Rico. Por otra parte, nuestra Constitución en el Artículo 7, Sección 3, instituye las limitaciones para enmendar la misma, y señala que de realizarse alguna enmienda a la Constitución, ésta no podrá alterar la forma republicana de gobierno que por ella se establece o abolir su Carta de Derechos y deberá ser compatible con la resolución decretada por el Congreso de los Estados Unidos aprobando nuestra Constitución con las disposiciones aplicables de la Constitución de los Estados Unidos, con la Ley de Relaciones Federales con Puerto Rico y con la Ley Pública 600 del Congreso Octogésimoprimer, adoptada con el carácter de un convenio. Esta Comisión se ha asegurado que la Resolución Concurrente que nos ocupa cumpla a cabalidad lo anteriormente señalado.

Nuestro sistema legislativo es uno bicameral, según establecido en el Artículo III, Sección 1, donde claramente expresa que el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa, que se compondrá de dos Cámaras, el Senado y la Cámara de Representantes, cuyos miembros serán elegidos por votación directa en cada elección general.

La medida que tenemos ante nuestra consideración plantea una enmienda constitucional que propone disminuir a cuarenta y dos (42) el número total de legisladores en la Asamblea Legislativa. La finalidad de esta enmienda va dirigida a transformar el Poder Legislativo en un sistema realmente eficiente. Con la Resolución Concurrente Número 25, se estaría disminuyendo el número de

miembros del Senado de Puerto Rico de veintisiete (27) senadores a trece (13) y en la Cámara de Representantes de cincuenta y un (51) representantes a veintinueve (29). Por otra parte la medida contempla que para fines de la elección de los miembros de la Asamblea Legislativa, Puerto Rico estará dividido en ocho (8) distritos senatoriales y disminuye los distritos representativos de cuarenta (40) a veinticuatro (24). En cuanto a los distritos senatoriales, actualmente la Constitución dispone en su Artículo III, Sección 3 que cada distrito senatorial elegirá a dos (2) senadores y cada distrito representativo elegirá un representante, sin embargo con la enmienda propuesta en la Resolución Concurrente se estaría eligiendo un (1) senador por distrito en vez de dos (2), en el caso de los representantes permanecería igual. En cuanto a los legisladores por acumulación a elegirse en comicios electorales, la pieza legislativa establece una disminución de once (11) a cinco (5) miembros, tanto senadores como representantes, de manera que se dispone que cada Cámara Legislativa tendría derecho a cinco (5) legisladores por acumulación en vez de once (11), número actual de legisladores por acumulación permitidos, en la Cámara y en el Senado según nuestra Constitución. Otra de las enmiendas que contempla la medida legislativa que nos ocupa es en cuanto a la representación de los partidos de minoría cuando en una elección general resultaren electos más de dos terceras partes de los miembros de cualquiera de las cámaras por un solo partido o bajo una sola candidatura se aumentará el número de los miembros de minoría en ambas Cámaras o solo en una de ellas, según fuera el caso, declarándose electos candidatos del partido o partidos de minoría en número suficiente hasta que la totalidad de los miembros del partido o partidos de minoría alcance el número de cuatro (4), en vez de nueve (9) en el caso del Senado y en la Cámara hasta que se alcance el número de nueve (9) y en lugar de diecisiete (17), como aparece actualmente en nuestra Constitución.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Toda decisión que este Alto Cuerpo toma, siempre es en beneficio del pueblo de Puerto Rico y de nuestros constituyentes. Es necesario que nuestro sistema legislativo tome un giro dirigido a trabajar por los principios del servicio público sacrificado. El pueblo de Puerto Rico necesita una reorganización de su Asamblea Legislativa para que estos le presten un servicio más rápido, económico y eficiente. Reduciendo sustancialmente el número de legisladores nos proponemos así, reducir los gastos operacionales mientras se maximizan ahorros, se alcanza mayor calidad y eficiencia del trabajo legislativo que redundan en beneficios para nuestro pueblo. Es por tanto que resulta más que necesario e imperativo cumplir con la voluntad del pueblo y presentarles a nuestros ciudadanos la oportunidad de participar directamente en la Reforma de la Rama Legislativa.

El pueblo de Puerto Rico, en los comicios electorales celebrados en noviembre de 2008, avaló abrumadoramente el Programa de Cambio y Recuperación Económica presentado por nuestro Gobernador y el Partido Nuevo Progresista. Dicho programa de gobierno, estableció como una de sus prioridades estratégicas realizar una Reforma Legislativa donde se reduciría significativamente el número de legisladores, redundando dicho cambio en una disminución sustancial de gastos asociados a la operación de la Asamblea Legislativa. Siendo uno de los propósitos fundamentales de la reestructuración de la Asamblea Legislativa es atemperar esa rama de Gobierno a las necesidades actuales y futuras de nuestra Isla, que exige y reclama mayor eficiencia, rapidez, agilidad y economía en el proceso de legislar. Esto requiere, entre otros factores, una disminución sustancial en el número de legisladores que componen la Asamblea Legislativa. Esta pieza legislativa garantiza que todo constituyente esté debidamente representado de manera tal que la reducción en el número de legisladores no afectará adversamente la representatividad de cada ciudadano.

Es necesario que la Asamblea Legislativa evolucione como un agente de cambio para que sirva mejor a las necesidades de Puerto Rico, en una economía que se transforma y nos transforma. Utilizando como base el número de total de legisladores que componen la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, esto sin tomar en consideración la aplicación de la Ley de Minoría, podemos establecer un número aproximado de habitantes representados por legislador. La población actual estimada para Puerto Rico es de 3, 950,000 habitantes. Si constituimos una proporción de representatividad de acuerdo a la cantidad de habitantes en Puerto Rico representados por cada legislador, podría estimarse que cada legislador en Puerto Rico representa actualmente a 50, 745 habitantes de nuestra Isla. Sin embargo, en jurisdicciones con una población sustancialmente mayor como lo son California y Nueva York, el número aproximado de habitantes representados por cada legislador aumenta significativamente. No hay razón o fundamento que sustente la necesidad de mantener una legislatura compuesta por 78 miembros, que redundan en altos costos operacionales y no en beneficios para el pueblo de Puerto Rico.

Jurisdicción	Número Total de Legisladores	Número aproximado de habitantes representados por legislador
Puerto Rico	78	50,745
Nueva York	212	90,693
California	120	299,114

La enmienda propuesta por la Resolución Concurrente que hoy analizamos trata de una sola proposición que “contiene los detalles para lograr un “propósito único”, de forma que para lograr ese objetivo sea indispensable que todos sean aprobados o rechazados a la vez.” “La jurisprudencia estatal también ha reconocido que una sola enmienda no deja de serlo por el solo hecho de que afecte más de una sección o artículo de la Constitución. Tampoco deja de serlo por el hecho de que sea susceptible de subdivisión en partes, siempre que éstas sean de tal naturaleza que deban ser favorecidas o rechazadas como un todo para evitar que se afecte la coherencia de la Constitución.” Berrios Martínez v. Gobernador II, 137 DPR 195 (1994).

CONCLUSION

La iniciativa planteada por la Resolución Concurrente está motivada en el entendimiento de que el número de miembros de ambas cámaras no debe ser tan alto que haga innecesariamente costoso el funcionamiento de la Rama Legislativa, especialmente cuando la mayor amplitud en poderes y facilidades de funcionamiento que la Constitución le señala, resultara en mayores gastos.

Este Alto Cuerpo comprometido con nuestro Pueblo y en aras de obedecer el mandato expresado por nuestros constituyentes y contribuir en resolver la situación económica que enfrenta nuestra Isla, recomienda la aprobación de la medida.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado Número 25, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se llame a la discusión la Resolución Concurrente del Senado 25.

PRES. ACC (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 25, titulada:

“Para proponer enmiendas a las Secciones 2, 3, 4 y 7 del Artículo III, y para derogar el Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de establecer la composición del Poder Legislativo; establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas a aprobación o rechazo a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial; y para disponer su vigencia y efectividad.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un receso.

PRES. ACC (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, vamos a conceder un breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz, va a hacer expresiones sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Adelante, senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Agradezco al compañero Dalmau que nos cedió el turno. Señor Presidente y compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, en la mañana de hoy presentamos la Resolución Concurrente del Senado 25, cuya finalidad, cuyo propósito es una reforma legislativa que se ajuste a lo que nuestro Programa de Gobierno, el programa de cambio y de recuperación económica del Partido Nuevo Progresista que fue avalado ampliamente en las urnas, contiene y que fue avalado abrumadoramente por el Pueblo de Puerto Rico en las urnas en las elecciones del pasado noviembre. En ese plan de gobierno, en esa reforma legislativa que propone nuestro programa se habla de una reducción significativa de la Asamblea Legislativa. Y cuando se habla de una reducción significativa de la Asamblea Legislativa, en síntesis lo que propone el

Programa de Gobierno de nuestro partido es que haya una Legislatura mucho más ágil, una Legislatura compacta que atienda los asuntos que son de interés para el Pueblo de Puerto Rico, pero sin atentar y afectar los pesos y contrapesos que la Constitución de Puerto Rico ofrece para que ninguna de las Ramas de poder pueda tener mayor autoridad o mayor poder que la otra. No podría haber un Poder Ejecutivo que no tenga un Poder Legislativo que lo fiscalice o que lo examine; y tampoco podría existir un Poder Legislativo o Ejecutivo que una Rama Judicial no pueda examinar sus actuaciones.

Así es que, compañeros y compañeras del Senado, cuando se habla de una reforma legislativa hay mucha gente que hace planteamientos públicos sin conocer, sin tener la información de qué se trata el proceso legislativo. Y ya desde principio de este año hemos visto que algunas iniciativas en la Cámara, algunas iniciativas aquí en el Senado, particularmente una del compañero Antonio Fas Alzamora, se han estado discutiendo públicamente sobre si debe aumentarse el número de distritos, el número de senadores y hacer unos cambios que el pueblo ha estado consistentemente reclamando. Y el pueblo puertorriqueño quiere que de manera diáfana, sencilla, le planteemos una reforma legislativa que le haga sentido al Pueblo de Puerto Rico. No tenemos que reconfigurar los 8 Distritos Senatoriales, no tendríamos que mirar la composición de lo que serían comisiones que la nueva Legislatura atendería. Sencillamente lo que tenemos que plantearle al Pueblo de Puerto Rico es cómo puede reformarse la Asamblea Legislativa.

Esta Resolución Concurrente del Senado 25 propone una reducción de prácticamente un 50% de los legisladores. Se reduciría en el caso del Senado de Puerto Rico a 13 compañeros y compañeras del Senado; un senador de distrito -hoy día hay dos compañeros y compañeras por cada distrito- pues habría un solo senador de distrito y habría solamente 5 senadores o senadoras por acumulación para un número limitado de senadores de 13.

En el caso de la Cámara, en vez de 40 de distrito y todos los que hay por acumulación, serían solamente 24 de distrito y cinco por acumulación a 29; de 78 legisladores se reduciría a cerca de la mitad, a 42 escaños legislativos.

Nuestro Gobernador, el Honorable Luis Fortuño, constituyó una Comisión para la Reforma Legislativa y ha dicho que espera que en 30 días haya resultados. Pues este Senado está proponiendo, y aprobará en el día de hoy, una Reforma Legislativa que reduce sustancialmente la composición de la Cámara y el Senado. Y ha habido compañeros que plantean -algunos por desconocimiento probablemente- que debe eliminarse los legisladores por acumulación. Quien plantea eso desconoce la historia y desconoce el propósito de un legislador por acumulación. Y no lo digo, porque yo fui electo como Senador por Acumulación. Invito a los miembros del Partido Popular y a aquellos de mi partido que pudieran tener alguna duda con lo que son los escaños por acumulación, particularmente en este Senado donde hay cuatro compañeros que entraron por Ley de Minoría y se convirtieron en senadores por acumulación. Esos escaños que se adicionan son escaños por acumulación. Y es que cuando se configuraba la Constitución de Puerto Rico para evitar un copo, un dominio total y pleno de un solo partido como ocurría entonces en la década del 40 o del 50, se constituyó o se creó la posición de Legislador por Acumulación para darle balance. Para que ustedes tengan idea, compañeros y compañeras, si este Senado no tuviera legisladores por acumulación, habiendo ganado nuestro partido los 8 Distritos Senatoriales no habría representación del Partido Popular, porque los que se adicionan por Minoría son legisladores por acumulación.

De eso es que se trata cuando se habla de legisladores por acumulación. Y yo escuché a un legislador decir que los legisladores por acumulación representan a todo el mundo y no representan a nadie. Bueno, esa expresión en sí misma denota la ignorancia de quien pueda hacer una expresión como ésta, porque usted o representa o no representa. Pero yo invito a los que están confundidos a

que estudien, a que se documenten y entiendan la naturaleza de los legisladores por acumulación, tanto en la Cámara como en el Senado.

Acompañada de esta reforma legislativa se va a promover legislación para eliminar las dietas, para compactar todavía más el proceso legislativo; pero sería incorrecto reducir la Sesión como algunas personas pretenden que haya una sola Sesión, porque no podría el Poder Ejecutivo tener el poder de que en cuanto concluya la Sesión en junio tener seis (6) meses sin una Asamblea constituida pudiendo nombrar, pudiendo hacer varias gestiones sin que el Senado o la Cámara puedan de alguna manera tomar acción. Y eso no está contemplado en nuestro Programa, solamente una reducción significativa, reducir los días de las vistas de las sesiones, pero eliminar una Sesión no está contemplado en nuestro Programa de Gobierno.

Así es que, compañeros y compañeras del Senado, es importante que se entienda que al aprobar esta medida no estamos riñendo o desafiando la Comisión o los trabajos que pueda hacer la Comisión, si el Gobernador de Puerto Rico y la Comisión que se constituyó tiene una mejor propuesta para el pueblo puertorriqueño, pues queremos escucharla. Si los compañeros de la Cámara tienen una mejor propuesta, queremos escucharla y la aprobaríamos tal y como vamos a aprobar ésta hoy; pero queremos que sea efectivo en enero de 2013, porque hablar y procurar aplausos en las gradas, decir que se va a reformular, pero que se va a estudiar, decir que hay que seguir ponderando y dándole vueltas a un asunto que ya esto se ha discutido a la saciedad, donde inclusive se llegó a votar por un sistema unicameral y un sector del pueblo puertorriqueño compareció, pues es faltarle a la verdad decir que esto no se ha discutido ya a la saciedad.

Compañeros y compañeras, el Senado de Puerto Rico hoy cuando apruebe esta reforma legislativa, va a estar enviándole un mensaje al Ejecutivo, al Cuerpo Hermano y al Pueblo de Puerto Rico. Nosotros sí queremos una reforma legislativa y la queremos ahora; nosotros sí queremos cumplir con el Programa de Gobierno de nuestro partido y estamos abiertos al diálogo, pero vamos a poner este Proyecto en el Cuerpo Hermano y si tienen mejor propuesta o si surge alguna mejor de la Comisión que se constituyó, pues adelante.

Y vamos también a manejar otros asuntos como los términos para los cuales pueden ser electos y otras regulaciones que el Pueblo de Puerto Rico quiere que atendamos. Pero éste es un primer gran paso, y es importante hacerlo ahora, hacerlo temprano y no perder el tiempo, compañeros y compañeras, porque el próximo año, por razón del censo vamos a estar experimentando una redistribución electoral; esa redistribución electoral no es más que una reconfiguración de los mapas electorales, se examinan los Distritos Representativos tanto de Cámara como Senado. Y tenemos una excelente oportunidad para que temprano aprobemos esto, se vaya a votación, que el pueblo autorice o rechace la propuesta y entonces tan pronto como en enero de 2013, ya tengamos una reforma donde será ya atendido esos reclamos del Pueblo de Puerto Rico.

Así es que el tiempo apremia y podríamos escuchar a alguna persona que dijera, pero por qué no se lleva esto a vista pública, por qué no se discute esto ampliamente. Bueno, yo creo que es bien sencillo para el Pueblo de Puerto Rico, está duplicándose los constituyentes de cada legislador, van a tener mucho más trabajo del que tienen hoy, está reduciéndose en un 50%, van a tener el doble del trabajo que realizar. Esto nada tiene que ver con sueldos, emolumentos o prebendas de ninguna clase, esto sencillamente es una reducción sustancial, abarcadora y sería que este Senado de Puerto Rico promueve en la Resolución Concurrente del Senado 25.

Así es que yo invito a los compañeros de la Minoría a que se unan a este Proyecto, que sencillamente cumple el mandato del pueblo de reducir significativamente. Vamos a ver qué ocurre en el Cuerpo Hermano y vamos a ver qué propone la Comisión que creó nuestro Gobernador; estamos abiertos a sus propuestas, pero al aprobarlo hoy le enviamos un mensaje claro de que esto

no se trata de hacer aguaje o decir que se quiere hacer una reforma y no hacer nada. Tan temprano como en enero enviamos una comunicación a nuestro Gobernador pidiendo que se atendiera este asunto. Cumpliendo el compromiso programático, nuestro Gobernador ha constituido esta Comisión, pero nosotros queremos que se apruebe esta Resolución, que se envíe el mensaje claro de que tenemos un compromiso y que se reduzca en cerca de un 50% la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Compañeros y compañeras, espero que todos voten a favor de esta medida para que el pueblo nos evalúe en la justa perspectiva, y reconozca que en este Nuevo Senado sí estamos proponiendo reducción, sí estamos proponiendo reforma que le hace sentido al pueblo puertorriqueño.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Presidente.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente, yo quería hacer unos comentarios con respecto a esta medida. Todos sabemos que por los últimos 10, 15, 20 años se le ha reclamado a la Legislatura de Puerto Rico de buscar procesos que lleven a ser más eficientes y más diligentes, de manera más efectiva el proceso legislativo.

Mi preocupación primordial, aparte de que el Partido Popular Democrático promueve la unicameralidad que ya fue aprobado en un referéndum y que no fue obedecido posteriormente por la Legislatura de Mayoría, podemos plantear cuestionamientos de que una medida de tal importancia que lleva enmiendas sustantivas de nuestro proceso constitucional, que no solamente trastoca el hecho de elegir o no un Representante, un Senador o un miembro más o menos de una legislatura venga estrictamente como un Proyecto sin haber hecho una evaluación profunda de qué impacto tiene esto en la representatividad de nuestro país en cómo esto se distribuiría, porqué dice que tenemos que tener 24 y no 25 ó 20; porqué tenemos que llegar a un número de Senadores de 11, de 5, de 4; cómo es que llegamos a hacer el análisis; por qué nosotros queremos plantear un asunto que está subjetivo y que no ha habido una oportunidad ni siquiera de compañeros de Mayoría o compañeros de Minoría, para manifestarse sobre esta medida, ni siquiera del país o de la academia o de las personas interesadas en trabajar estos asuntos, expertos en derecho constitucional, expertos en asuntos democrático como representatividad, ver qué se ha hecho en otras jurisdicciones.

Yo no tengo problema de que hagamos las cosas bastante diligentes y que lo hagamos con eficacia, pero no podemos hacer un proceso cojo que no haya incluido a la mayoría de las personas que quieren opinar sobre este asunto. No podemos permitir que se aprueben medidas aceleradamente por el mero hecho de que queramos cumplir con un propósito de a su vez hacerlo interpretativamente, entre paréntesis, más efectivo; la efectividad no tiene necesariamente que ver con cuán rápido se aprueba una medida, o cuán poca o mucha gente sean los que sean partícipes de esa medida sino de cuán representativo sea, cuánta oportunidad tiene la gente de expresarse y que cobije y que recoja ese interés de nosotros como país.

Una Legislatura, ya sea Senado o Cámara, de manera abierta, de manera solitaria no debería presentar un proyecto que ni siquiera ha pasado por el proceso de evaluación de Mayoría o Minoría en ambas Cámaras y en personas participativas de este proceso. Los alcaldes yo no sé cuál es la opinión de ellos, queremos hacer lo mismo con los municipios; el Gobernador, yo no sé cuál es el proyecto del Gobernador, no sé si cuando se referían a los aplausos de las gradas era al discurso que se había hecho anteriormente sobre la efectividad que vaya a tener un proyecto o no, sea del Ejecutivo o del Legislativo.

Yo voy a apoyar cualquier proyecto que haga lo mejor para Puerto Rico, pero yo no puedo ir en contra de mis principios, en contra de lo que hemos ya nosotros presentamos como institución, yo no puedo votarle a favor a la medida porque no representa el interés del país, no representa el consenso de distintas partes, y obviamente representa estrictamente una visión de cómo se debe hacer gobierno. Este proceso se debe abrir eventualmente a discusión, sea ágil, sea rápido, pero que sea participativo y no dejar a nadie fuera que tenga el interés de entrar en un asunto que tomó meses y años a nuestros constituyentes en ese momento de mayoría, republicano, nacionalistas, independentistas, populares y de un día para otro nosotros aprobarlo por un proyecto de ley y llevarlo al país a votación sin un proceso de orientación.

Son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias senador Ortiz Ortiz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, ciertamente esta Resolución Concurrente del Senado atiende, en parte, un compromiso programático del Partido Nuevo Progresista, que su liderato incluso habló de eliminar la segunda Sesión y en el programa de gobierno se habló de reducir la cantidad de legisladores. Esta medida la recibimos nosotros, la Delegación del Partido Popular, en el día de hoy, y el Presidente ha hecho unos planteamientos de cómo públicamente se discute que deben ser las enmiendas al reformar la Asamblea Legislativa. Yo presenté proyectos cuando estuve en Mayoría, cuando estuve en Minoría el cuatrienio pasado, se habla de eliminar los legisladores por acumulación, de recomponer los distritos, de añadir distritos senatoriales adicionales, de reducir escaños, de eliminar la Ley del Legislador a Tiempo Completo, se habla de inmensa cantidad de opciones para la Asamblea Legislativa, sin embargo, siempre esas iniciativas se han quedado sobre la mesa.

Esta Resolución Concurrente habla de reducir la cantidad de Senadores y la cantidad de Representantes de 27 a 13 y de 51 a 29. Siempre que he evaluado y estudiado las propuestas que se hacen traigo la observación de que se debe atender con mucho cuidado lo que se llama la representatividad, la representatividad de un pueblo ante la Asamblea Legislativa. Sin haber visto un estudio que me indique por qué la reducción debe ser a 13 y no a 11 ó no a 15; y la reducción de la Cámara, en vez de 51 por qué no son 25 ó son 30.

No hay estudio tampoco, no aquí, en ningún sitio que diga que la Asamblea Legislativa va a legislar mejor y va a ser más eficiente con esa cantidad de Senadores o con menos Senadores o con la mitad de los Senadores. Va mucho más allá lo que se necesita para reformar la Asamblea Legislativa. Sí hay que atender el asunto, sí hay que atenderlo con premura, pero debidamente estudiado, debidamente observado. La posición del Partido Popular del cual yo soy Portavoz en este Senado es la propuesta de la unicameralidad que no se atiende en esta medida; la representatividad que debe tenerse, se utilizan los ejemplos de California y Nueva York, se han hecho estudios de 170 parlamentos a nivel mundial y esos estudios han revelado una serie de recomendaciones que se discuten a diario, pero no se ponen en vigor.

No puedo acompañar con mi voto en esta medida, pero sí tengo que señalarle algo a los compañeros de Mayoría, sin consenso va a ser muy difícil -y no quiero sonar pesimista- quisiera que se dé el que se hagan los cambios que realmente se necesita hacer en la Legislatura de Puerto Rico. Se tiene que atender con premura, quizás se hace una comisión, se hacen unas vistas públicas, se tarde seis (6) meses, se hace un estudio y después uno de los dos Cuerpos no actúa, y entonces se quedó sin atender el llamado problema de una reforma.

Se habla de la legislación a tiempo completo, se habla de reducciones de Sesión, pero no hay una base que nos indique cuál es la cantidad de Senadores o Representantes necesarios para una Asamblea Legislativa que sea debidamente representativa de los mejores intereses del pueblo. Quizá el señor Presidente, autor de la medida, en su turno de rectificación pudiera indicarlo, pero al recibir esta medida en el día de hoy y su Informe, que fue recibido ya comenzada la sesión, por eso se deja sin efecto la Regla 13.2, no nos indica cuál es la base que se toma en consideración para esa reducción. Mi observación es la representatividad que debe tenerse por cada uno de los Representantes y Senadores, número uno; y número dos, la posición del Partido Popular favoreciendo la unicameralidad. Consciente estoy que el Partido Nuevo Progresista ganó las elecciones y es su programa de gobierno el que se va a legislar aquí. Pero como legislador tengo la responsabilidad también de hacer las observaciones que entienda que pueden hacerse, y al presentar la medida hoy, traerla al Hemiciclo con su Informe una vez comenzada la sesión, no había el espacio para yo añadirle o quitarle puntos o coma o articulado a esta Resolución de forma fundamentada y por eso, entre otras cosas, no puedo acompañarla con mi voto.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Gracias senador Dalmau Santiago.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias. Primeramente éste es un proyecto, como dije el compañero Dalmau, que debió haber ido a vistas públicas, debió de haberse escuchado a todos los sectores de la sociedad que tienen algo que decir sobre esto. Aquí hace varios años el pueblo votó abrumadoramente por un sistema unicameral. Cuatrocientas mil personas votaron a favor del sistema unicameral. Qué hizo la Legislatura del PNP, nada. Bueno, el Senado hizo algo, envió un proyecto y la Cámara del PNP no hizo nada con ese proyecto que el pueblo reclamó para convertir en realidad un sistema unicameral. Eso es lo primero, hay un mandato del pueblo, ¡ah!, que el pueblo votó por un programa y derogó el otro mandato. Bueno eso son teorías.

Pero vamos a ver qué es lo que están proponiendo aquí en esta medida. Eliminar 8 Senadores de Distrito y 6 Senadores por Acumulación, están eliminando 8 Senadores de Distrito, son 16 Senadores penepés, o sea, que 8 de ustedes no van a estar aquí en las próximas elecciones, estarán posiblemente peleando en primarias, el compañero Arango con Kimmey; el compañero Héctor con Lornna; el compañero Antonio Soto con Javier Cruz; la compañera Migdalia contra Carmelo. Bueno, está bien, todos son penepés, nosotros no tenemos ese problema, nosotros postularemos uno.

Entonces por otro lado, ¿por qué hacen esto hoy? Vengo desde enero diciendo que el compañero Presidente del Senado está buscando la candidatura a Gobernador, él lo ha negado, lo ha dicho veinte veces que no, y cada vez que yo le menciono y le recuerdo, mire, ¿usted está buscando la candidatura a Gobernador? No, mi candidato es Luis Fortuño. Oye, ¿pero, qué respeto le tiene a Luis Fortuño? ¿Luis Fortuño no acaba de radicar un comité o anunciar un comité este fin de semana para trabajar con estos asuntos? El Gobernador de Puerto Rico acaba de designar un comité y el Presidente del Senado le responde, ésta es mi propuesta, aquí está. ¿Y qué va a hacer la Cámara? ¿La Cámara, ustedes piensan que va a aprobar esto rápido? La Cámara vendrá con otra propuesta y vendrá la lucha de poder y nuevamente vendrá el tranque en los próximos tres años y el pueblo se quedará sin una reforma legislativa seria. El pueblo espera una reforma legislativa seria. Esto no es una reforma legislativa; esto es una lucha de poder entre el Presidente del Senado y el Gobernador de Puerto Rico; esto es aquí mando yo, y como tú dijiste esto, yo hago esto. Los parlamentos no pueden trabajar así, compañeros, los pueblos donde la Legislatura choca con el Ejecutivo constantemente no funcionan, ya vimos en el cuatrienio anterior. La Legislatura del PNP tiene una

guerra constante con el Gobernador popular; ahora vemos al Presidente del Senado en guerra constante con el Gobernador penepé. Aquí lo que hay es improvisación, aquí lo que se juega es quién manda en este país. Yo creo en el sistema unicameral, el Partido Popular Democrático cree en el sistema unicameral, el Pueblo de Puerto Rico, en su mayoría, se ha expresado a favor del sistema unicameral, la compañera Norma Burgos aquí se ha expresado en favor del sistema unicameral, el compañero José Emilio también se ha expresado en favor del sistema unicameral. ¡Oye! y por qué no se nos da la oportunidad de plantear eso en vistas públicas o en un comité.

Yo voy a votarle comoquiera en contra a esta medida, porque creo en el sistema unicameral, y creo que esto no es una reforma legislativa; más que una reforma legislativa, esto es el prelude de la guerra de poder entre el Gobernador de Puerto Rico y el Presidente del Senado por una candidatura en el año 2012.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Rivera Schatz. Con este turno de rectificación cerramos el debate con el senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Le agradezco al compañero Tirado Rivera la gentileza de reconocer que la próxima Legislatura, también va a ser Mayoría penepé y que ellos no van a tener ese problema. Así que le agradezco esa gentileza y esa profecía que usted hace, usted sabrá por qué.

En primer lugar, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, me llamó mucho la atención las palabras del distinguido senador Ortiz Ortiz. Fijense que el compañero Ortiz Ortiz dice que debe hacerse una evaluación profunda. Fijense lo que ha dicho nuestro compañero, el portavoz del jíbaro de Orocovis. Fijense ustedes que ha hablado de evaluación profunda, y yo le digo a ustedes, compañeros y compañeras y a los medios de comunicación que nos escuchan, ésta es la misma gente que se reunió con el designado Secretario de Salud y sin haber visto un solo documento quedaron encantados y comprometieron su voto. Miren, qué tronco de evaluación profunda hacen los populares. Y entonces cuando se les da la oportunidad de que vean el informe o la evaluación técnica, se quejan, no van a verlo o dicen que no lo pueden ver. Inconsistencias unas tras otras del Partido Popular Democrático.

Y decían los compañeros de Partido Popular de que las cosas se quedan sobre la mesa. Miren, en este Senado, no, será en otra Legislatura o en otro sitio, pero en este Senado no se quedan sobre la mesa, nosotros actuamos. Y hoy con las expresiones de los compañeros del Partido Popular es que aquél que todavía no haya entendido por qué el pueblo quería una reforma legislativa, la quiere. Precisamente por eso, porque como decía el amigo Dalmau, quieren estudiar, quieren citar vistas públicas, quieren una vista ejecutiva, quieren zarandear el proceso para cobrar dietas, para estar cobrando dietas. Si de algo el Pueblo de Puerto Rico está cansado es de los estudios, miren la Comisión del Código Civil, 10 años estudiando el Código Civil, y todavía nada, y millones de dólares gastados en eso; miren, todas las comisiones que se han creado y pierden el tiempo, compañeros y compañeras.

Así es que si algo no quiere el Pueblo de Puerto Rico es que sigamos estudiando esto, y si tiene que haber primarias entre compañeros de Distrito, pues las habrá, eso no es nuevo, la Ley lo permite; y si tiene que haber primarias para el Senado, pues las habrá, y si tiene que haber primarias para las Alcaldías, las habrá, y si tiene que haber primarias para la gobernación, las habrá. ¿Quién tiene miedo a eso? Nadie. Las primarias es un mecanismo que la Ley lo permite. Lo que pasa es, compañeros y compañeras, que la consistencia y la forma en que se plantean las cosas, el récord que se hace es lo que el pueblo evalúa y es lo que el pueblo puede examinar al momento de votar.

Y fíjense, compañeros, yo diría que deben mirar de nuevo los resultados de las elecciones, porque hay unos compañeros del PNP que dignamente y genuinamente creen en el sistema

unicameral como los había en el Partido Popular. Dicho sea de paso, algunos de ellos que ya cambiaron; porque el propio compañero Eduardo Bhatia, que no está aquí, y el propio compañero García Padilla dijeron que están un poco confundidos; y el Colegio de Abogados ni se diga. Ultimamente el Colegio de Abogados es el primer portaestandarte del sistema bicameral, porque han visto las virtudes de un sistema bicameral.

Y yo le digo, compañeros, que cuando uno habla de improvisación, cuando uno habla de que no se tiene una agenda definida de trabajo, ése no es el caso del PNP. Dice aquí en nuestro Programa de Gobierno que vamos a reducir la Legislatura significativamente y lo estamos haciendo, lo estamos aprobando; y si la Cámara tiene una mejor propuesta, la aceptamos y la aprobamos, igual como vamos a aprobar ésta; y si la Comisión y nuestro Gobernador también la tiene, pues también.

Yo tendría que decirles sobre la representatividad que fue uno de los puntos que trajeron, fíjense cuál es el argumento de la representatividad que se trae aquí, en Puerto Rico un legislador representa más o menos cincuenta mil setecientos cuarenta y cinco (50,745) constituyentes aproximadamente; en Nueva York, noventa mil seiscientos noventa y tres (90,693) y en California doscientos noventa y nueve mil ciento catorce (299,114), trescientos mil (300,000). Lo que pasa es que precisamente, por el deseo de estar haciendo estudios, de estar perdiendo el tiempo, dilatando la toma de decisiones es que hay una resistencia y una frustración con algunos sectores del país con la Asamblea Legislativa, precisamente por eso; y precisamente porque aquí hay algunas personas que llegan de turistas y no quieren ir al contacto con la gente, visitar sus constituyentes, caminar por los pueblos, hablarle al país, pues quieren representar solamente cincuenta mil (50,000) personas, la comodidad para ellos. No hace falta un estudio para saber que el Pueblo de Puerto Rico quiere reducir la Asamblea Legislativa; no hace falta un estudio, de eso no hay duda; no hace falta un estudio para saber que el Pueblo de Puerto Rico quiere que cada vez se mejore la eficiencia de la Asamblea Legislativa y el Gobierno; no hace falta un estudio para eso; para eso lo que hace falta es voluntad y entendimiento para provocar esa enmienda constitucional que eventualmente el pueblo va a avalar en las urnas, yo no tengo duda de eso.

Ahora, la pregunta es, por qué oponerse a que se reduzca en el 50% la Legislatura. Bueno, es que hay unos que ganan primarias raspando; hay unos que llegan a unas primarias que corren para una cosa y pierden y después corren para otra y llegan raspando. Esos no tienen pueblo. Y hay gente que quien único los propone para Presidente de Partido y Gobernador es él mismo; y hay otros que un sector del partido los sugiere. Esa es la verdad compañeros y compañeras, y yo no tengo que desafiar al Gobernador con esto ni a los compañeros de la Cámara ni a ningún compañero aquí en el Senado. Esto es una propuesta que hacemos con honestidad, y queremos que se apruebe; y si tuviéramos que ir al pueblo para defenderlo para que en una votación la gente apruebe esta enmienda constitucional lo haríamos, porque el pueblo puertorriqueño es un pueblo muy inteligente y sabe que los estudios, los agujajes, la demagogia de alguna gente; ya está bueno de eso, el Pueblo de Puerto Rico quiere acción, y vamos ahora a enmendar la Constitución o proponemos que se enmiende la Constitución para reducir en un 50% para que cada legislador tenga el doble de los constituyentes para que tenga más trabajo. Vamos a trabajar para que sea mucho más eficiente esa Asamblea Legislativa, vamos a eliminar las dietas de verdad, no como hicieron alguna gente que bajo juramento iban a renunciar a las dietas, y después no renunciaron nada. Si quieren mostrar las declaraciones juradas, los compañeros del Partido Popular. Nosotros decimos y actuamos.

Y yo le digo al Pueblo de Puerto Rico que ésta es la mejor propuesta para reducir la Asamblea Legislativa: un (1) solo Senador de Distrito, en vez de dos (2); cinco (5) Senadores de Distrito o Senadoras de Distrito en vez de once (11); veinticuatro (24) Representantes de Distrito, compañeros o compañeras Representantes de Distrito, en vez de cuarenta (40) y cinco (5) en vez de

once (11) compañeros o compañeras Representantes por Acumulación. Esta es la mejor propuesta, como será la mejor propuesta la eliminación de las dietas, la de limitar los términos de los alcaldes, la de prohibirle a los alcaldes que puedan aumentarse el sueldo, como hizo de manera antiética el Alcalde de Hatillo, que se aumentó el sueldo para coger una pensión. ¿A que no dicen que ése quiere una pensión Cadillac? ¿A que no lo dicen? ¿Ah? Un Municipio que los otros días se estaba quejando que no tenía dinero para unas obras, y el Alcalde se aumentó el sueldo. Fíjense, las noticias cambian.

Y yo le digo al Pueblo de Puerto Rico y a los compañeros y compañeras del Senado que yo me siento al lado del pueblo y yo estoy convencido que el pueblo respalda esta propuesta, yo estoy seguro que el Gobernador y los compañeros de la Cámara también la van a examinar y la van a avalar; pero pedir estudios, dar vueltas, dilatar esto, eso no es lo que quiere el Pueblo de Puerto Rico.

Así que, compañeros y compañeras del Senado, para los que quieren evaluación profunda, aplíquenselo en todo el sentido de la palabra; para los que hablan de que se quedan cosas sobre la mesa, aquí no se queda nada sobre la mesa. Para los que dicen que cuatrocientos mil (400,000) personas votaron por sistema unicameral -que eso es un hecho cierto-, les digo que más de un (1) millón votaron por el Programa del PNP que dice que en un sistema bicameral se va a reformar y se va a reducir. Y de la misma manera en que se respetó aquel resultado, por el Senado, según han dicho aquí los propios compañeros del Partido Popular, pues tienen que respetar el del 2008, que es exactamente lo mismo.

Así que el doble de los constituyentes, el doble del trabajo para cada legislador y legisladora; esta aprobación demuestra nuestro compromiso de reformar la Legislatura, y si el Gobernador y su Comisión y si la compañera de la Cámara tiene una mejor propuesta, la estudiamos y la aprobamos tal cual aprobaremos ésta hoy, porque el Pueblo de Puerto Rico lo que quiere es acción, no explicaciones ni estudios.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias senador Rivera Schatz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quisiera presentar una Cuestión de Privilegio Personal basado en la Sección 45.1, inciso b, donde dice que los Senadores y Senadoras podrán presentar una Cuestión de Privilegio en aquellas cuestiones que se plantean en el Cuerpo, señalando expresiones que podrían afectar los derechos a la conducta oficial de los Senadores. El señor Presidente en su mensaje de rectificación mencionó que estábamos comprometidos con el voto del Secretario de Salud. Yo no participé de la reunión del Secretario de Salud con el Presidente de mi partido, y ni en esa reunión ni en ninguna he comprometido mi voto, esperaré a mañana a que se celebren las vistas públicas.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Pues se hace constar que en vez de nueve (9) tiene ocho (8) por parte del Partido Popular el Secretario de Salud.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado 25, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no.

La Presidencia tiene dudas. Los que estén en contra que se pongan de pie. Uno, dos, se hace constar que solamente votaron en contra, tres, cuatro, cinco. Cinco compañeros votaron en contra. Aprobado.

Ridículo es usted, compañero. Y le hago la misma advertencia que le hice a Juan Hernández Mayoral y al Portavoz del Partido Popular, le advierto, los vamos a referir a la Comisión de Ética.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, déme un segundo.

Le advierto algo, señor Cirilo Tirado, yo sé que para usted comportarse con decencia es difícil, pero hágalo.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al Turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 875

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar y reconocer a los funcionarios del Senado de Puerto Rico y de la Superintendencia del Capitolio que han cumplido los requisitos para Certificarse como parte del “Community Emergency Response Team” (CERT, por sus siglas en inglés).”

Moción Núm. 876

Por la señora Romero Donnelly:

“Para expresar sus más sentidas condolencias al señor Juan Amador Torres Feliciano, pasado Presidente Municipal del Pueblo de Peñuelas y sus hijos: Nydia, Carmen y Antonio, por el fallecimiento de su querida esposa y madre, la señora Carmen Sierra Martínez.”

Moción Núm. 877

Por el señor Torres Torres:

“Para felicitar y reconocer a la Administración Municipal de Orocovis y su Honorable Alcalde Honorable Jesús E. Colón Berlingerie, por el Premio de Excelencia en la Participación y ayuda, otorgado por el programa “Experience Works Inc.”.”

Moción Núm. 878

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a Mayra A. Cruz Rivera, quien con mucha alegría celebra junto a sus familiares sus veinticinco (25) años de vida.”

Moción Núm. 879

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar a la Guardia Nacional de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana de la Guardia Nacional de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay unas Mociones radicadas en Secretaría, de la 875 a la 879, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Lectura de Relación de Proyectos y Resoluciones Radicados.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 25

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera, la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés, las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para proponer enmiendas a las Secciones 2, 3, 4 y 7 del Artículo III, y para derogar el Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de establecer la composición del Poder Legislativo; establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas a aprobación o rechazo a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial; y para disponer su vigencia y efectividad.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 659

Por los señores Suárez Cáceres, Dalmau Santiago, García Padilla, Hernández Mayoral y Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la posible eliminación de la ruta de servicios de la AMA en el fin de semana para los usuarios de la Ruta C45 la cual transcurre del terminal de la Avenida Iturregui hasta el CDT de Loíza.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 660

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a INDUNIV Research Consortium, a la Compañía de Fomento Industrial y a las entidades, organizaciones e industrias que promueven el desarrollo de la biociencia e investigación tecnológica en nuestra Isla en ocasión de la celebración de la “Semana de la Biociencia”, a efectuarse durante los días 14 al 18 de septiembre de 2009.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 661

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos con motivo de su Convención Nacional Núm. 30.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 539, 644, 665, 799; Proyecto de la Cámara 1440; Resoluciones del Senado 400, 421, 635, 654, 656, 660, 661; la Resolución Conjunta de la Cámara 32; Resolución Concurrente del Senado 25; Proyectos del Senado 681; y la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes y que la primera persona en votar sea la senadora Romero Donnelly, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, es para cambiar el voto del Proyecto del Senado 539, ya que toca prácticamente a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y no estoy muy claro en cuanto al Proyecto, y desearía, pues abstenerme en el mismo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, que se haga constar así el cambio del voto del senador Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, compañero.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 539

“Para enmendar el inciso (b) del apartado (2) del inciso (B) del Artículo 6, de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes de Trabajo”, a fin de disponer que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado transferirá no más tarde del 1^{ro} de julio de cada año una cantidad igual al cuatro (4) por ciento del total ingresado por concepto de primas de la Corporación durante el año económico anterior a la Comisión Industrial de Puerto Rico.”

P. del S. 644

“Para enmendar el inciso (o) del Artículo 1 b-4 y los incisos (d) y (f) del Artículo 3 de la Ley Num. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, formulen un acuerdo colaborativo donde se incorpore la Asistencia Tecnológica (AT), como herramienta o recurso facilitador a las personas lesionadas que resultan con limitaciones e impedimentos como consecuencia de accidentes en su entorno laboral para retomar aquellas tareas esenciales de su puesto; y para otros fines.”

P. del S. 681

“Para declarar la política publica del Gobierno de Puerto Rico en torno al uso de bebidas alcohólicas y cigarrillos, para prohibir que en las actividades deportivas que se celebren en Puerto Rico, donde participen atletas de 18 años o menos, tengan auspiciadores que fomenten, mediante anuncios, propaganda u otras formas, la venta y consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos entre los participantes y asistentes, y que a los violadores se le impongan penalidades.”

P. del S. 799

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de transferir al cónyuge supérstite de un miembro del Cuerpo de la Policía fallecido el por ciento de la pensión que recibían los hijos menores de edad de éste, cuando no sean acreedores a recibir la misma por llegar a la mayoría de edad o cuando el menor falleciere antes de llegar a la edad estatutaria.”

R. Conc. del S. 25

“Para proponer enmiendas a las Secciones 2, 3, 4 y 7 del Artículo III, y para derogar el Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de establecer la composición del Poder Legislativo; establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas a aprobación o rechazo a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial; y para disponer su vigencia y efectividad.”

R. del S. 400

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Agricultura del Senado de Puerto Rico, a estudiar la viabilidad de que en Puerto Rico se establezca una escuela de veterinaria.”

R. del S. 421

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio sobre la posibilidad y viabilidad de establecer en el Departamento de la Familia un programa para utilizar personas retiradas para que provean apoyo de forma voluntaria a las personas de edad avanzada.”

R. del S.635

“Para autorizar al senador Carlos Javier Torres Torres a realizar un viaje a la República de Costa Rica, en representación del Senado de Puerto Rico y de su Presidente Thomas Rivera Schatz, para asistir a las actividades gubernamentales que se realicen con motivo de la firma del Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Orocovis y el Municipio de Barva, durante los días del 24 al 29 de septiembre de 2009.”

R. del S.654

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al joven McWilliams Arroyo Acevedo, por su desempeño al obtener medalla de oro en el Campeonato Mundial de Boxeo Aficionado celebrado en Milán, Italia.”

R. del S.656

“Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a nuestro nuevo medallista de Plata en los 60 kilogramos, José Pedraza González, por su impresionante demostración ante el italiano, Domenico Valentino, celebrada el 12 de septiembre de 2009, en el Campeonato Mundial de Boxeo Aficionado, celebrado en Milán, Italia.”

R. del S.660

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a INDUNIV Research Consortium, a la Compañía de Fomento Industrial y a las entidades, organizaciones e industrias que promueven el desarrollo de la biociencia e investigación tecnológica en nuestra Isla en ocasión de la celebración de la “Semana de la Biociencia”, a efectuarse durante los días 14 al 18 de septiembre de 2009.”

R. del S.661

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos con motivo de su Convención Nacional Núm. 30.”

P. de la C. 1440

“Para enmendar el subinciso (h) del inciso (3) de la Sección 6.5 del Artículo 6 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 210 de 27 de septiembre de 2006, a los fines de hacer correcciones técnicas en ambas leyes.”

R. C. de la C. 32

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que decrete una amnistía hasta que culmine el estudio sobre pesca con chinchorro encomendado al Programa Sea Grant, esto en cuanto a la prohibición de pesca con chinchorro dispuesta en el Artículo 15, “Disposición Transitoria”, del Reglamento de Pesca 6768 del 11 de marzo de 2004, manteniéndose vigente lo relacionado con las artes de pesca, entiéndase nasas, cajones y redes, así como la prohibición en cuanto a la medida mínima legal para la pesca del burgao (*Cittarium pica*).”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 400, 421, 654, 656, 660, 661 y la Resolución Conjunta de la Cámara 32, son considerados a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Los Proyectos del Senado 644, 665 y el Proyecto de la Cámara 1440, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Juan E. Hernández Mayoral, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado River y Eder E. Ortiz Ortiz.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 799, es considerado en Votación Final, la que tiene a efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Juan E. Hernández Mayoral y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 2

La Resolución del Senado 635, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Juan E. Hernández Mayoral y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eder E. Ortiz Ortiz y Carlos J. Torres Torres.

Total..... 2

El Proyecto del Senado 539, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Angel Martínez Santiago.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 681 y la Resolución Concurrente del Senado 25, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la votación, todas las medidas fueron aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Hacemos constar que la Resolución Concurrente del Senado 25 pasó con las dos terceras partes.

SR. ARANGO VINENT: Eso es así.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor portavoz Arango Vinent.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 880

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar a las empresas Goya y a sus ejecutivos por el reconocimiento que reciben de parte de la Alianza Sicosocial de Puerto Rico “ME QUIERO POR QUE SOY YO”, por sus campañas publicitarias con mensajes de alto valor y contenido en las que muestran su gran compromiso social.”

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Tengo, señor Presidente, una solicitud porque pude leer la relación de resoluciones, proyectos, etcétera, y voy a solicitar a tenor con las mismas disposiciones de la Oficina del Contralor para evitar gastos extravagantes, excesivos e innecesarios, como dice el Contralor, que retiren mi nombre del Proyecto del Senado 1125, que de aprobarse en la Asamblea Legislativa implicaría un aumento de salario para el Contralor de Puerto Rico, para elevarlo de

ciento veintiséis mil (126,000) a ciento cuarenta y nueve mil (149,000) en el año 2019, y yo con la situación crítica que está en estos momentos el país, me parece que la austeridad no me permite tener mi nombre ahí. Sé que es un Proyecto de Administración y por eso está mi nombre, pero solicito que lo quiten.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, así se hará. Adelante, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la Moción 880 de la autoría del señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos hasta el próximo jueves, 17 de septiembre de 2009, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 17 de septiembre de 2009, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy, lunes, 14 de septiembre de 2009, a las cuatro y veintiocho de la tarde (4:28 p.m.).

“VOTO EXPLICATIVO
(R. C. del S. 95)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Los Senadores que suscriben, exponen las razones por las cuales votaron en contra de la Res. Conj. del S. 95. Las mismas se fundamentan en el incumplimiento con los requerimientos de control en los gastos operacionales y la más eficaz utilización de los recursos públicos establecidos por la Ley de Reforma Fiscal, Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006.

La R. C. del S. 95 provee para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a realizar los estudios y mejoras necesarias a las Represas de Ajíes y Daguey ubicadas en el municipio de Añasco. Aún cuando se reconoce que la R. C. del S. 95 promueve propósitos loables al facilitar trabajos para el mejoramiento de la infraestructura de unas represas en Añasco, la realidad es que pieza legislativa no cuantifica el gasto necesario para realizar el estudio, ni asigna los fondos necesarios para el estudio requerido o las mejoras que sean identificadas en el estudio, en violación a las medidas de control presupuestario establecidas por virtud de la Ley de Reforma Fiscal.

La R. C. del S. 95 incumple con la política pública establecida por la Ley de Reforma Fiscal. Esta iniciativa, promovida por la mayoría parlamentaria del PNP, se aprobó con el propósito de reducir los gastos del gobierno, promover una administración gubernamental ágil y costo efectiva. Las disposiciones de la Reforma Fiscal tienen el propósito de establecer controles, promover la disminución y reducir el gasto gubernamental, no tan sólo del presupuesto vigente 2006-2007, sino asegurar que presupuestos futuros cumplan con los objetivos y la política pública establecida. Entre las disposiciones de la Reforma Fiscal se incluye la necesidad de que cuando se vaya a aprobar legislación que requiera de gastos no presupuestados, se obtenga una certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre la disponibilidad de los fondos recurrentes. (Art. 8) Este requisito se estableció con el propósito de asegurar que se cuente con los debidos recursos para sufragar nuevas obligaciones presupuestarias al presupuesto vigente y evitar recargar presupuestos futuros.

Es por ello que para la aprobación de la R. C. del S. 95 se hace indispensable, según dispone el Art. 8 de la Ley de Reforma Fiscal, que el informe de toda medida legislativa debe consignar una certificación sobre el impacto fiscal de la legislación propuesta de parte de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y cómo se atenderá o subsanará cualquier impacto fiscal adverso de la iniciativa legislativa. Resulta obvio que la R. C. del S. 95 impone una responsabilidad de trabajo adicional al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales con la preparación el estudio requerido sobre las condiciones de las Represas Ajíes y Daguey así como las obras necesarias para poner estas instalaciones en óptimas condiciones.

El presupuesto consolidado de las agencias bajo la sombrilla del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tuvo una reducción de 26 por ciento, o sea de \$5,501,000, entre el año fiscal 2008-09 y el 2009-10. Ante este nuevo requerimiento que la R. C. del S. 95 le impone al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, se hace indispensable contestar las siguientes preguntas. ¿Cuánto cuesta el estudio requerido? ¿Cuál es el costo de las mejoras requeridas a la infraestructura? ¿Están consignados los recursos necesarios para cubrir ese gasto en el presupuesto operacional del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales? El informe de la R. C del S. 95 no contesta estas preguntas ni atiende estas inquietudes, ya que sólo consigna que “esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.” La Comisión Informante llega a esta conclusión sin

contar con la certificación de la OGP que la Ley de Reforma Fiscal exige forme parte del informe legislativo.

Vemos claramente como no se está cumpliendo con los controles impuestos por la Ley de Reforma Fiscal al obviarse el requerimiento establecido en su Artículo 8 sobre la aprobación de legislación que comprometa a la agencia a incurrir en costos adicionales no presupuestados, como lo es el estudio requerido por la R. C. del S. 95, sin identificarse la forma y manera de subsanar tales gastos.

Repudiamos que la mayoría parlamentaria continúe aprobando legislación de forma improvisada que atenta contra la política pública de la Ley de Reforma Fiscal, la cual fue aprobada con tanta premura por una Asamblea Legislativa del PNP y respondiendo a un alegado compromiso para encausar de forma saludable las finanzas del gobierno. La Reforma Fiscal impone responsabilidades compartidas entre el Ejecutivo y el Legislativo con el propósito de asegurar el mejor uso y administración de los recursos presupuestarios. La primera responsabilidad de este Cuerpo es asegurarse de que TODA legislación cumpla con los parámetros establecidos por la Ley de Reforma Fiscal antes de ser considerada por la Asamblea Legislativa.

Aun cuando la R. C. el S. 95 tiene propósitos legítimos, definitivamente la medida requiere de mayor análisis antes de ser considerada por el Senado en pleno, razón por la cual debió haber sido devuelta a la Comisión Informante para que se cumpla con el mandato de la Ley de Reforma Fiscal, cuantificándose los costos del estudio y mejoras requeridas e identificándose la fuente de recursos para subsanar los gastos adicionales en los cuales el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tendrá que incurrir para cumplir con los propósitos de esta pieza legislativa.

Por los fundamentos antes expuestos, los senadores que suscriben consignan su voto en contra a la R. C. del S. 95.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera

(Fdo.)
Jorge I. Suárez Cáceres”

“VOTO EXPLICATIVO

(R. C. del S. 218)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe desea consignar este voto explicativo en torno a la Resolución Conjunta del Senado 218 aprobada en Sesión Ordinaria del martes, 8 de septiembre de 2009.

La R. C. del S. 218 dispone asignar al Municipio de San Juan (Distrito Senatorial Núm. 1) la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos (51,600) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, realizar obras permanentes, autorizar para la contratación y el pareo de los fondos asignados.

De la cantidad total de cincuenta y un mil seiscientos (\$51,600) dólares, se destinaron fondos ascendentes a veintitrés mil seiscientos dólares (\$23,600) para realizar mejoras a facilidades recreativas y deportivas en diversas comunidades y escuelas del Municipio de San Juan. Esta fue la razón principal que nos motivó a consignar nuestro voto a favor de la medida. Sin embargo, también fueron incluidos en la asignación de fondos la cantidad de veintiocho mil dólares (\$28,000) para la instalación de controles de acceso a las urbanizaciones La Riviera, Town Park y Summit Hills del Distrito Senatorial Núm. 1. Reconocemos que la instalación de controles de acceso en las urbanizaciones es cada vez más frecuente y es considerado por las asociaciones de residentes como una alternativa para controlar la actividad delictiva en sus comunidades. Sin embargo, debemos expresar nuestra objeción a la asignación de fondos legislativos para estos fines. Entendemos que la instalación de estos controles son decisiones colectivas asumidas por las asociaciones de residentes quienes asumen con esta decisión los costos asociados. De hecho, la instalación de estos controles de acceso conlleva regulaciones y costos posteriores como las cuotas de mantenimiento, que deben ser asumidos por los residentes. Entendemos que la asignación de fondos públicos para estos fines pospone a un segundo plano otras prioridades de desarrollo de infraestructura pública.

Deseamos consignar nuestra preocupación por esta práctica en la asignación de fondos legislativos.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Alejandro J. García Padilla”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
14 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 539	9091 – 9093
P. del S. 665	9093 – 9095
P. del S. 644	9095 – 9098
P. del S. 799	9098
P. de la C. 1440	9098 – 9099
R. del S. 400	9099
R. del S. 421	9099 – 9100
R. C. de la C. 32	9100
Segundo Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 57	9100 – 9103
Informe Final de la R. del S. 201	9103 – 9111
Informe Final de la R. del S. 220	9111 – 9116
R. del S. 635	9116 – 9117
R. del S. 660	9117 – 9118
R. del S. 661	9118
R. del S. 654	9118 – 9119
R. del S. 656	9119
P. del S. 681	9119 – 9120
R. Conc. del S. 25	9129 – 9138